BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.434

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 5 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	2.230.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas	154.—
" suscripciones	56.—
" venta de boletines y folletos	13.20
Total	2.873.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

66.130.—839. — Cesantía y promociones. (página 130)

66.126.—840. — Modificando un decreto de retiro. (página 130)

66.125.—841. Prórroga de licencia. (página 130)

66.127.—842. — Pensión. (página 130)

66.230.—843. — Baja. (página 130)

66.241.—844. — Confirmando en su grados a varios Oficiales de Administración de 4.ª "en comisión". (página 130)

66.231.—845. — Pensión. (página 130)

66.176.—846. — Reglamento de las Escuelas de Armas (R. R. M. 18). — Se le hace modificaciones. (página 130)

66.177.—847. — Folleto "Condiciones y Programas para el ingreso al Cuerpo Jurídico Militar". — Se le hace una modificación. (página 130)

66.242.—848. — Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". (página 131)

66.232.—849. — Prórroga de licencia. (página 131)

66.239.—850. — Pensión. (página 131)

66.240.—851. — Acumulación de pensión. (página 131)

66.265.—852. — No haciendo lugar a una solicitud de indulto. (página 131)

65.957.—853. — Sentencia. (página 131)

66.423.—854. — Nombramiento. (página 131)

66.422.—855. — Nombramiento. (página 131)

66.417.—856.— Prórroga de licencia. (página 131)

66.264.—857. — Imposición de penas. (página 131)

Ministerio de Agricultura

65.820.—942.— Atorizando contrato arrendamiento. Pedro, Liria T., María del Carmen y María E. Hospitaleche. (página 132)

65.823.—944. — Promoción de Ambrosio Bernardoni. (página 132)

65.928.—946. — Contrato arrendamiento sin efecto, José Félix Auger. — Autorizando otro a favor de C. J. Jolly. (página 132)

65.929.—947. — Aprobando mensura. (página 133)

65.930.—948. — Enajenando en licitación privada productos forestales. (página 133)

65.931.—949. — Contrato arrendamiento sin efecto, G. eltrizngham Scoff. — Autorizando otro a favor de James Mac Donald. (página 133)

65.932.—950. — Dando intervención al P. E. Federal de la Cap. para que entienda en la demanda entablada por Nicanor García Vázquez. (página 133)

65.934.—952. — Autorizando a YPF. para adquirir 2 sacatestigos y 56 coronas. (página 133)

65.935.—953. — Autorizando a YPF. para adquirir 15 equipos generadores de corriente eléctrica. (página 134)

65.936.—954. — Autorizando a YPF. para adquirir cajones. (página 134)

65.937.—955. — Autorizando a YPF. para adquirir cable de bronce fósforoso estañado. (página 134)

65.938.—956. — Autorizando a YPF. para adquirir 12 poleas y 4 juegos de correas. (página 134)

16.277.—958. — Orden de pago, disponiendo entrega de $ 1.836.55 m|n. (página 134)

16.307.—959. — Orden de pago, disponiendo entrega de $ 3.011.10 m|n. (página 134)

66.162.—960. — Insistencia al Acuerdo 62.444 del 21 junio 1935. (página 135)

66.164.—962. — Acción judicial contra O. Espinosa y S. Kempi. (página 135)

66.165.—963. — Acción judicial contra A. Lefiu. (página 135)

66.166.—964. — Acción judicial contra J. Millapi. (página 135)

66.167.—965. — Acción judicial contra L. M. Díaz. (página 135)

66.168.—966. — Acción judicial contra C. Marín. (página 135)

66.169. — 967. — Acción judicial contra D. Mardones. (página 135)

Ministerio de Obras Públicas

66.030.—3186. — Ministerio. — Adquisición bocina y amortiguadores para automóviles de la Subsecretaría. (página 136)

66.031.—3187. — Ministerio. — Aprobación varias facturas por provisión repuestos. (página 136)

65.709.—3188. — D. G. de N. y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas. (página 136)

65.984.—3189. — D. G. de N. y Puertos. — Construcción casillas para mareógrafos del Delta. (página 136)

65.985.—3190. — D. G. de N. y Puertos. — Autorizando construir e instalar 2 cámaras desifectadoras a vapor. (página 136)

65.993.—3191. — D. G. de N. y Puertos. — Autorizando reparación de la torre del edificio ocupado por la Exposición de Modelos. (página 136)

65.994.—3192. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando licitación privada de piedra arenisca para obras en Puerto Esquina. (Página 137).

65.996.—3193. — D. G. de N. y Puertos. — Adquisición de metal blanco. (Página 137).

65.998.—3194. — D. G. de N. y Puertos. — (Insp Antom.) Adquisición automóvil para la Insp. Gral. de O. y Ast. del Río de la Plata. (Página 137).

65.999.—3195. — D. G. de N. y Puertos. — (Insp. Autom.) Adquisición repuestos para automóviles de la Insp. Gral. de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Página 137).

66.000.—3196. — D. G. de N. y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas. (Página 137).

66.001.—3197. — D. G. de N. y Puertos. — (Insp. Autom.) Adquisición repuestos para camiones de la Insp. de los Puertos Buenos Aires y La Plata. (Página 137).

66.002.—3198. — D. G. de N. y Puertos. — Se dispone formular orden de pago por pesos 14.825.50 m|n. a favor del Juez Letrado del Chaco. (Página 137).

66.003.—3199. — D. G. de N. y Puertos. — Disponiendo que la Oficina de Asuntos Fiscales dé intervención al Procurador Fiscal para que inicie c| Cía. Nav. Mihanovich Ltda. acciones legales para pago $ 535.— m|n. que adeuda por averías. (página 138)

66.004.—3200. — D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza coches de Cía. Omnibus S. A. Comercial e Industrial, circular por zona portuaria en estación de verano. (página 138)

66.005.—3201. — D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza a varias Compañías de Omnibus para circular con sus coches a la zona portuaria. (página 138)

66.006.—3202. — D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza a Shell Mex Arg. para construir planta para carga de envases de nafta en sus instalaciones en Puerto Galván. (página 138)

66.007.—3203. — D. G. de N. y Puertos. — Autorizando a la D. G. de N y Puertos, para utilizar materiales adquiridos por licitación privada N°. 15.977 y rectificando imputación de los mismos. (página 138)

66.043.—3204. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Se aprueba licitación pública número 308. (página 138)

66.044.—3205. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Se aprueba licitación pública número 309. — Adquisición hormigonera. (página 139)

66.008.—3206. — D. G. de Irrigación. — Adquisición una cámara y una cubierta para el camión de las obras en Chacras, Neuquén. (página 139)

66.009.—3207. — D. G. de Irrigación. — Obras de riego en Chicoana (Salta) autorización para invertir $ 5.767.08 m|n. en la expropiación de terrenos con destino a los mismos. (página 139)

66.010.—3208. — D. G. de Irrigación. — Adquisición dinamita, fulminantes y mecha para obras en Concepción (Catamarca). (página 139)

66.011.—3209. — D. G. de Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. (página 139)

66.012.—3210. — D. G. de Irrigación. — Adquisición cemento portland con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. (página 139)

66.013.—3211. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras Río 3.°. (página 139)

66.014.—3212. — D. G. de Irrigación. — Adquisición palas con destino Depósito Central. (página 139)

66.015.—3213. — D. G. de Irrigación. — Adquisición guinches a mano y reloj de pared con destino a obras en Valle Fértil (San Juan). (página 140)

66.016.—3214. — D. G. de Irrigación. — Adquisición tablones de pino spruce con destino a obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. (página 140)

66.017.—3215. — D. G. de Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Valle Fértil (San Juan). (página 140)

66.019.—3216. — D. G. de Irrigación. — Adquisición contador "Wattimetro" con destino a las obras en la Margen Izquierda del Río San Juan. (página 140)

66.020.—3217. — D. G. de Irrigación. — Modificación Decreto N.° 63.744. (página 140)

66.018.—3218. — D. G. de Irrigación. — Adquisición de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en 9 de Julio (San Juan). (página 140)

66.022.—3219. — D. G. de O. Sanitarias. — No se hace lugar al pedido de indemnización formulado por la Empresa Grüen y Bilginger de las obras provisión agua a la Ciudad de Tucumán. (página 140)

65.966.—3220. — D. G. de Arquitectura. — Conservación en buen estado de los pisos de los locales ocupados por las Oficinas del señor Procurador del Tesoro (Casa de Gobierno). (página 140)

66.042.—3221. — D. G. de Arquitectura. — Adjudicando la provisión de un montacargas en la Cárcel de Contraventores a la firma Cía. Comercial Ascensores Italianos "Stigles" Ltda. (página 141)

66.088.—3222. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 141)
66.089.—3223. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 141)
66.090.—3224. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de una máquina de escribir con destino a la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). (página 141)
66.091.—3225. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 141)
66.141.—3230. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de chapas de hierro con destino a la Sec. Plantel Equipo de la misma. (página 141)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología. (Página 142).
Dirección de Comercio e Industria (página 145)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 146)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 146)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 146)
Ministerio de Guerra— (página 146)
Ministerio de Obras Públicas— (página 146)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 146)
Nuevas transferencias de negocios— (página 147)
Nuevas convocatorias— (página 147)
Balances. (Página 148).
Transferencias de negocios— (página 154)
Covocatorias Anteriores. (página 155)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 159)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 159)
Ministerio de Hacienda— (página 160)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 160)
Ministerio de Guerra— (página 160)
Ministerio de Agricultura— (página 160)
Ministerio de Obras Públicas— (página 160)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 161)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 162)
Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 168)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 171)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Cesantía y promociones

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.130. — 839. — Visto el expediente D. G. 2150|35, (D. G. A. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en la Dirección General de Arsenales de Guerra (inciso 8, ítem 1) con anterioridad al 7 de julio ppdo., al Ayudante Principal Escribiente don Angel Rivanera, clase 1906, matrícula 0.008.193, Distrito Militar número 1, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2.° — Promuévese en la citada Gran Repartición (inciso 8, ítem 1) a Ayudante Principal Telefonista a la Ayudante 1.° Matilde G. Pierri; a Ayudante 1.° Escribiente al Ayudante 2.° Carlos Berri Videla, clase 1912, matrícula 253.856, Distrito Militar número 2; a Ayudante 2.° Ayudante Sección Contaduría al Ayudante 3.° Ladislao Mandón, clase 1911, matrícula 2.290.392, Distrito Militar número 35; a Ayudante 3.° Ayudante Mesa Entradas al Ayudante 4.° Muamed Luciano Alí, clase 1913, matrícula 371.907, Distrito Militar número 3.° y a Ayudante 4.° Escribiente Sección Explotación al Ayudante 7.° Ricardo Chillida, clase 1913, matrícula 368.374, Distrito Militar número 3.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.126. — 840. — Visto el presente expediente, letra L. número 18.577|34 (D. G. P.), iniciado por el cocinero asimilado a Cabo (R. S. R.) José Lanzoni, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados antes de su retiro, los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el número 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los mismos alcanzan a un total de dos años, nueve meses y dos días (2 años, 9 meses y 2 días) de servicios simples;

Que sumados a los anteriores hacen un total de veinte años, nueve meses y tres días (20 años, 9 meses y 3 días),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 50.973 de fecha 2 de noviembre de 1934 (B. M. número 9796, 1.ª Parte) por el que se le acordó su pase a situación de retiro al cocinero asimilado a Cabo (R. S. R.) José Lanzoni (clase 1877, matrícula 0.800.167, D. M. 68), correspondiéndole el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.125. — 841. — Visto el expediente, letra C. número 1708|935 (D. G. P.), los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año), la licencia que tiene acordada para residir en Alemania, por Decreto número 26.438 de fecha 10 de agosto de 1933 (B. M. número 9438, 1.ª Parte) la pensionista militar (Ley número 4707), señora Margarita Schnackenburg de Colditz.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.127. — 842. — Visto el expediente A. 2760|33 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° - De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00 m|n.), a la señora Etelvina Echevarría de Alvarez, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia Sargento Mayor Graduado de Teniente Coronel don Ramón Echevarría, debiéndosele liquidar desde el día 30 de junio del año 1933, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.230. — 843. — Visto la solicitud que antecede, expediente P. número 6|935 "Corresponde 3" (Ac. 2), reservado P. 1145|935 "Corresponde 22" (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Cuerpo de Sanidad Militar, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo "en comisión" don Alberto Luis Pastorino Aubry (clase 1907, M. 0.210.376, D. M. 2), del Grupo número 2 de Artillería a Caballo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmando en sus grados a varios Oficiales de Administración de 4.ª "en comisión":

Buenos Ares, Septiembre 2 de 1935.

66.241. — 844. — Visto el artículo 6.° del Decreto número 54.362 (Boletín Militar número 9847, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 64 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y número 163, rectificación 38 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse en sus grados, con las fechas de sus nombramientos "en comisión", a los siguientes Oficiales de Administración de 4.ª:

N.°	Grado	Apellido y nombre	Fecha de alta "en comisión"	Boletín Militar
1	Of. Ad. 4.ª	Melegatti Garzón Luis J.	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
2	,, ,, 4.ª	Muñoz Enrique A. . . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
3	,, ,, 4.ª	Uhalde Antonio P. . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
4	,, ,, 4.ª	Gómez Francisco . . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
5	,, ,, 4.ª	Bagnasco Atilio B. . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
6	,, ,, 4.ª	Vila Miguel Rogelio . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
7	,, ,, 4.ª	Fernández Roldán Gregorio W.	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
8	,, ,, 4.ª	Ales Oreste Carlos . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
9	,, ,, 4.ª	Latrónico Rafael . . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte
10	,, ,, 4.ª	Gabrielli Ignacio G. . .	1.° septiembre 1932	9158 - 1.ª Parte

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase los despachos correspondientes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.231. — 845. — Visto el expediente M. 487|31 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señora Rafaela Corina Sobre Casas de Maciel, nieta viuda del Guerrero de la Independencia Subteniente don Pedro León Sobre Casas, debiéndosele liquidar desde el día 8 de enero de 1931, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de las Escuelas de Armas (R. R. M. 18). — Se le hace modificaciones.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.176. — 846. — Visto el expediente Letra S. N.° 1605 (M. G.) y los informes producidos por la Escuela de Comunicaciones, Inspector de Comunicaciones e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Introdúzcanse al Reglamento de las Escuelas de Armas (R. R. M. 18), las siguiente modificaciones:

Anexo N.° 1. Plan de Cursos en las Escuelas de Armas. Suprímase el curso h) de instrucción para soboficiales de las secciones de comunicaciones de infantería, caballería, artillería, zapadores pontoneros y aviación.

Anexo N.° 2. Programas de los Cursos Páginas 58, 59 y 60.

"Curso para los suboficiales de las secciones de comunicaciones de infantería, caballería y artillería", Suprímase.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Folleto "Condiciones y Programas para el ingreso al Cuerpo Jurídico Militar". Se le hace una modificación.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.177. — 847. — Visto el expediente Letra I. N.° 2419|34 de la Auditoría General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcase al folleto "Condiciones y Programas para el Ingreso al Cuerpo Jurídico Militar", la siguiente modificación:

Pág. 26 - Subtítulo "M" inciso 5.° último párrafo: Substitúyase por el siguiente:

"El orden de mérito se obtiene multiplicando los números que "representan las clasificaciones parciales por el coeficiente atribuído a cada materia, sumando los productos que resulten y dividiéndolos por la suma de los coeficientes, agregando al final la bonificación cuando corresponda".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones especiales para la ejecución de obras en el Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.242. — 848. — Visto este expediente (G. 1262|35, Corresponde 5 D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la ejecución de diversas construcciones y reparaciones destinadas al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que son indispensables para satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 2032, 2043, 2103, 2104, 2105 y 2106, el presupuesto y el pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un galpón y un tinglado y la ejecución de las reparaciones que requiere el picadero cubierto del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 22.038.48 m|n. (veintidós mil trienta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 32 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.232. — 849. — Visto el expediente Letra G. N.° 1631|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia que tienen acordada por Decreto N.° 07.817 de fecha 17 de agosto de 1932 (B. M. N.° 9146, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), las pensionistas militares (Ley N.° 11.412) señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.239. — 850. — Visto el expediente E. 1906|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 8 de julio de 1935, la pensión mensual de novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 960.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel Expedicionario al Desierto D. Pedro Escola, a su viuda señora Carmen Merlo de Escola y a sus hijas solteras mayores de edad Blanca Aurelia y Amalia María Escola; debiéndoseles liquidar: a la primera, la cantidad mensual de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480.— m|n.), y a las últimas, la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.), mensuales a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.240. — 851. — Visto el expediente A. 2069|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Carmen Ignacia Alemis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Elvira Sebastiana García de Alemis, señorita Elena Alemis y menores Raquel Araceli y Estela Elda Alemis, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Capitán retirado D. Ireneo Alemis, la pensión mensual de ciento setenta pesos con diez centavos moneda nacional ($ 170.10 m|n.), que se liquida por Decreto del 30 de noviembre de 1916 (B. M. 4625, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.265. — 852. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Wenceslao Paéz (C. 1912, D. M. 13, M. 0.637.399), que perteneciera al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros y actualmente en la Prisión de la Isla Martín García cumpliendo su pena (Expediente D. N.° 2058|933, Cde. 19, de Rdo. de la D. G. P. y B. N.° 1259|933, Cde. 20, de la IV División de la D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

65.957.—853. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (R. 2635|935, del Cdo. D. 2, M. 65.520-1935, Cde. 2. de D. G. P. y M. 709|935, Cde. 2, de IV División D. G. P.), seguida al soldado Miguel Marino (C. 1908, D. M. 23|22, M. 1.328.983), perteneciente al Regimiento N.° 7 de Infantería y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.423. — 854. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Superior Técnica, expediente C. 296|935 (E. S. T.), Reservado C. 1094-1935 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Superior Técnica, profesor de la materia que se menciona, sin perjuicio de sus actuales funciones, en reemplazo del Capitán D. Juan L. Perazzo:

Grado Capitán, Nombre Axel Rolff, Materia Construcción de Mariales de Artillería, Curso IV, N.° de Cátedras 1, Asignación por Cátedra $ 50.—.

Art. 2.° — La asignación fijada se imputará al inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.422. — 855. — Visto la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", expediente M. 238|935 (Ec. S. O.), reservado P. 1329|935 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", profesor de la materia que se menciona, con la asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40.— m|n.), en reemplazo del Teniente D. Albino M. Agüero:

Grado Tte. 1.°, Nombre Carlos Plá, Materia Aritmética, Curso I, N.° de cátedras 2, Obs. 2.

Art. 2.° — La asignación fijada, se imputará al inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.417. — 856. — Visto el expediente letra G. N.° 3352|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia que tiene acordada por Decreto número 40.991 de fecha 28 de abril de 1934 (B. M. N.° 9648, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Madrid (República Española), la pensionista militar (Ley N.° 11.412), señora María García Reyes de Mille y Suárez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.264. — 857. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Aniceto Juan Carlos Urquía (C. 1908, D. M. 43, M. 2.749.748), del Regimiento de Gendarmería (Expediente U. N.° 3|1551|935, del Comando del Destacamento Mixto de Formosa, U. N.° 29.696|929, Cde. 1, de la D. G. P. y U. N.° 990|929, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.); Enrique Castiglioni (C. 1912, D. M. 1, M. 0.113.518), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (Expediente P. N.° 456|935, de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", C. N.° 65.849|935, de la D. G. P. y C. N.° 1081|934, Cde. 4, de la IV División de la D. G. P.) y Juan Antonio Palacios (C. 1909, D. M. 16, M. 0.850.023), del Regimiento de Gendarmería (Expediente P. N.° 84|1720|935, Cde. 2, del Comando del Destacamento Mixto Formosa, P. N.° 65.751|935, Cde. 1, de la D. G. P. y P. N.° 1033|935, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción calificada (reiterada, quinta deserción, primer caso), habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 15 de diciembre de 1934 (entregado a su unidad de pertenencia el día 20 de mayo de 1935), 21 de julio y 25 de mayo de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° (primer y segundo caso) e inciso 5.° (tercer caso) y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Pablo Jurado (C. 1907, D. M. 33, M. 2.160.819), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente J. N.° 7517|935, del Cdo. D. 3, J. N.° 65.590|935, Cde. 1, de la D. G. P. y J. N.° 864|934, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.); Franmacio Salinas (C. 1914, D. M. 34, M. 2.254.816), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente S. N.° 7.555|935, del Cdo. D. 3, S. N.° 65.960|935, de la D. G. P. y S. N.° 1.282|935, de la IV División de la D. G. P.); Sandalio López (C. 1913, D. M. 24, M. 1.473.243), del Regimiento N.° 5 de Infantería (Expediente L. N.° 334|935, del Cdo. D. 2, L. N.° 65.935|935, de la D. G. P. y L. N.° 1261|935, de la IV División de la D. G. P.) y Victorio Chimento (C. 1912, D. M. 3, M. 0.363.201), de los Servicios del Comando de la 1.ª División de Ejército (Expediente C. N.° 5525|935, del Cdo. D. 1, C. N.° 65.860|935, de la D. G. P. y C. N.° 1175|935, del Cdo. D. 1, C. N.° 65.860|935 de la D. G. P. y C. N.° 1175|935, de la IV División de la D. G. P.) han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 14 de junio, 23 de julio, 29 de julio y 23 de junio de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° — Que el soldado Eligio Molina (C. 1906, D. M. 38, M. 2.485.705), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" (Expediente M. N.° 470|935, del Cdo. D. 3, M. N.° 65.893|935, de la D. G. P. y M. N.° 1217|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 27 de mayo de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

4.° — Que el soldado Nieve Reynaldo Núñez (C. 1914, D. M. 43, M. 2.771.814) del Regimiento N.° 15 de Infantería (Expediente N. N.° 65|935, del Cdo. D. 4, N. N.° 65.944|935, de la D. G. P. y N. N.° 1257|935, de la IV División de la D. G. P.), ha consumado deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea el día 14 de mayo de 1935, falta prevista y penada por los artículo 704, inciso 1.° y 707, del precitado Código;

5.° — Que el soldado Alfredo Edrosa (C. 1914, D. M. 15, M. 1.053.117), de la Escuela de Artillería (A. 6), (Expediente M. N.° 628|935, de la Escuela de Artillería (A. 6), E. N.° 65.927|935, de la D. G. P. y E. N.° 1246|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 13 de julio de 1935, fal-

ta prevista y penada por artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Aniceto Juan Carlos Urquía, tres (3) años de confinamiento, a cumplir en la unidad a que pertenece, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544, del Código ya citado;

Al soldado Enrique Castiglioni, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar, N.° 9950, 1.ª Parte);

Al soldado Juan Antonio Palacios, diez y siete (17) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece, sin carácter de confinado;

Al soldado Pablo Jurado, diez y nueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Franmacio Salinas, diez y siete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Sandalio López, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Victorio Chimento, once (11) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Eligio Molina, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Nieve Reynaldo Núñez, cien (100) días de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece; y

Al soldado Alfredo Edrosa, quince (15) días de calabozo y sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en el Instituto a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Aniceto Juan Carlos Urquía, Enrique Castiglioni, Juan Antonio Palacios, Franmacio Salinas, Nieve Reynaldo Núñez y Alfredo Edrosa, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando contrato de arrendamiento en condominio a favor del señor Pedro Hospitaleche, doña Liria Tomasa, María del Carmen y María Elena Hospitaleche, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.820. — 942. — Exp. 78.057-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que los lotes números 23 y 24 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, con superficie de 10.535 hectáreas, 16 áreas, 12 m.², el primero y de 10.028 hectáreas, 63 áreas, 12 m.², el segundo, fueron incluídos entre los que se ofrecieron públicamente en arrendamiento en dicho territorio, en cumplimiento del Decreto de 31 de diciembre de 1934;

Que por este decreto se dispuso que los pobladores de los lotes ofrecidos que efectuasen una explotación personal e independiente, serían preferidos en la adjudicación del arrendamiento siempre que oblasen el importe de sus respectivas deudas por la ocupación ejercida, en cuyo caso los lotes que se encontraran en esas condiciones, se considerarían excluídos del ofrecimiento;

Que en distintas oportunidades el señor Pedro Hospitaleche, alegando el carácter de poblador personal e independiente de los lotes antes mencionados, solicitó se le concediera directamente en arrendamiento y ante la insistencia de sus presentaciones y teniendo en cuenta la documentación por él acompañada, a los efectos de justificar el carácter invocado, se dispuso se practicara una amplia y prolija inspección a los referidos lotes;

Que al procederse por Decretos de 28 de junio ppdo., a la adjudicación de las tierras, comprendidas en dicho ofrecimiento, se postergó la de los lotes de que se trata hasta conocerse los resultados de la inspección ordenada que permitirían establecer la forma cierta en que se efectúa su explotación y por quien o quienes se viene realizando;

Que agregadas a fojas 577, a fojas 583, las constancias de la inspección practicada este año, a los lotes en cuestión, se comprueba que el señor Pedro Hospitaleche, entró a ocuparlos en el año 1930, como empleado a sueldo de la Sucesión de su señor padre don Tomás Hospitaleche hasta el año 1934 y desde esta fecha por su propia cuenta como poblador independiente en la que ha establecido su residencia efectiva, siendo su único ocupante;

Que no obstante ello, la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta que en el oficio de fojas 512, el señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, comunica que en la cuenta particionaria de los bienes de la Sucesión de don Tomás Hospitaleche, se han adjudicado en condominio a los hijos menores del causante, doña Liria Tomasa, María del Carmen y María Elena y al mayor de edad Pedro Hospitaleche, los derechos que en virtud de la ocupación anteriormente ejercida, pudiera tener la Sucesión a los lotes 23 y 24, incluso las mejoras en ellos existentes, aconseja se adjudiquen en arrendamiento a favor del señor Pedro Hospitaleche en condominio con sus hermanos menores Liria Tomasa, María del Carmen y María Elena Hospitaleche;

Que la citada Repartición, propone asimismo que las personas nombradas, se obliguen a presentar en cualquier momento en que los inspectores de esa Dirección lo requieran, los libros de contabilidad rubricados que permitan conocer la forma de realizarse la explotación, así como también a abonar el importe de la ocupación que se adeude y a presentar las hijuelas respectivas a objeto de establecer si en la distribución de las tierras escrituradas al causante le ha correspondido parte de ellas;

Que a tal efecto se confirió vista al señor Pedro Hospitaleche y a la representante legal de las menores quienes a fojas 618 y fojas 625 y 626 dan su conformidad en todo con lo aconsejado precedentemente por la referida Repartición, obligándose a presentar oportunamente las hijuelas por no disponer de ellas en la actualidad debido a que aún no se ha terminado el juicio sucesorio de don Tomás Hospitaleche;

Que en cuanto al pedido que formula el señor Pedro Eterovic, por el lote 24 que es uno de los ocupados por el señor Pedro Hospitaleche, la Dirección de Tierras, hace constar a fojas 613 vuelta, que oportunamente lo considerará en otras tierras de la región; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los resultados de la inspección practicada en el corriente año, a los lotes 23 y 24 de que se ha hecho referencia y documentación agregada, y por tratarse de lotes libres de adjudicación y no siendo el señor Pedro Hospitaleche arrendatario o adquirente de tierras fiscales y no alcanzándole tampoco ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, puede por razones de equidad, adjudicarse en arrendamiento dichos lotes al nombrado señor en condominio con sus hermanas menores Liria Tomasa, María del Carmen y María Elena Hospitaleche; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 3.° del Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1933 (fojas 216) en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de los ocupantes del lote número 24 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el citado Territorio.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato ad-referéndum en las condiciones vigentes con el señor Pedro Hospitaleche, en condominio, con doña Liria Tomasa Hospitaleche, doña María del Carmen y doña María Elena Hospitaleche, para el arrendamiento de los lotes número 23 y 24 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territrio del mismo nombre. — La citada Repartición exigirá el pago de la ocupación que se adeude y agregará a dicho contrato una cláusula por la cual las nombradas personas quedan obligadas a exhibir en cualquier momento a los inspectores de esa Dirección, los libros de contabilidad debidamente rubricados de la administración de los lotes aludidos, como así también a presentar oporunamente las respectivas hijuelas de partición de los bienes pertenecientes a la Sucesión de don Tomás Hospitaleche, y si de ellas resultara que a las personas mencionadas les han correspondido otras tierras, se procederá a la modificación del contrato en lo referente a la superficie, a efectos de encuadrarlo dentro del máximum autorizado por el artículo 2.°, de al Ley N.° 4.167.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Promoviendo a auxiliar 6.°, de la División Defensa Agrícola a lseñor Ambrosio Bernardoni.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.823. — 944. — Visto el expediente 47.191|1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la División Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en la vacante producida por fallecimiento del señor Eusebio Mendoza, al actual auxiliar 7.°, clase 20, de la misma repartición, señor Ambrosio Bernardoni, clase 1886, D. M. 33, matrícula 2.140.303; y en su lugar, desígnase al señor Luis M. Giordano, clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.068.230.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto, celebrado con el Sr. J. Félix Auger, y autorizando otro a favor de don Constantino Julio Jolly, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.928. — 946. — Exp. 97.102-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el señor José Félix Auger, obtuvo en arrendamiento en las condiciones de la Ley 4.167 y su Decreto Reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote número 6, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, compuesto de una superficie de 7.786 hectáreas, 18 áreas, con derecho a comprar a la finalización del contrato que lo fué el 17 de agosto de 1917 (fojas 32), la mitad Sud del lote al precio de $ 4.— m|n., por cada hectárea;

Que al mismo señor se le adjudicó posteriormente, en igual concepto, pero sin derecho a compra, la mitad Sud del lote 7, de la Sección y zona mencionada, con superficie de 6.000 hectáreas, según contrato celebrado por el término de 5 años, que fué aprobado por Decreto de 4 de julio de 1924, (fojas 154);

Que dichas tierras conjuntamente con la mitad Norte de este último lote de propiedad particular y el lote de propiedad fiscal N.° 5, de la misma Sección y zona, con superficie de 10.000 hectáreas, constituían el establecimiento pastoril denominado "La Henriette" de propiedad del señor Auger, en el que introdujo capitales de relativa importancia en mejoras y en haciendas;

Que el nombrado señor se presentó en agosto de 1916, (fojas 73), durante la vigencia de su contrato de arrendamiento del lote 6, solicitando hacer efectivo el derecho de compra de la mitad Sud del mismo en virtud de haber llenado las condiciones en él estipuladas, pero dicha gestión quedó sin resolverse por no haberse presentado el interesado a proseguir el trámite de la misma;

Que recién en mayo de 1924, volvió a presentarse el señor Auger a proseguir sus gestiones para nuevamente abandonarles, siendo ésta su última presentación, sin que hayan dado resultado alguno los distintos emplazamientos acordados por la Dirección de Tierras y notificaciones que le fueran dirigidas a los domicilios constituídos en el expediente, a objeto de que compareciera a tomar la intervención del caso, demostrando así su falta de todo interés en este asunto;

Que por otra parte, de la inspección practicada en febrero de 1933 (fojas 185 a fojas 200), se desprende que debido a dificultades financieras, el señor Auger se ha desentendido definitivamente de la explotación de las tierras en cuestión;

Que según la misma inspección, dichas tierras conjuntamente con la mitad Norte del lote 8 y mitad Sud del lote 11, ambos de la misma Sección y Zona, son explotadas desde tiempo atrás por el señor Constantino Julio Jolly, quien ha introducido en ellas haciendas de su propiedad;

Que la mitad Norte del lote 8, que es objeto de la explotación que realiza el señor Jolly, es fiscal y figura libre de adjudicación, y la mitad Sud del lote 11 que también resulta afectada a esa explotación, fué adjudicada en arrendamiento por el término de 5 años y sin opción a compra, al señor Guillermo Hartig, por resolución Ministerial de fecha 31 de marzo de 1919, sin que en contrato que oportunamente se extendiera a su favor haya sido aprobado, habiendo renunciado el interesado a su concesión (fojas 182);

Que por exceder las superficies de los distintos lotes y fracciones de lotes cuya explotación viene realizando el señor Jolly, del máximum que de acuerdo con las disposiciones vigentes puede acordarse a una misma persona o sociedad, al nombrado señor al encuadrar su pedido de arrendamiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, lo limita a las mitades Sud del lote 7, Norte del lote 8 y Sud del lote 11, por lo cual y por tratarse de un poblador que efectúa una explotación personal e independiente y con capital propio y el que no figura como arrendatario de tierras fiscales, puede autorizarse a la Dirección de Tierras, a extender a su favor contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes por las tierras que solicita; atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Félix Auger para el arrendamiento del lote N.° 6, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, en cuanto acuerdan al arrendatario opción a comprar la mitad Sud y preferencia para la renovación por la otra mitad, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra citada.

Art. 2.° — Declárase terminado el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Félix Auger, para el arrendamiento de la mitad Sud del lote 7 de la Sección y Zona anteriormente citados, quedando en consecuencia la misma libre de adjudicación.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha 31 de marzo de 1919, que autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato a nombre del señor Guillermo Hartig, para el arrendamiento de la mitad Sud del lote 11 de la Sección y Zona a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato ad-referendum con el señor Constantino Julio Jolly, para el arrendamiento de la superficie de diez y seis mil setecientas dos hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote 7, mitad Norte del lote 8 y mitad Sud del lote 11, todos de la Sección C, de la Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos, debiendo exigir de quien corresponda el pago del importe que se adeude por la ocupación ejercida en la totalidad de la tierra de que se trata, y si no fuera efectuado dentro de un plazo que al efecto fijara, formulará por separado las respectivas liquidaciones para exigir su cobro por la vía que corresponda, agregando además un inventario de las mejoras radicadas en los lotes 5 y 6 citados, con determinación del propietario de los mismos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura en la Sección DII del T. del Chubut

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.929. — 947. — Exp. 93.209-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras eleva la diligencia y planos correspondientes, a la mensura practicada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen para deslindar el lote fraccionario N.° 18 y leguas c, del lote 12 y b, del 19, todas estas tierras de la fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut;

Que las porciones c, del lote 12 b, del 19 han resultado con una superficie real de 2.500 hectáreas cada una, y el lote fraccionario número 18, con 5.076 hectáreas, 90 áreas, 62 m.², o sea con un excedente de 676 hectáreas, 90 áreas, 62 m.², sobre la que aproximadamente se le asignó a dicho lote;

Que el Consejo de Mensuras dependiente de la División de Geodesia, que examinó los trabajos realizados por el Agrimensor Fennen, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos han sido llevados a cabo, por lo que corresponde aprobarlos; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen y de acuerdo con las cuales han quedado deslindados el lote fraccionario número 18 que arroja una superficie real de cinco mil setenta y seis hectáreas, noventa áreas, sesenta y dos metros cuadrados, o sea con un excedente de seiscientas setenta y seis hectáreas, noventa áreas, sesenta y dos metros cuadrados sobre la que aproximadamente se le asignó a dicho lote y las leguas c, del lote 12 y b, del 19 con dos mil quinientas hectáreas cada una, todos de la fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Enajenando en licitación privada productos forestales extraídos sin autorización por don Ramón Enríquez, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.930. — 948. — Exp. 82.007-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de Abril de 1933 (fojas 109) fueron cedidas sin cargo a la Dirección de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, la cantidad de 759 toneladas de productos forestales caídos en comiso por ser procedentes de una extracción no autorizada hecha por el señor Ramón Enríquez, en bosques fiscales situados el Sud-Este de la Sección IX de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones;

Que la citada Repartición, se hizo cargo oportunamente de esas maderas de las que sólo retiró 86 vigas y rollizos, dejando constancia a fojas 147 que por los motivos que expone no podrá aprovechar el resto de los productos forestales que le fueron cedidos y que alcanzan a un total de 546 piezas de especies varias;

Que en estas actuaciones corren agregados diversos pedidos hechos por varios interesados en adquirir esas maderas por lo cual la Dirección de Tierras, aconseja sean vendidas en licitación privada y no existiendo inconveniente que oponer corresponde así disponerse; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a enajenar en licitación privada la cantidad de quinientas cuarenta y seis piezas de especies varias que se encuentran depositadas sobre la costa del arroyo Acaraguá, en el Territorio de Misiones, provenientes de una extracción hecha sin autorización en bosques fiscales, situados al Sud-Este de la Sección IX de la Colonia Yerbal Viejo, en dicho territorio, por el señor Ramón Enríquez, y que fueron cedidos sin cargo juntamente con otras maderas por Decreto de fecha 17 de abril de 1933 (fojas 109) a la Dirección de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, debiendo la primera de estas Reparticiones adoptar las medidas que a su juicio estime conveniente para el mejor resultado de la operación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto celebrado con el señor Guillermo Eltringhan Scott y autorizando otro a favor de James Mac Donald, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.931. — 949. — Exp. 81.529-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el lote 49, Sección D, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, compuesto de una superficie de 6.978 hectáreas, fué incluído entre los demás lotes del mismo territorio que se ofrecieron públicamente en arrendamiento en cumplimiento del Decreto de 31 de diciembre de 1934;

Que de los antecedentes aportados por inspecciones anteriores a la fecha del decreto mencionado, que abraban en la Dirección de Tierras, resultaba que en su mayoría los lotes ofrecidos eran detentados por personas o sociedades a quienes les alcanzaban las restricciones de las disposiciones reglamentarias en vigor y a objeto de poder disponer oportunamente de los mismos, se dispuso dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de dicho territorio para que dedujera las acciones del caso tendientes a obtener su desalojo, figurando entre ellas la Sociedad Anónima Ganadera "Pardo Darwin", como ocupante del lote 49 de que se trata;

Que esto no obstante, y en previsión de que en algunos casos pudiera no resultar justo el procedimiento dispuesto con carácter general, en el mismo Decreto de 31 de diciembre de 1934, se dispuso que los pobladores de lotes comprendidos en el ofrecimiento, que efectuasen una explotación personal e independiente, serían preferidos en la adjudicación del arrendamiento siempre que oblasen el importe de sus respectivas deudas por la ocupación ejercida, en cuyo caso se considerarían a esos lotes como excluídos del ofrecimiento;

Que efectuadas las adjudicaciones de los lotes ofrecidos, el señor Guillermo Eltringhan Scott, resultó adjudicatario de la tierra en cuestión, y al aceptarse su propuesta por Decreto de 28 de junio del corriente año, se dispuso se extendiera a su favor el respectivo contrato de arrendamiento siempre que de la inspección realizada en el presente año no surgieran inconvenientes que obstaran a la extensión del contrato;

Que en julio 16 ppdo. (fojas 1), se presenta el señor James Mac Donald manifestando que es poblador del lote de la referencia desde principios del año 1934, del que fué nombrado depositario el 16 de noviembre de 1933 y en el cual ha invertido capitales de importancia en mejoras y haciendas, y solicita, por las diversas consideraciones que expone, se suspenda el juicio de desalojo que actualmente se substancia ante el Juzgado Letrado del territorio y se le adjudique en arrendamiento por ser su único y verdadero poblador;

Que la Dirección de Tierras al considerar el reclamo interpuesto por el recurrente hace constar que la inspección realizada este año, ha comprobado que el lote mencionado lo ocupa desde febrero de 1934 el señor Mac Donald que reside en él con su familia y en el que ha invertido un capital propio en mejoras avaluado en $ 8.400 m|n., y sus haciendas con marcas y señales registradas a su nombre se estiman en pesos 14.500 m|n.;

Que por tratarse de un poblador que realiza una explotación personal y sin ingerencia de terceros y que no figura como adquirente o arrendatario de tierra fiscal, la misma Repartición aconseja se deje sin efecto el decreto que dispone, se desduzcan las acciones para obtener el desalojo de los ocupantes de dicho lote y el de fecha 28 de junio ppdo., que lo adjudica en arrendamiento al señor Guillermo Eltrighan Scott y se le conceda en igual carácter al señor James Mac Donald, quien ha ajustado su pedido a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, y no le alcanza ninguna de sus restricciones; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 14 de marzo de 1935, en la parte que dispone dar intervención al señor P. Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que deduzca las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de los ocupantes de la superficie de seis mil novecientos setenta y ocho hectáreas, ubicadas en el lote número 49, Sección D, de la Zona de San Julián, en el citado territorio, y hágase saber esta circunstancia a dicho funcionario por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de junio de 1935, en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar contrato ad-referéndum con el señor Guillermo Eltringhan Scott, para el arrendamiento de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, y autorízase a dicha Repartición a formular contrato por el lote de la referencia a nombre del señor James Mac Donald, en las condiciones vigentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que entienda en la demanda entablada por don Nicanor García Vázquez, T. S. Cruz.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.932. — 950. — Exp. 5.978-1935. — Visto este expediente, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, comunica a fojas 7, que don Nicanor García Vázquez, que firma Nicanor García, se ha presentado al Juzgado a su cargo entablando demanda contra la Nación, sobre nulidad del Decreto del P. E., de fecha 5 de agosto de 1933, que dejó sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el actor, para el arrendamiento de la superficie de 12.500 hectáreas, ubicada en partes Este y Sud-Oeste del lote 80; mitad Este del lote 90 y parte Nord-Este del lote 100, todos de la Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación de la Nación entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir 2 sacatestigos y 56 coronas "Hughes", de diversas dimensiones y características.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.934. — 952. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.952|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa dos sacatestigos y 56 coronas "Hughes", de diversas dimensiones y características, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Mendoza,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales de especialidad provistos por determinada firma, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con urgencia en el Yacimiento mencionado,

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa 2 sacatestigos y 56 coronas "Hughes", de diversas dimensiones y características, destinados al Yacimiento Petrolífero de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para adquirir 15 equipos generadores de corriente eléctrica.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.935. — 953. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.953|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma privada 15 equipos generadores de corriente eléctrica, destinados a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, Mendoza y Salta respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se trata de elemntos que deben ser suministrados con suma urgencia a los Yacimientos mencionados,

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma privada 15 equipos generadores de corriente eléctrica, destinados a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, Mendoza y Salta, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir cajones para envases de aceite y de PYF, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.936. — 954. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.954|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma directa 136.500 cajones para envases de aceite de 18 ¾ litros y 700 cajones para envases de PYF de ½, 1 y 2 litros, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata;

CONSIDERANDO:

Que por Licitación pública número 3114, ítem 2 y 4, se llamó a concurso de precios para la provisión de los referidos cajones, habiéndose recibido una sola oferta, motivo por el cual se procedió a la anulación de los mismos,

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento este que en el presente caso significaría una demora perjudicial dado la urgencia con que son requeridos los mencionados cajones,

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa 136.500 cajones para envases de aceite de 18 ¾ litros, y 700 cajones para envases de PYF de ½, 1 y 2 litros, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir cable de bronce estañado. ce fosforoso estañado.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.937. — 955. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 93.955|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma privada 5.000 metros de cable de bronce fosforoso estañado, destinado al Departamento de Minería y Geología de dicha Repartición;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material que es requerido con suma urgencia, para ser usado en un aparato próximo a llegar;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma privada 5.000 metros de cable de bronce fosforoso estañado, 18 hilos de 0.416 mm. de diámetro c|u., con envoltura de goma vulcanizada, diámetro exterior 6.7 mm., destinado al Departamento de Minería y Geología de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir 12 poleas de diversas dimensiones y 4 juegos de correas, para ser usadas con los aparatos centrales de bombeo "Wuelfel".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.938. — 956. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.956|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa, 12 poleas de diversas dimensiones y 4 juegos de correas, para ser usadas con los aparatos centrales de bombeo "Wuelfel", que fueron destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que para asegurarse la eficiencia de los referidos elementos, es conveniente adquirirlos directamente a la firma que en oportunidad proveyera los mencionados aparatos de bombeo,

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa 12 poleas de diversas dimensiones, y 4 juegos de correas, para ser usadas con los aparatos centrales de bombeo, "Wuelfel", que fueron destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

ORDEN DE PAGO N.° 142

Orden de pago disponiendo la entrega de la suma de pesos 1.836.55

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

16.277. — 958. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de un mil ochocientos treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.836.55 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

			Imputación devoluciones m$n.
1)	Exp. 02.607 - 934	a Santiago Ignacio Padestá	41.35
2)	Exp. 06.589 - 934	a Ballestrero Hermanos	50.00
3)	Exp. 07.295 - 934	a Sulzer Fréres Société Anonyme	51.65
4)	Exp. 07.826 - 934	a Víctor Fernando Calvo y Calvo	50.00
5)	Exp. 10.854 - 934	a Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.	50.00
6)	Exp. 00.267 - 935	a Antonio Freixas	50.00
7)	Exp. 01.068 - 935	a Alsina, Rosich y Cía.	50.00
8)	Exp. 01.597 - 935	a José B. de Rein	50.00
9)	Exp. 01.697 - 935	a Antonio M. Carvalho	50.00
10)	Exp. 01.873 - 935	a Vicente Parrinello Pellegrino	50.00
11)	Exp. 02.115 - 935	a Hodgson & Simpson Limited	50.00
12)	Exp. 02.156 - 935	a Santiago Fabini (hijo)	50.00
13)	Exp. 02.284 - 1935	a Meijone & Cía.	50.00
14)	Exp. 02.534 - 935	a Héctor J. Camejo	50.00
15)	Exp. 02.762 - 935	a Pedro Pena	50.00
16)	Exp. 02.885 - 935	a Enrique Casas C.	50.00
17)	Exp. 02.888 - 935	a Fermín Elías Ramírez	50.00
18)	Exp. 02.899 - 935	a Pellegrino Herrera	50.00
19)	Exp. 03.247 - 935	a Moisés Yk. Hagge	50.00
20)	Exp. 03.495 - 935	a Elpidio Alvarez	50.00
21)	Exp. 03.611 - 935	a Enrique Napolitano	50.00
22)	Exp. 03.680 - 935	a Hump Hairpin Manufacturing Co. of Canadá Ltd.	50.00
23)	Exp. 03.757 - 935	a Klein Klynjan & Cía.	50.00
24)	Exp. 03.804 - 935	a Block Batteries Limited	50.00
25)	Exp. 03.807 - 935	a Carlos H. García	180.85
26)	Exp. 03.838 - 935	a T. Tejedor	50.00
27)	Exp. 03.896 - 935	a Francisco Steiner	50.00
28)	Exp. 04.065 - 935	a Instituto Biológico Argentino	50.00
29)	Exp. 04.748 - 935	a Juan Pfingst	41.35
30)	Exp. 04.792 - 935	a Baltzar Carl von Platen	103.35
31)	Exp. 04.941 - 935	a Farma-Platense Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 moneda nacional	25.00
32)	Exp. 05.077 - 935	a The Rola Company	51.65
33)	Exp. 05.310 - 935	a Hugo Terra	41.35
34)	Exp. 20.144 - 935	a Eugenio R. Dezza	50.00
		Total	1.836.55

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau.

ORDEN DE PAGO N.° 146

Orden de pago disponiendo la entrega de la suma de pesos 3.011.10 m|n.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

16.307. — 959. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil once pesos con diez centavos moneda nacional ($ 3.011.10 m|n.), a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

			Imputación devoluciones m$n.
1)	Exp. 08.356 - 934	a Acme Staple Company	50.00
2)	Exp. 09.067 - 934	a Manrique Teijeiro	50.00
3)	Exp. 09.914 - 934	a Juan Formento	50.00
4)	Exp. 10.815 - 934	a Alejandro Gummá Castelló	50.00
5)	Exp. 00.858 - 935	a U. A. South American Corporation	50.00
6)	Exp. 00.859 - 935	a U. A. South American Corporation	50.00
7)	Exp. 00.860 - 935	a U. A. South American Corporation	50.00
8)	Exp. 01.230 - 935	a Snia - Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa	50.00
9)	Exp. 01.292 - 935	a Ernesto Pfähler	50.00
10)	Exp. 01.328 - 935	a Mmílcar Margiacchi	50.00
11)	Exp. 01.698 - 935	a Antonio M. Carvalho	50.00
12)	Exp. 02.121 - 935	a Ruben Kors	50.00
13)	Exp. 02.670 - 935	a Enrique Lebeck	50.00
14)	Exp. 02.829 - 935	a E. Hardman Son & Company Limited	50.00
15)	Exp. 02.897 - 935	a José J. Guido	50.00
16)	Exp. 03.071 - 935	a Finger, Rouede & Cía.	50.00
17)	Exp. 03.133 - 935	a Eduardo Fernández Cutiellos	50.00
18)	Exp. 03.164 - 935	a Pablo Baldrich y Roberto J. S. Maurel	50.00
19)	Exp. 03.950 - 935	a The R. L. Watkins Company	50.00
20)	Exp. 04.066 - 935	a Juan Ziegele	50.00
21)	Exp. 04.120 - 935	a Emilio Pezza & Cía.	50.00
22)	Exp. 04.121 - 935	a José López e Hijo	50.00
23)	Exp. 04.228 - 935	a Enrique M. Rodríguez	50.00
24)	Exp. 04.324 - 935	a Chilibroste & Cía.	50.00

	Imputación devoluciones m$n.
25) Exp. 04.352 - 935 a Carlos Bocro Romano	50.00
26) Exp. 04.353 - 935 a Carlos Bocro Romano	50.00
27) Exp. 04.685 - 935 a Buchanan Bros & Milne	50.00
28) Exp. 04.705 - 935 a Carmelo Infantino	50.00
29) Exp. 05.069 - 935 a Rizzzolo, Chiariglione & Colombo	50.00
30) Exp. 05.071 - 935 a Scharf & Velten	50.00
31) Exp. 05.311 - 935 a S. Mayer	50.00
32) Exp. 05.312 - 935 a Mario Osvaldo Santucci Bernasconi	50.00
33) Exp. 05.346 - 935 a Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	180.85
34) Exp. 05.347 - 935 a Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	180.85
35) Exp. 05.348 - 935 a Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	181.00
36) Exp. 05.349 - 935 a Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	180.85
37) Exp. 05.350 - 935 a Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	181.00
38) Exp. 05.351 - 935 a Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	181.00
39) Exp. 05.510 - 935 a Alfredo Domingo Pou	180.85
40) Exp. 05.537 - 935 a Bernardo Goransky	41.35
41) Expte. 05.564 - 935 a José Ignacio Contreras	103.35
Total	3.011.10

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
Luis Duhau

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 62.444, de fecha 21 de junio del año en curso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.162. — 960. — Expediente 6599 - 935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 61.444, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 21 de junio del corriente año, por el cual se pasan a depender de la Junta Nacional del Algodón, los servicios previstos en el Anexo H. del Presupuesto vigente relacionados con dicho textil, su cultivo y fomento, a la vez que se dispone se pongan a disposición de la mencionada entidad los recursos asignados al efecto, según detalle que en dicho decreto se formula, y atento a los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto número 62.444, dictado en Acuerdo General de Ministros, en fecha 21 de junio del corriente año.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo.

Mandando iniciar acciones contra los señores Orlando Espinosa y Santiago Kempi, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.164. — 962. — Expediente 6212 1935. — Que la Dirección de Tierras en el expediente 92.942 - 1933 tenido a la vista, solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones tendientes a obtener el desalojo de los ocupantes que sin título alguno, se han introducido en el lote 39 Sección C., de la Zona San Julián, en el Territorio citado;

Que el referido lote conjuntamente con la mitad Norte del lote 38, de la misma sección y zona, fueron adjudicados en arrendamiento por Resolución ministerial de fecha 4 de diciembre de 1933, dictada en el expediente aludido, al señor José Suárez Fernández, quien en distintas oportunidades ha solicitado de la Repartición mencionada se procediera al desalojo de los ocupantes establecidos en parte del lote 39, que le impiden su libre explotación, y los que no obstante las diligencias administrativas realizadas por dicha Dirección se han rehusado a desalojarlo, por lo que corresponde deducir por intermedio del Procurador Fiscal Federal de aquel Territorio, las acciones que sean del caso para obtener el desalojo de los señores Orlando Espinosa y Santiago Kempi, o de quienes resulten ocupar a su nombre, el lote de que se trata, atento las informaciones producidas en el expediente recordado y lo dictaminado en el mismo por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado del mismo al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de los Sres. Orlando Espinosa y Santiago Kempi, o de quienes resulten ocupar indebidamente el lote 39, Sección C, de la Zona de San Julián, en el citado Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Antonio Lefiú, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.165. — 963. — Expediente 93.205 - 929. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Antonio Lefiú, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 1.606.60 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua c, del lote 43, y mitad Este de la legua b, del lote 58, ambos de la Sección VII, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuacio lizadas para hacer efectivo el importe nes a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Antonio Lefiú, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil seiscientos seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.606.60 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 33.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don José Millapi, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.166. — 964. — Expediente 93839 - 934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial con contra don José Millapi, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 1.638.12 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la Sección V., de la Zona sin mensurar del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N. 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932 dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del T. de Río Negro, para que inicie contra don José Millapi, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.638.12 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Luis María Díaz, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.167. — 965. — Expediente 91458

66.167. — 965. — Visto este expediente en el ue la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Luis María Díaz, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 1.998.93 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 3.311 hectáreas, 83 áreas, 19 metros2 ubicada en la mitad Sud de la legua c del lote 44, y legua d del lote 45, de la Sección VII de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Luis María Díaz, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (pesos 1.998.93 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Cipriano Marín, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.168. — 966. — Expediente 96509 - 933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Cipriano Marín, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 1.097.51 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en el lote número 59, Sección V., de la Zona sin mensurar, del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Cipriano Marín, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil noventa y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, ($ 1.097.51 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 6.

Art. 2.° — Comunquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Dámaso Mardones, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.169. — 967. — Expediente 89830 - 934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Dámaso Mardones, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 337.25 m|n., que adeuda por la ocupación de la superficie aproximada de 625 hectáreas, ubicadas dentro del lote número 63, de la Sección V., de la Zona sin mensurar, del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligecias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Dámaso Mardones las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos treinta y siete pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, (pesos 337.25 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 6 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. - Inspección de automóviles. - Adquisición bocina y amortiguadores para automóviles de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.030. — 3.186. — Expte 13.840-O-935. — Visto el resultado obtenido por la Inspección de Automóviles y demás vehículos, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en las licitaciones privadas números 46 y 47 que ha realizado con el objeto de adquirir, una bocina y un juego de amortiguadores, para los automóviles marca "Hupmóbile" y "Ford" que se utilizan en la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Inspección de Automóviles y demás vehículos dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, para adquirir los repuestos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 46.
A. Bonelli.
(1) Una bocina, por $ 30.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 47.
Lepori, Consigli y Cía.
(1) Un juego de amortiguadores, por $ 88.03 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 118.03 m|n.) ciento diez y ocho pesos con tres centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la citada Inspección a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. - Inspección automóviles. — Aprobación varias facturas por provisión repuestos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.031. — 3.187. — Exptc. 13.075-O-935. — Visto este expediente por el que la Inspección de Automóviles y demás vehículos, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, eleva para su aprobación y pago, diversas facturas, por provisión de repuestos para automóviles al servicio de la misma; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las facturas de que se trata pertenecientes a las firmas Ditlevsen y Cía., Lepori consigli y Cía., D. Armanini, A. de Angelis y Viuda de Oliver & Bernasconi, por las sumas de $ 10.84, $ 262.02, $ 20.—, $ 4.00, y $ 10.50 moneda nacional cada una, respectivamente, las que en total ascienden a la suma de ($ 307.36 m|n.) trescientos siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente; debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación y pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

65.709. — 3.188. — Expte. 14.780-O-1935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 14.277-N-935. — (19.022-N-935-C-):
Licitación privada N.° 16.170.
Adquisición: acero dulce con destino a los Almacenes Centrales y los depósitos de las Divisiones del Paraná Inferior y Medio, en calidad de reintegro por igual material que facilitaron para las obras que se ejecutan en los puertos de Baradero y Victoria.
Adjudicatario:
Lucini y Cía., por $ 407.42 moneda nacional.
Imputación:
Créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 3, ítem 2, partida 37, por pesos 245.25 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 2, por pesos 162.17 moneda nacional.

Exp. 14.279-N-935. — (18.544-N-935-C-):
Licitación privada N.° 864-I-
Adquisición: dos (2) micrómetros de precisión, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata.
Adjudicatario:
Roberts y Johansen, por pesos 350.70 moneda nacional.
Imputación:
Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 49.

Exp. 14.281-N-935. — (19.024-N-935-C-):
Licitación privada N.° 3934-M-.
Adquisición: dos (2) casquetes de acero moldeado recocido para hinca de tablestacas, con destino a la Inspección de la Obras del Puerto Quequén.
Adjudicatario:
Cirilli y Cía, por $ 290.— moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 41.

Exp. 3.684-N-935. — (31.868-M-934-C-):
Licitación privada N.° 15.552.
Adquisición: almohadillas para sellos, registradores "Soennecken", escala triangular, celuloide, secadores "Soennecken", pocillos de loza, etc., con destino a la Inspección General de Estudios Oceanográficos y Nivelaciones de Precisión:
Adjudicatarios:
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 1 y 2; 4 a 7, 15, 22 a 25 y 26, por $ 86.70 moneda nacional.
Tailhade y Cía,, renglones 3, 10, 13, 17, 18, 21, 28 y 29, por $ 99.90 moneda nacional.
Aretz y Cía., renglones 8, 12 y 20, por $ 22.30 moneda nacional.
C. Boglietti y Cía. renglones 9, 11 y 19, por $ 5.80 moneda nacional.
Jerónimo Bertolini, renglón 14, por $ 5.— moneda nacional.
Lutz, Ferrando y Cía. S. A., renglones 16 y 27, por $ 26.50 moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 11.

Exp. 13487-N-935. — (17.791-N-935-C-).
Licitación privada N.° 26.
Adquisición: setecientas (700) toneladas de piedra arenisca, con destino a los trabajos de rectificación del Río Gualeguay, a cargo de la División del Paraná Inferior.
Adjudicatario.
Francisco D. Medus, por $ 4.060.— moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 19.

Exp. 14.367-N-935. — (19.015-N-935-C-).
Licitación privada N.° 16.234.
Adquisición: cemento hidrófugo, con destino a las obras que lleva a cabo en los Puertos de Concepción del Uruguay y Gualeguaychú.
Adjudicatario:
Manuel Salgado, por $ 241.20 moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 3.°, ítem 2, partida 22, por pesos 120.60 moneda nacional.
Inciso 3.°, ítem 2, partida 24, por pesos 120.60 moneda nacional.

Exp. 14.368-N-935. — (19.014-N-935-C-).
Licitación privada N.° 16.215.
Adquisición: caños y codos de material vitreo, con destino a las obras del Puerto de Formosa, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.
Adjudicatario:
Ortelli Hermanos y Cía., renglones 1, y 2, por pesos 227.80 moneda nacional.
Imputación:
Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción casillas para mareógrafo del Delta.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.984. — 3.189. — Expte. 13.080-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto de $ 32.944.34 m|n., que ha preparado para substitución y construcción de casillas para mareógrafo del Delta;

Considerando:

Que, según manifiesta la aludida Repartición, los trabajos de referencia son exigidos por las funciones propias y permanentes de la misma, tendientes al mantenimiento en perfectas condiciones, de las rutas navegables y al conocimiento de aquellos datos necesarios para información constante de su practicabilidad, para la marina mercante de cabotaje, los servicios oficiales de la Prefectura General Marítima y estadísticas diversas;

Que dada la naturaleza de los mencionados trabajos, la imputación propuesta para el gasto a realizarse, es la que corresponde;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con el proyecto presentado y dentro del presupuesto de treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 32.944.34 m|n.) que se aprueban, debiendo imputarse dicho importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por pesos 22.412.76 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, por $ 646.76 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 7.450.80 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 8, por $ 900.— moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por $ 1.534.02 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando construir, dos cámaras desinfectadoras a vapor.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.985. — 3.190. — Expte 13.078-N-935. — Visto el proyecto y presupuesto valor de $ 3.018.— m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción e instalación de dos cámaras desinfestadoras a vapor, tipo "Genester Herschell", destinadas a higienizar las ropas de cama y comedor pertenecientes al inventario de las unidades del Plantel flotante de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que se trata de una obra de suma necesidad, requerida con el fin de lograr una buena profilaxis, en salva guarda de los gérmenes y parásitos existentes en esas regiones, y llevarlos a cabo administrativamente con el personal disponible y materiales existentes en depósito, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de tres mil diez y ocho pesos (3.018.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción e instalación de las cámaras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 1.623.04 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 1.394.96 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando reparación de la torre del edificio ocupado por la Exposición de modelos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.993. — 3.191. — Expte. 13.081-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de $ 2.246.48 m|n. que ha preparado para la reparación de la torre del edificio ocupado por la Exposición de Modelos, trabajo que conviene realizar administrativamente, con, la imputación que se aconseja, desde que dicho certamen guarda relación directa con los servicios permanentes de la repartición, en cuanto divulga los adelantos de la técnica en asuntos portuarios y de navegación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 2.246.48) m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección Gral. de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 1.804.59 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, por $ 8.86 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, por $ 2.20 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 355.72 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por $ 75.11 moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada de piedra arenisca, para obras en Puerto Esquina.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
65.994. — 3.192. — Expte. 13.204-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada número 14 realizada por intermedio de la División Paraná Medio, con el fin de adquirir 600 toneladas de piedra arenisca, categoría B, con destino a los trabajos de afirmado de la playa en Puerto Esquina;
Teniendo en cuenta:
Que si bien en el citado acto, de las cinco casas que se requirió precios, sólo ha concurrido una de ellas, la de la firma Arminda Acevedo de Genoud, es conveniente aceptarla, desde que un nuevo llamado no variaría el resultado del remate, en que se repetiría lo ocurrido en anteriores licitaciones, en las cuales sólo se obtuvo esa única oferta;
Por lo que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mencionada licitación privada número 14 realizada por la Dirección General de Navegación y Ptos. para la adquisición del material de que se ha hecho referencia, con destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Arminda Acevedo de Genenoud, por la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 8.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición metal blanco

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
65.996. — 3.193. — Expte. 13.609-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 500 kgs. de metal blanco Stone Dsyl, con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, solicitó directamente precios de la firma Evans Thornton y Cía., por razones de exclusividad;
Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley 428; y
Atento lo informado por la Dirección General de Cantabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Evans Thornton y Cía., el material de que se ha hecho referencia con el destino indicado por el importe total de tres mil ciento treinta y cinco pesos ($ 3.135.— m|n. moneda nacional, que se imputará al Anexo I,, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto en vigor.
Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Inspección Automóviles. — Adquisición automóvil para la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
65.998. — 3.194. — Expte. 7.085-N-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;
Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. °— Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del automóvil "Ford" de referencia, a la firma J. J. Copello, por la suma total de tres mil novecientos sesenta pesos ($ 3.960.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 5.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Inspección Automóviles. — Adquisición repuestos para camiones de la Inspección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
65.999. — 3.195. — Expte. 14.370-N-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha realizado por intermedio de la Inspección de automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de adquirir repuestos para camiones con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera los repuestos de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
A De Angelis, renglones 1, 2, 5, al 13, por $ 115.05 moneda nacional.
Alberto J. Brass, renglones 3 y 4, por $ 46.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de ciento sesenta y un pesos con cinco centavos ($ 161.05 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
66.000. — 3.196. — Expte. N.° 13.836-N-935 y agregados. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajos, para la atención de servicios y obras a su cargo;
Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación privada N.° 16.175.
Diversos artículos y materiales, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión.
Adjudicatario:
Isidoro Libertun, renglón 1, por pesos 31.28 moneda nacional.
José Libertun e Hijo, renglón 2, por $ 12.75 moneda nacional.
Esteban Rizzi, renglón 3, por pesos 2.088.— moneda nacional.
E. Masciorini y Cía., renglón 4, por $ 16.40 moneda nacional.
Loma Negra S. A., renglón 5, por pesos 168.75 moneda nacional.
Imputación: Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en en inciso 3,°, ítem 1, partida 1.
Licitación privada N.° 843-I-.
Acido acético, bromuro de potasio, carbonato de soda, películas, placas ortocromáticas, etc., con destino a las obras del Puerto Barranqueras, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.
Adjudicatarios:
Lutz, Ferrando y Cía., renglones 1, 3, 5, 8, 16 y 24, por $ 503.02 moneda nacional.
Eduardo Retienne, renglones 2, 7, 9 y 10, por $ 33.60 moneda nacional.
Casa Otto Hess, renglones 4, 6, 15, 18, 19, 21 y 23, por $ 723.50 moneda nacional.
A Grimaldi S. A., renglón 11, por pesos 52.20 moneda nacional.
Rossi y Lavarello, renglones 12 y 13, por $ 365.85 moneda nacional.
C. Boglietti y Cía., renglones 17 y 20, por $ 220.— moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 3.
Licitación privada N.° 231.
500 toneladas de piedra arenisca, con destino a las obras de defensa de la costa en Puerto Corrientes, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.
Adjudicatario:
Alicio Rodríguez, por $ 1.250.— moneda nacional.
En concepto de flete por el material licitado, $ 1.730.— moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 17.
Licitación privada N.° 889-I-.
Interruptores, paneles de mármol, llaves a cuchilla, pilas secas, etc., con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.
Adjudicatarios:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 4 a 8, por pesos 547.20 moneda nacional.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglones 9, 10, 12, 13 a 16, por $ 177.40 moneda nacional.
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglones 11, 14, 15, 17 y 24, por $ 379.48 moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 44.
Licitación privada N.° 3.920-M-.
Una máquina cortadora de hierro, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata.
Adjudicatario:
Bromberg y Cía., por $ 580.— moneda nacional.
Imputación:
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 49.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Inspección Automóviles. — Adquisición repuestos para camiones de la Inspección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
66.001 .— 3197. — Expte. 14.371-N-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado por intermedio de la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de adquirir repuestos para camiones, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;
Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que encomiende a la firma Dartiguelongue & Toulouse la provisión, con el expresado destino, de los repuestos de referencia mediante la suma total de doscientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 204.35 m|n.) moneda nacional, gasto este que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se dispone formular orden de pago por $ 14.825,50 m|n., a favor del Juez Letrado del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
66.002. — 3198. — Expte. 8221-P-1935. — Vistas estas actuaciones iniciadas con motivo de la demanda de pago que de la suma de $ 14.825,50 m|n. formula el doctor Juan R. Galarza, en representación de la señora Rosa B. Porte, propietaria de los terrenos sitos en el puerto de Barranqueras, cuya expropiación acuerda las sentencias recaídas en los juicios respectivos instaurados por el Fisco Nacional contra la misma, según lo acreditan los testimonios acompañados;
Teniendo en cuenta:
Que la situación particular de cada uno de los juicios de expropiación referidos, es la siguiente:
1.° — Fracción de tereno a, b, e, c' y d del solar G, de la manzana 14 que de conformidad a la sentencia recaída, se le asigna un valor de indemnización de $ 6.403.88 m|n. más $ 300.— m|n. en concepto de costas, debiendo deducirse de la suma de ambas cantidades el importe de $ 3.011.12 cuyo giro al señor Procurador Fiscal del Chaco se dispuso en oportunidad de autorizarse la iniciación de la causa respectiva, de acuerdo a la tasación estimada oficialmente. Resta pues, un saldo a pagar de $ 3.692.71 m|n.;
2.° —Manzana 14 del solar D a la que según sentencia dictada se asigna un valor de $ 15.241.50 m|n., a más el importe de la liquidación de intereses que se reconoce y costas que asciende a $ 4.859.49 m|n., lo que en total representa $ 20.100.99 m|n. de la que corresponde deducirse la suma de pesos 8.968.20 cuyo giro fué dispuesto en igual oportunidad y fines de la anterior referencia, de lo que resulta un saldo a abonar de $ 11.132.79 m|n.;

Que dada la obligación cuyo pago se gestiona, no existe inconveniente en disponer se gire a la orden del señor Juez Letrado del Chaco y como de pertenencia a los juicios aludidos el importe de la misma, que representa el saldo faltante para completar el monto total de las sumas reconocidas por los conceptos expresados en las sentencias respectivas, con imputación a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos vigente prevé para expropiación de terreno en el citado punto, cumplimiento de sentencias judiciales;

Que a los fines consiguientes, corresponde designar el funcionario que en representación del Fisco Nacional suscriba la escritura translativa de dominio respectivo;

Por lo que y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente por el importe de catorce mil ochocientos veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 14.825.50 m|n.) moneda nacional, a favor del señor Juez Letrado del Chaco, actuante en los juicios de expropiación de que se trata y como de pertenencia a los mismos, a fin de completar el monto de lo girado en oportunidad referida, hasta la suma total que representan las cantidades reconocidas en las sentencias recaídas en aquéllos, con imputación a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos vigente, a la partida 20, ítem 2, inciso 3.°.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la División Paraná Superior y Bermejo, don José Zelada para que, en representación del Gobierno de la Nación, suscriba las escrituras de transferencia de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Disponiendo que Oficina Asuntos Fiscales dé intervención al Procurador Fiscal para que inicie c|Cía. Navegación Mihanovich Ltda., acciones legales para pago $ 535.— m|n., que adeuda por averías.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.003. — 3199. — Expte. 9.412-N-1935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., el pago de la suma de $ 535.— m|n., que adeuda en concepto de las averías ocurridas al embarcadero flotante E. 11 de Puerto Bermejo, por la motonave "Ciudad de Asunción", hecho ocurrido el 22 de febrero de 1935, según las conclusiones de la exposición levantada al efecto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Se autoriza que coches de Cía. Omnibus S. A. Comercial e Industrial, circulen por zona portuaria en estación verano.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.004. — 3200. — Expte. 11.750-C-1935. — Visto que la Cía. de Omnibus S. A. Comercial e Industrial Lagrange y Hasfeld, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus S. A. e Industrial Lagrange y Hasfeld, para recorrer con su línea de ómnibus durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y queda sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) La recurrente deberá entregar pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo, (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la S. A. peticionante deberá sujetarse a las condiciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efecto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se autoriza a varias Compañías de Omnibus para circular con sus coches por la zona portuaria.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.005. — 3201. — Expte. 9540-N-1935. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la falta de autorización, por parte de empresarios de autos de excursión, para circular con sus coches por la zona portuaria;

CONSIDERANDO:

Que la situación que se expone conviene regularizarla y a tal fin, le fué concedida vista a dichos empresarios, a objeto de que informaran en virtud de que autorización efectúan el recorrido esos vehículos dentro de la zona aludida, la que fué evacuada manifestando en unos casos que, por tratarse de coches de turismo que no suben ni bajan pasajeros en esa zona, consideraban no ser necesaria una autorización especial y en otros, que lo hacían en razón de permisos precarios otorgados por la Municipalidad de la Capital;

Teniendo en cuenta la razones invocadas por los interesados para explicar su proceder y estimándose ellas justificadas, corresponde, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, acordar a los mismos un permiso anual, con sujeción a las cláusulas por ellas fijadas;

Por tanto y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Compañías "Autos de Excursión", "Montdor", "Nacional de Turismo y Veraneantes", "C. B. C. Autos Turing" y "Argentina de Turismo S. A." y señores Juan Arzani y Adolfo Siberman, para circular con sus coches durante el año en curso, en la zona portuaria, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto cuando el Gobierno lo estime convenientefff.sSo vbgkq estime oportuno. No tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros, por hora y deberá detenerse la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) Las Compañías interesadas no podrán permitir que suban o bajen pasajeros dentro de la zona portuaria y deberán ajustarse a las indicaciones que puedan formularles las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se autoriza a Shell Mex Argentina, para construir planta para carga de envases de nafta en sus instalaciones en Puerto Galván.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.006. — 3202. — Expte. 14.595-S-1935. — Visto que la Shell Mex Argentina Ltd., solicita autorización para construir una planta destinada a la carga de envases de nafta y kerosene, en las instalaciones que posee en Puerto Galván, de conformidad a la documetación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha dado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Ltd., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la construcción destinada a la carga de envases de nafta y kerosene de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras serán ejecutadas bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyas indicaciones deberá atenerse la recurrente.
b) La autorización es de carácter precario y podrá quedar sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, sin dar ello derecho a reclamo ni a indemnización alguna.
c) Una vez terminadas las instalaciones solicitadas, éllas no serán puestas en servicio sin la previa habilitación que declara el P. E.
d) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, para ser acreditada en la cuenta "D. G. N. P., Inspección Concesiones y Construcciones Particulares", la suma de $ 92.40 m|n., en concepto de revisión de planos e inspección de obras.
e) Al presente permiso le serán aplicables las disposiciones legales vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para utilizar materiales adquiridos por licitación privada N.° 15.977 y rectificando imputación a los mismos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.007. — 3203. — Expte. 8.400-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la fibra de madera prensada adquirida por licitación privada N.° 15.977, aprobada por Decreto N.° 62.132 de fecha 17 de junio ppdo., con destino a la construcción de tabiques en el recinto de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, conviene utilizarlos en la terminación del Comedor para Operarios, atenta la urgencia de habilitar el mismo, por lo que, solicita se disponga el respectivo cambio de imputación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de destino propuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos para la utilización de los materiales de que se trata, y rectifícase la imputación que determina el citado Decreto N.° 62.132 de junio 17 ppdo., en el sentido de que su importe de ($ 4.860.— m|n.) cuatro mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional, debe ser atendido con los recursos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en la partida 46, inciso 3.°, ítem 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Se aprueba licitación pública 308

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

66.043. — 3.204. — Expte. 1.686-R-1935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 308, que ha llevado a cabo, de acuerdo a la autorización conferida por resolución de fecha 24 de enero último, para la adquisición de arena, pedregullo y cemento portland, con destino a las obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará el actual de Paso de la Noria;

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate de que se trata fué realizado de conformidad con las disposiciones en vigor;

Que practicado por la Repartición licitante un estudio de las propuestas presentadas, aconseja, por razones de precio, no adjudicar la provisión correspondiente al ítem 1 (2.400 m.³ de arena), para cuya adquisición será necesario proceder a un nuevo llamado;

Que en cuanto a los ítems 2 y 3, considera deben adjudicarse a la Loma Negra S. A.; el primero, por conveniencia de mejor precio y en lo que respecta al ítem 3, porque habiéndose producido un empate entre las firmas proponentes Loma Negra S. A. y Compañía Argentina de Cemento Portland, procedió a efectuar el sorteo que establecen las disposiciones reglamentarias en vigor, resultando adjudicataria la primera de las firmas nombradas;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 308, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para la adquisición de 6.450 toneladas de pedregullo (ítem 2), 1.600 toneladas de cemento portland (ítem 3) y adjudícase la provisión de dichos materiales en la siguiente forma:

Loma Negra S. A. (ítem 2), por pesos 22.769.50 moneda nacional.

Loma Negra S. A. (ítem 3), por pesos 54.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 76.768.50 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida 2.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la provisión correspondiente al ítem 2 (2.400 metros cúbicos de arena) quedando autorizada la citada Repartición para proceder, en oportunidad, a un nuevo llamado de precios.

Art. 4.° — Apruébase el contrato suscripto ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la firma adjudicataria el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 deberá ser reducido a escritura pública ante la Escribanía de Gobierno.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo.

Riachuelo. — Se aprueba licitación pública 309. — Adquisición hormigonera.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

66.044. — 3.205. — Expte. 1.087-R-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 309 que, de acuerdo con la autorización que se le confiriera por resolución de enero 24 ppdo., ha realizado para la adquisición de una hormigonera destinada a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas en dicha licitación, la Dirección técnica propone, por razones de orden técnico y económico, se adjudique la provisión de la hormigonera de que se trata, a la firma Brander y Cía., la que se compromete entregarla por la suma total de $ 6.450.— m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la hormigonera de que se trata a la firma Brander y Cía., por el importe total de seis mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.450. m|n.), que se imputará al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato adjunto celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la firma adjudicataria, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo.

Irrigación. — Adquisición una cámara y una cubierta para el camión de las obras en Chacras (Neuquén).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.008. — 3.206. — Expte. 14.472-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir una cubierta y una cámara con destino al camión que presta servicio en las obras de riego y desagües en Chacras, Neuquén;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2399 realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir la cubierta y cámara de que se trata y adjudícase la provisión de las mismas a la S. A. Firestone de la Argentina por la suma total de ciento setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 178.38 m|n.) que se imputará al inciso 2.°, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Obras de riego en Chicoana (Salta), autorización para invertir $ 5767.08, en la expropiación de terrenos con destino a las mismas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.009. — 3297. — Expte. 12.878-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, habiendo virtualmente dado término a las obras de riego en Chicoana (Salta), manifiesta ser necesario expropiar algunos terrenos, a fin de ejecutar en los mismos diversas obras, previsto en el proyecto originario, a cuyo fin eleva para su aprobación el plan de trabajos que se propone desarrollar, y el presupuesto de los mismos que alcanza a la suma de pesos 5767.08 m|n.,

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas tienen por fin realizar algunas plantaciones a lo largo del canal principal para consolidación y protección de las banquinas correspondientes, que se juzgan necesarias y útiles para la mejor terminación de las referidas obras de riego, lo que justifica el pedido formulado por la nombrada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de inversión que alcanza a la suma de ($ 5.767.08 m|n.) cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha formulado para la expropiación de diversos terrenos ocupados por las Obras de riego en Chicoana (Salta), y la ejecución de pequeños trabajos a que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para llevarlos a cabo por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la realización de estas obras, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 49.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición dinamita fulminantes y mecha para obras en Concepción (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.010. — 3208. — Expte. 13.679-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.276 que ha realizado con el objeto de adquirir dinamita, fulminantes y mecha con destino a las obras "Provisión de agua a Concepción, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los artículo licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Leyssen & Cía., renglones 1 y 4, pesos 472.— moneda nacional.

Boker & Cía., renglones 2 y 3, pesos 416.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 888.— m|n.) ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 14, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.011. — 3209. — Expte. 13.680-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2340 que ha realizado con el objeto de adquirir palas de acero y carretillas tubulares, con destino a las obras "Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas", Provinica de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Guanziroli & Cía., renglones 1 y 2, $ 1.728.— moneda nacional.

Boker & Cía., renglón 3, $ 1.175.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.903.— m|n.) dos mil novecientos tres pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición cemento portland con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.012. — 3210. — Expte. 13.965-I-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras de desagües en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir cien (100 Tn.) toneladas de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, por la cantidad total de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras en Río 3.°.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.013. — 3211. — Expte. 13.970-I-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras de embalse del Río Tercero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir cien (100 Tn.) toneladas de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma S. A. Coporación Cementera Argentina, por la cantidad total de cuatro mil doscientos pesos (pesos 4.200.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición palas con destino, Depósito Central.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.014. — 3212. — Expte. 13.963-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir palas con destino al Depósito Central;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de palas, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Guanziroli & Cía., por la suma total de

cuatro mil doscientos treinta pesos ($ 4.230.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1.°, partida 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición guinches a mano y reloj de pared con destino a obras en Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.015. — 3213. — Expte. 13.682-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 2337 y 2339 que ha realizado con el fin de adquirir dos guinches a mano y un reloj de pared, con destino a las obras del Dique de Valle Fértil (San Juan);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los guinches y del reloj mencionados a las firmas y por el importe que a continuación se determina:

Licitación privada N.° 2337—

Juan de Massa, 2 guinches a mano, $ 600.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 2339—

Casa Negre, un reloj de pared, pesos 55.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 655.— m|n.) seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, deberán atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 71, Acuerdo de 22 febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición tablones de pino spruce con destino a obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.016. — 3214. — Expte. 13.966-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2394, que ha realizado con el fin de adquirir 2.000 metros lineales de tablones de pino spruce, con destino a las obras de desagües de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado el material de referencia a la firma C. Giordano e Hijo, por la suma total de (pesos 2.640.— m|n.) dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.017. — 3215. — Expte. 13.675-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2336 que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras del Dique de Valle Fértil (San Juan);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los materiales mencionados a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por la suma total de ($ 2.218.15 m|n.) dos mil doscientos diez y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 71, Acuerdo de 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición contador "Wattímetro" con destino a las obras en la Margen Izquierda del Río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.019. — 3216. — Expte. 14.462-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir un contador Wattímetro con destino a los Estudios de Desagües en la Margen Izquierda del Río San Juan;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2393 realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir el implemento de que se trata y adjudícase la provisión del mismo a la S. A., A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad por la suma total de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270.— m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 68 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Modificación Decreto N.° 63.744

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.020. — 3217. — Expte. 11.794-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta haber incurrido en error al aconsejar la imputación dada al gasto de $ 152.20 m|n., importe de las adquisiciones autorizadas, en virtud del Decreto N.° 63.744 de fecha 18 de julio ppdo., correspondiente a la provisión de bulones con destino a las obras de riego del Río Negro Superior, a cuyo efecto solicita se cargue dicha suma a la partida 79, del inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

Teniendo en cuenta que la imputación propuesta es la que realmente corresponde a las obras de que se trata;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dada al gasto de ciento cincuenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 152.20 m|n.) por el decreto de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la misma al inciso 2, ítem, 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.018. — 3.218. — Expte. 14.464-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir caños de hierro galvanizado destinados a las obras de riego en 9 de Julio, (San Juan);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada 3410 realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los caños de que se trata y adjudícase la provisión de los mismos a la firma Boker y Cía., por la suma total de trescientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 343.50 m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — No se hace lugar al pedido de indemnización formulado por la Empresa Grüen y Bilfinger, de las obras provisión agua a la ciudad de Tucumán.

Señor Ministro:

En virtud de las razones expresadas en el precedente informe de la Contaduría General de la Nación que reproduzco, soy de opinión que no corresponde hacer lugar al reclamo formulado.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

Celso Rojas

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.022. — 3.219. — Expte. 25.142-C-1934. — Visto que la Empresa Grüen y Bilfinger, constructora de las obras de ampliación de agua a la ciudad de Tucumán, las que se realizaron de acuerdo con lo establecido por el contrato subscripto por la misma con la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el 1.° de diciembre de 1930, solicita se le conceda una indemnización de pesos 12.505.82 m|n., por los perjuicios que dice le ocasionó la demora en la entrega de los terrenos para la instalación de las cañerías;

Considerando:

Que, como lo hace presente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, dificultades de diverso orden que se produjeron en el curso de la construcción, impidieron el pago de los certificados de las obras ejecutadas en los plazos establecidos, lo que motivó los reclamos interpuestos por la Empresa Contratista, de fecha 9 de mayo y 22 de octubre de 1934, pidiendo por la primera intereses por las demoras sufridas en el pago de los certificados y por la otra indemnizaciones por los gastos ocasionados por la conservación y almacenamiento de las cañerías a que se ha hecho referencia;

Que el reclamo en concepto de intereses fué resuelto favorablemente por Decreto de 4 de septiembre de 1933, en el que se reconoció a la Empresa recurrente como indemnización la suma de $ 13.975.15 m|n., de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que puntualizaba el caso especial de la misma con el de otras empresas del que resultaba que en su favor incidieron otras causas que debían tomarse en cuenta, como ser la demora en la entrega de los terrenos por parte del Gobierno, para la colocación de las cañerías maestras; lluvias excepcionales caídas en el período de la ampliación del plazo del contrato que debió anularse por la demora citada, inversión de capitales fuera de orden común, por todo lo cual se había fijado la suma indicada como indemnización total y por todo concepto a favor de la Empresa, no dándose curso a la otra presentación ya que el recargo formulado en la misma estaba involucrado en la anterior;

Que de las constancias de estos hechos surge en forma clara y precisa que la nueva indemnización que pretende la Empresa recurrente ya ha sido contemplada y satisfecha dentro del amplio espíritu de equidad que ha inspirado el citado Decreto de fecha 4 de septiembre de 1933, por lo que no puede prosperar el nuevo pedido;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de indemnización formulado por la Empresa Grüen Bilfinger, por los gastos que dice haber sufrido en la conservación y almacenamiento del las cañerías de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Conservación en bueno estado de los pisos de los locales ocupados por las Oficinas del señor Procurador del Tesoro (Casa de Gobierno).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

65.966. — 3.220. — Expte. 14.105-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 533.58 m|n., relativo a la conservación en bueno estado, hasta fin del año en curso, del encerado de pisos de los locales que ocupa el señor Procurador del Tesoro, en la Casa de Gobierno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 533.58 m|n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los referidos trabajos administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 385.— m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Pres. vigente.

$ 148.58 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Pres. vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión de un montacarga en la Cárcel de Contraventores a la firma, Compañía Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

66.042. — 3.221. — Expte. 22.399-C-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en fecha 22 de febrero último, para la provisión e instalación de un montacarga en el Pabellón Cocina, de la Cárcel de Contraventores, en virtud de lo dispuesto por Resolución de 15 de diciembre de 1934, corriente a fojas 30;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Dirección Técnica a las propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la que formula la Compañía Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda., que ofrece hacerla por el importe total de $ 7.110.— m|n.;

Que habiéndose observado en un todo las disposiciones en vigor que rigen para los remates del de la naturaleza de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma que lo solicita la Dirección recurrente; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación e informado por la Dirección General de Contabilidad,

Acuerdo de Ministros—

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión e instalación de los montacargas de que se trata, a la Compañía Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda., por la suma total de siete mil ciento diez pesos ($ 7.110.— m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Compañía Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda., que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 12

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.088. — 3.222. — Expte. 14.189-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Biblioteca Nacional.

Licitación N.° 7.871. — Provisión caloventiladores,

A General Electric S. A., por pesos 2.540.— moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa, La Pampa.

Licitación N.° 8.317. — Provisión equipo semi-automático tipo "Ray".

A Luis Picardo, por pesos 1.100.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, (Buenos Aires).

Licitación N.° 8459. — Provisión pintura Walpamur.

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales, por pesos 1.666.30 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

Licitación N.° 8519. — Provisión cal.

A Balestrini Hermanos, por pesos 252.— moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo, (Buenos Aires).

Licitación N.° 8598. — Provisión electrobombas.

A Agar, Cross y Cía Ltda, por pesos 2.065.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de siete mil seiscientos veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 7.623.30 m|n.), al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 2.540.—

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos 1.100.— moneda nacional

Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, pesos 1.666.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 252.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 2.065.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.089. — 3.223. — Expte. 14.171-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de La Plata.

Licitación N.° 504 L. — Provisión mosáicos y zócalos.

Evaristo Delovo & Cía., pesos 1.509.— moneda nacional.

Licitación N.° 518 L. — Provisión material de construcción.

Sociedad Anónima de Fabricación de Cal, Mosáicos y Materiales de Construcción, renglónes 1 al 4, pesos 504.50 moneda nacional.

Jaime Sifre, renglón 8, pesos 125.— moneda nacional.

José Marano, renglón 5, pesos 600.— moneda nacional.

J. y R. Von Arx & Cía., renglones 6 y 7, pesos 330.— moneda nacional.

Licitación N.° 519 L. — Provisión ladrillos.

Humberto Cardelli, pesos 1.300.— moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata.

Licitación N.° 517 L. — Provisión punta parís y hierro.

Gardella & Rosa, renglones 1 al 7, pesos 82.73 moneda nacional.

Thyssen Lametal, renglones 8 y 9, pesos 193.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.644.63 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Al Inciso 1, ítem 2, partida 59, pesos 4.368.50 moneda nacional.

Al Inciso 1, ítem 2, partida 104, pesos 276.13 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una máquina de escribir con destino a la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires Agosto 28 de 1935.

66.090. — 3224. — Expte. 14.845-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 8325 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de una máquina de escribir con destino a la obra Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a la calidad de la máquina licitada, la de la firma H. J. Mussi y Cía. por la suma de $ 745,— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de la máquina de que se trata a la firma H. J. Mussi y Cía. por la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 745,— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 15.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.091. — 3225. — Expte. 14.194-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 8764. — Provisión hierro y remaches.

Instituto de Medicina Experimental

A Descours y Cabaud, renglón 1, por $ 422,96 m|n.

A Ottonello & Cía. Renglón 2, por $ 184,62 m|n.

A Establecimientos Klockner S. A. renglón 3, por $ 1.348,71 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Rengs. 4, por $ 8,40 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

A Establecimientos Klöckner S. A. Renglón 5, por $ 748,24 m|n.

Seminario Metropolitano de Buenos Aires.

A Ottonello y Cía. Renglones 6 al 8, por $ 366,30 m|n.

Licitación N.° 8766. — Provisión granza granítica y arena fina.

Seminario Metropolitano de Buenos Aires.

A Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda. Renglón 1, por $ 125,— m|n.

Cárcel de Encausados.

A Pascual Grieco y Hno. Renglón 2, por $ 18,— m|n.

Licitación N.° 8775. — Provisión caños y piezas de hierro galvanizado.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).

A Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. Renglones 1 al 7, por $ 990,90 m|n.

Lic. N.° 8790. — Provisión hierros.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17

A Descours y Cabaud. Renglones 1 y 2, por $ 158,24 m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

A Descour y Cabaud. Renglón 3, por $ 1,54 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 4.372,91 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 18,— m|n.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, por pesos 1.964,69 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, por pesos 748,24 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19 por pesos 990,90 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, por pesos 491,30 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, por pesos 158,24 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, por pesos 1,54 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de chapas de hierro con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.141. — 3230. — Expte. 15.019-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 8765, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de una máquina de cortar chapas de hierro con destino a "Plantel y Equipo" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Juan Nachod y Cía., por la suma de $ 125,— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de la máquina de cortar chapas de hierro de que la misma trata a la firma Juan Nachod y Cía., por la suma de ciento veinticinco pesos m|nacional, ($ 125,— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en el Departamento Chos-Malal-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.529-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Los que suscriben: Gumersindo Alvarez, soltero, argentino, de cuarenta y un años de edad, Diógenes Alvarez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad y Emilio Arturo Maccarini, viudo, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciantes, domiciliados en Chos-Malal (Territorio Neuquén), ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terreno no cultivado, no labrado y no cercado y cuya propiedad es fiscal; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Neuquén, Departamento Chos-Malal, en los lotes números tres y cuatro, Fracción A, de la Sección XXX, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Límites: Al Norte el Arroyo Huaracó. — Al Sur el Arroyo Butaco. — Al Este una línea sobre el lote cuatro paralela al límite de este lote con el lote tres, trazada a distancia de quinientos metros de este límite. — Al Oeste una línea imaginaria paralela a la anterior trazada en el lote tres a una distancia tal, que complete la superficie de dos mil hectáreas que corresponden por ley. — Designamos representante legal ante esa Dirección General de Minas, al señor Paulino Poch, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento sesenta (3160), Capital Federal, para que en nuestro nombre y representación, efectúe todas las gestiones, para la tramitación de esta solicitud, quien firma al pie. — Es Justicia. — Fdo.). Gumersindo Alvarez. — Emilio Arturo Maccarini. — Diógenes Alvarez. — P. C. Poch. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas tres minutos. — Sin plano. — Conste: — Con duplicado que retira en el acto. — Fdo.). F. B. Urtubey. — Escribano adscripto. — Octubre 1.°|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Avilés 3160, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Chos-Malal), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Fracción A, de la Sección XXX del territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la márgen derecha de Arroyo Huaracó; al Sud, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Butaco; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 3 citado, que pasa a 500 metros al Este de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al lado Este definido que pasa a 4.500 metros al Oeste de dicho lado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de los señores Gumersindo Alvarez, Diógenes Alvarez y Emilio Arturo Maccarini, bajo el N.° 2.017, folio 117 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 dic.-N.° 18.282-v14 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) — En el Departamento 25 de Mayo-Territorio Nacional del Río Negro y en el Departamento Gastres-Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 92.063-35. "Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Diógenes Varela Díaz, argentino, casado, de cuarenta años de edad, de profesión abogado, domiciliado en Trelew, Territorio Nacional del Chubut; se presenta ante el señor Director General y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de plomo y de primera categoría en general, con excepción de petróleo o cualquier clase de hidrocarburos flúidos o gaseosos, en terrenos de propiedad fiscal no alambrados, cercados ni cultivados; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas, parte en el Territorio Nacional del Chubut-Departamento de Gastres y parte en el Territorio de Río Negro, Departamento Veinticinco de Mayo, extensión que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En el lote N.° 1, fracción B., Sección J-I, fijamos un punto A, en el esquinero N. E. del cateo 105.759|1934 a nombre Gallastegui-Candussi; a cinco mil metros al Norte, del expresado punto A, fijamos el punto B.; siguiendo cuatro mil metros al naciente del punto B., fijamos un tercer punto C. y midiendo cinco mil metros al Sud de este último, fijamos el cuarto punto que llamaremos D., el cual quedaría a cuatro mil metros del punto de arranque A. — Obtendríamos así el rectángulo A. B. C. D., de una superficie de dos mil hectáreas, que es el cateo solicitado. — quiera el señor Director acordarme el permiso de exploración que solicito. — A los fines que hubiera lugar, nombro para que me represente ante esa Dirección, al señor Ingeniero don Julio Vatter, domiciliado en calle San Martín N.° 195. Buenos Aires. Dígnese el señor Director tenerlo presente y resolver a lo demás como lo dejo pedido. Es Justicia. Fdo.: D. Varela Díaz. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas treinta y dos minutos. — Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 26|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento 25 de Mayo) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las fracciones D, del lote 97 y C, del lote 98 de la Sección VII del Territorio mencionado; y el lote 1 de la Fracción B, de la Sección J-I., del Territorio Nacional del Chubut; afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 5.200 metros al Norte de un punto situado a 2.000 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 1, mencionado. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos Fdo.: Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Diógenes Varela Díaz, bajo el número 241, folio 148 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 nov.-N.° 18.118-v5 dic.

Solicitud de permiso de cateo en busca de oro en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N.° 92.376-35. — "Buenos Aires, 28 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — El que suscribe, Ricardo Schmidt, alemán, 49 años de edad, ingeniero, domiciliado en Andacollo, Territorio de Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en el terreno no cultivado y no cercado y cuya propiedad es fiscal, situado en el Territorio Nacional de Neuquén, Dto. Milla Michico y Malal Caballo, solicita el correspondiente permiso de cateo en la zona de dos mil hectáreas, situada entre los cateos Nos. 92.160-35, 104.787 - 34; 104.791 - 34, 104.786 - 34 103.525-33 y 103.532-33. — Como mi representante designará el señor doctor Otto Garbers, Perú 151. — Es justicia. — Fdo.: R. Schmidt. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas, cuarenta y siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 29|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del señor Otto Garbers, en la calle Perú número ciento cincuenta y uno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Minas) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 5 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado territorio y dentro de los siguientes límites: — Al Norte y al Sur, rectas de dirección Este Oeste, que distan 2.500 metros y 7.500 metros al Sud respectivamente de un punto A. — Al Este una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.500 metros al Este del punto A. — Al Oeste, una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del río Neuquén y pasa a 1.000 metros hacia el Este de esta última. — El punto A. está situado en el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte del último lado de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén, trazada a partir de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "El Chacay", y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo): Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para oro, a nombre de don Ricardo Schmidt, bajo el N.° 2.016, folio 116 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Nuequén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 17.929-v. 9 dic.

REMATE DE MINAS CADUCAS

Resolución:

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1935. — Vistas las presentes actuaciones y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10.273 y Decreto Reglamentario de fecha 9 de febrero de 1925, y Considerando: Que los derechos a las minas cuya relación obra en el presente expediente han caducado por falta de pago del canon establecido, y — Que no es posible fijar por anticipado los gastos de la licitación a efectuarse, por ser ellos ocasionados por las publicaciones a que dará lugar la presente. — Se Dispone: — 1.° Sacar a remate público las minas: "La Escondida N.° 7", "San Juan N.° 1", "Aucamahuída N.° 6", "La Escondida N.° 5", "La Escondida N.° 4", "La Fortuna N.° 1", "Aucamahuída N.° 7", "La Escondida N.° 1", "La Fortuna N.° 7", "La Escondida N.° 6", "La Fortuna N.° 3", "La Fortuna N.° 6", "La Fortuna N.° 5", "Aucamahuída N.° 5", "La Fortuna N.° 2", "San Rafael", "Aucamahuída N.° 4", "San Enrique N.° 1", "El Chacay", "Germaine", "Chachil", y "Esterlina", ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén; "Rivadavia", "Santander", "Bangor", "Saint Gwilym's", "H. P. S. Favourite", "Nichol's Champion", "Birminghan", "Hirwaun", "Wáshington", "Granllivon", "Llyw Olav", "Fortuna", "Bryn Rhys", "Britania", "Derwri", "Bronwen", "Vrongoch", "Brython", "Celestina I", "Celestina II", "Celestina III", "Celestina IV", "Celestina V", "Buenos Aires", "Villarino", "Los Andes", "Independencia", "La Plata", "Bariloche" y "Santa Máxima", ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut; "Presidente Irigoyen", "Quilpo N.° 1" "Quilpo N.° 2" "Quilpo N.° 3", ubicadas en el Territorio Nacional de Los Andes; "San Pedro", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa; "Salinas Grandes" y "Cerro San Lorenzo", ubicadas en el Territorio Nacional del Río Negro; y "Los Manantiales", "Cabo Blanco", "Invierno", "Otoño", Sin Nombre", "Sin Nombre", "La Porteña", "Sin Nombre", "Atlanta", "Columbia", "La Nieve", "La Pura", "El Alba", "Brillante", "La Pacífica", "La Primavera", "Cordillera" y "La Blanca", ubicadas en el Territorio Nacional de Santa

Cruz. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 566, el día 5 de febrero de 1936, a las 14 horas, ante el señor Director y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.°: La base del remate será el canon adeudado hasta el día de la respectiva caducidad, más la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación, lo que se indicará en el acto del remate. — 4.°: Publíquese la presente disposición y la relación adjunta en la forma ordenada en el Superior Decreto de Octubre 2 de 1935, déjese constancia de esta disposición en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino".

Relación de las minas

Territorio Nacional del Neuquén (Zona Auca-Mahuída). — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 7", expediente R-48-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 601, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Juan N.° 1", expediente P-367-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 602 con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 6", expediente P-1499-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 603, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 5", expediente P-1501-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 604, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 4", expediente P-1280-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 605, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 1", expediente P-1498-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 606, con fecha Abril 18 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 7", expediente P-1502-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 607, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 1", expediente R-1670-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 608, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 7", expediente D-1506-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesto de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 609, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 6", expediente P-1496-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 610, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 3", expediente D-1505-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 611, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 6", expediente P-1503-1919, último propietario, Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 612, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 5", expediente P-1497-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 613, con fecha Abril 21 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 5", expediente D-1504-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 614, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 2", expediente P-1500-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 615, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Rafael", expediente P-368-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 616, con fecha Abril 25 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 4", expediente Z-1507-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 617, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Enrique N.° 1", expediente P-369-1926, último propietario Roberto Grahan, Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 618, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "El Chacay", expediente B-2684-1902, último propietario V. O. Marsden y E. M. Roche, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 10 hectáreas, registrada bajo el N.° 619, con fecha Junio 5 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de petróleo "Germaine", último propietario doña Margarita P. de Muzzio, (sin mensurar), registrada con fecha 5 de febrero de 1920, bajo el N.° 463, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500.00 m|n. (Resolución Ministerial del 1.° de marzo de 1932). — Mina de oro "Esterlina", número 2029, último propietario don Enrique Plá, registrada a su nombre con fecha mayo 3 de 1932, bajo el número 575, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100.00 m|n. — Mina de oro "Chachil", último propietario A. M. Etcheverry y E. Scarabino, registrada bajo el número 634, con fecha 13 de diciembre de 1934, adeudando al 30 de junio de 1935 $ 100.00 m|n.

Territorio Nacional del Chubut (Zona Tecka). — Mina de oro "Rivadavia", número 3014; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Santander" número 3015; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Bangor", número 3013; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Saint Gwilym's número 3003; últimos propietarios Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 27 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "H. P. S. Favourite", número 3002; último propietario Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 26 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Nichol's Champion", número 3001; último propietario Otero Oliva T., compuesta de tres pertenencias con una superficie de dieciocho hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 24 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|nacional, por dos semestres. — Mina de oro "Birminghan", número 3027; último propietario G. Suasnával, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Hirwaun", número 3028, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Wáshington", número 3026, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Granllivon", número 3032, último propietario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Llyn Olav", número 3033, último propietario Agustín Danerì, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Fortuna", número 3020, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934 $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bryn Rhys", número 3022, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300.— m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Britania", número 3023, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Dewri", número 3025, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bronwen", número 3024, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Vrongoch", número 3029, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Brython", N.° 3030, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Minas de sal "Celestina 1", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 1, con fecha 23 de Noviembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina II", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 3, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina III", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 4, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina IV", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 2, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina V", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Buenos Aires", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|2, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Villarino", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|3, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Los Andes", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|5, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Independencia", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|6, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Plata", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|4, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Bariloche", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada ba-

jo el N.° 5|1, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de galena "Santa Máxima", último propietario don Severo Weiss Ortiz y otros, compuesta de siete pertenencias, con una superficie de 42 hectáreas, concedida con fecha 5 de agosto de 1931, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 700,00 m|n., importe de dos semestres.

Territorio Nacional de Los Andes (Zona Susques). — Mina de azufre "Presidente Irigoyen", expediente número 111462-1929, último propietario Lola Mora de Hernández, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, registrada bajo el N.° 302 con fecha Septiembre 10 de 1931, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 250 m|n., por dos semestres. — Mina de Azufre "Quilpo 3", expediente número 106805-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 305 con fecha Febrero 25 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 2", expediente 106806-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 306, con fecha Febrero 26 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 1", expediente 106807-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933 —con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 307, con fecha Febrero 27 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres.

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Mina de sal "Los Manantiales", último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 77, con fecha 17 de junio de 1930, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cabo Blanco", último propietario María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 4007, concedida con fecha 20 de noviembre de 1902, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Invierno", número 4008, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Otoño", número 4009, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4010, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4011, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Porteña", número 4012, último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 29 de abril de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4013, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00, importe de dos semestres. — Mina de sal "Atlanta", número 4014, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1935, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Columbia", número 4015, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n, importe de dos semestres. — Mina de sal "La Nieve", número 4016, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pura", número 4017, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "El Alba", número 4018, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesto de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Brillante", número 4019, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pacífica", número 4020, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Primavera", número 4021, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cordillera", número 4022, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Blanca", número 4023, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuestade tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al

Territorio Nacional de La Pampa. — Mina de sal "San Pedro", último propietario don Enrique García, compuesta de diez y siete pertenencias, registrada bajo el número 95, con fecha 25 de Julio de 1934, adeudando $ 450,00 m|n., importe de dos semestres, al 30 de junio de 1935.

Territorio Nacional del Río Negro. — Mina de plomo "Cerro San Lorenzo", últimos propietarios Miguel y José San Martín, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de 30 hectáreas, registrada bajo el número 6001, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500,00 m|n., importe de dos semestres. — Minas de sal "Salinas Grandes", últimos propietarios Juan A. González y N. Triana, registrada bajo el número 57, con fecha 31 de julio de 1934, sin mensurar, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 50,00 m|n., importe de dos semestres.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Franco Pastore, Director Interino.

e.29 nov.-v.10 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 92.160|935.

"Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Giordano, de treinta y tres años de edad, de profesión procurador nacional, de nacionalidad argentina, domiciliado en estaCapital, calle Cevallos número 1617, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (oro), en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, en la Sección XXXIII, lote 24, de la fracción B, y parte del lote 4, de la fracción C., en un rectángulo, lindando por el Norte con terreno fiscal; por el Este con el cateo número 104787, del año 1934; por el Sud también con terreno fiscal, y por el Oeste con el fondo correspondiente a ese frente, hasta completar las dos mil hectáreas, comprendiendo en ellas el arroyo de "El Cajón de los Caballos". — Acompaño a la presente un croquis en la escala de uno sobre cien mil del plano de esa Dirección General de Minas. El límite con el cateo ya citado número 104787, tiene dos mil quinientos metros lineales. Es justicia. Fdo.: Domingo Giordano. Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. Tenerlo presente, es también justicia. Fdo.: Domingo Giordano. — Recibido en mi oficina hoy quince de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas, cuarenta y siete minutos. — Acompaña un croquis. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. — Buenos Aires, Julio 17|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Cevallos número 1617, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 24 de la fracción B, y 4 de la fracción C, de la Sección XXXII, del mencionado territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 2.500 metros al Norte de un punto A. Al Sud, una recta paralela al lado Norte definido; trazada a 5.000 metros de dicho lado. Al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, trazada a 4.000 metros al Este del punto A.; y al Oeste, una poligonal paralela, que dista 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del río Neuquén. El punto A., es el extremo Este de una normal trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el río citado de 15.000 metros de desarrollo y parte de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo y deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: "Rosario", "Sofía", "Eduardo", "Constancia", "Fortuna", "Buena Vista", "Esterlina", "Señora Amelia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Santa Elena", "Juanita", "Pepa", "Julia" y "Emilia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires Octubre 25 de 1935. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Domingo Giordano, bajo el número 2015, folio 115 vto., y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 nov.-N.° 18.231-v.11 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro "Eduardo" situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.589-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente O-1989-02 N.° 2.005, denominada "Eduardo", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Eduardo", expediente O-1989-02, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2005, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Se registró la mina de oro denominada "Eduardo", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 650, folio 197 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.358-v.5 dic.
e.13 dic.N.° 18.358-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.358-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada "San Pedro", situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 92.587-35.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera,

domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante expediente O-1991-02 N.° 2007, denominada San Pedro, mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.) Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Dragó. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "San Pedro", expediente O-1991-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2007, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.°, de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "San Pedro", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 648, folio 195 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.356-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.356-v.13 dic.
e.21 dic.-N. 18.356-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada "La Sud América", situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 92.583-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante expediente O-1992-02 N.° 2008, denominada Sud América, mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y que figura en el Padrón de minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente. — Es justicia. Fdo.): Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto.— Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — La mina de oro "La Sud América", expediente número O-1992-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2008, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección comuníquese a quien corresponda y fecho. vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "La Sud América", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 649, folio 196 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.357-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.357-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.357-v.21 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro denominada "Señora Amelia", situada en el Departamento Minas-Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.590-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente Z-609-98-N.° 2.041, denominada "Señora Amelia", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 8|935. — Dándose con constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil mil quinientos veintiuno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Señora Amelia", expediente número O-2.546-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2.041, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Señora Amelia". a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 651, folio 197 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.359-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.359-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.359-v.21 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro, denominada "Laura N.° 2", situada en el Departamento Minas-Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.586-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente B-5.694-06 N.° 2.021, denominada "Laura N.° 2", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas y treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Laura N.° 2", expediente B-5.694-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2021, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4|935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Laura N.° 2", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 647, folio 195 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.355-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.355-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.355-v.21 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio. — Expediente N.° 92.138 1935.

Señor Director de Minas. — Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los señores Sydney Ruben Robertson, argentino, de 41 años, soltero, domiciliado en la calle Moreno 574, y Luis Ascher, alemán, de 48 años, casado, con igual domicilio, antes del señor Director se presentan y exponen: Que con el propósito de estudiar la mejor explotación de las sales y para ubicar las minas que se encuentran en la Gran Salina del Gualichó, Territorio del Río Negro, solicitan un permiso de cateo en terrenos Fiscales, no alambrados y cultivados, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Este-Oeste, y por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, con tal que el esquinero Sur-Oeste de este rectángulo coincida con el esquinero Nor-Oeste de la mina Gualichó, expediente 102|634|33. — Será justicia. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1935. — Declaramos ser de profesión comerciantes y excluír de nuestro pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común. — Fdos.: S. R. Robertson. — Luis Ascher. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 10|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Moreno 574, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 de la Fracción A de la Sección IAI y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333 metros y su vértice Sudoeste está determinado por la intersección de una recta paralela al límite Oeste del lote 21 citado, que pasa a 4.000 metros al Oeste de dicho límite y la margen Sud de la Salina del Gualicho. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Sydney Ruben Robertson y Luis Ascher, bajo el N.° 240, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 dic.-N.° 18.340-v16 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 12

Exp. C. e I. N.° 15.564-I-935

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

Visto: la presente solicitud de la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., pidiendo en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 63.850 del 22 de julio ppdo., el registro de las características con que distingue los surtidores por los cuales se expende la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores, negro, gris y marfil, los que son distribuídos de la manera siguiente: pie del surtidor negro, camisa una cuarta parte color gris y tres cuartas partes marfil; parte superior del surtidor gris y globo blanco, en el que se hallan inscriptas las palabras "Nafta Itaca"; separadas por la marca de fábrica actualmente en vigor, bajo el título N.° 122.154, constituída por un triángulo en fajas oblícuas de color blanco y azul, cruzado por la palabra "Itaca". Esta marca se consigna también en la camisa del surtidor, en la parte pintada de color marfil;

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas; permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar la scaracterísticas, colores y su distribución, a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Itaca', conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el número 12, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.3 dic.-N.° 18.291-v.5 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	20.02	22.76
Bélgica	51.41	58.40
España	41.50	47.16
Italia	20.51	27.82
Suiza	98.38	111.65
Estados Unidos	303.55	345.—
Alemania . . .	122.31	138.90
Holanda	205.98	234.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 17 horas para la impresión de 1.000 ejemplares del 2.° tomo, volumen XXXVI de los Anales de este Departamento correspondiente al año en curso. El acto se realizará en la Comisión de Compras, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran y con todas las formalidades de ley. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la referida Comisión todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El Secretario General Interino.

e.5 dic. v.13 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 27 de Enero de 1936—

"El Palomar"

Hora: 12,45 — "Concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio", para el Hangar doble para aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — José G. Paz, Mayor-Secretario Acc.

e.5 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el año 1936.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133, los días hábiles de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 4 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Diciembre 4 de 1935. — El Secretario.

e.5 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Elisa, Plaza y Machagay, $ 144.875, —

Hasta el día 27 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 3 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 dic.-N.° 2.481-v.9 dic.
e.30 dic.-N.° 2.481-v.3 ene.

Obras en Misiones

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 9 de Diciembre, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 3 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:

Caminos: de Posadas a S. Javier; Tr. Apóstcles - San Javier, $ 80.077 de Sta. Ana a S. Javier por Bonpland y L. N. Alem, Tr. Bonpland - San Javier, pesos 48.966.

De acceso a Est. Pindapoy; de Pindapoy a San José, $ 13,516, de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio. Tr. S. José - Cerro Azul - L. N. Alem; Sec. Cerro Azúl - Leandro N. Alem, $ 63.419. Tr. Oberá - Campo Grande, $ 33.179.

e.14 nov.-N.° 2.424-v.18 nov.
e.5 dic.-N.° 2.424-v.9 dic.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de los Pasajes Agente García y Agente Dedico (e) Indio y Jonte, Crainqueville y Chimborazó (e) Médanos y Jonte, El Delta, El Domador, El Litoral, El Ñandú y El Peregrino (e) Helguera y Cuenca, El Lapacho (e) Indio y Jonte, La Calandria (e) Médanos y Jonte, La Comuna (e) Helguera y Cuenca, La Gaceta (e) Helguera y Cuenca, Los Andes (e) Helguera y Cuenca y Murature (e) Médanos e Indio; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° Piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable a 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.

e.26 nov.-v.5 dic.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Díaz Vélez y Cabrera, Sanabria (e) Avda. América y Avda. Gral. Paz, Pacheco (e) N. Huapí y Congreso, Corrientes (e) Paraná y Callao, Corrientes (e) Carlos Pellegrini y Uruguay, Venancio Flores (e) Argerich y San Nicolás, Arce (e) Maure y Gorostiaga, Vedia (e) Obligado y Cuba y Avilés (e) Martínez y El Cano; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935
El Secretario de Obras Públicas.

e.26 nov.-v.5 dic

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle 12 de Octubre (e) Avda. San Martín y Cucha Cucha, Andrés Riella (e) Martínez Castro y Mariano Acosta, Sapaleri (e) Gral. César Díaz y Seguí, Gamarra (e) Pampa y Echevarría, Cabezón (e) Nazca y Llavallol, Arias (e) Cabildo y Crámer, Avda. de la Riestra (e) Tellier y Larrazábal, Campana (e) Avda. América y Franco, Carlos Encina (e) Patrón y Tonelero y El Rastreador (e) Humaitá y Boquerón; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.

e.26 nov.-v.5 dic.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de los Pasajes Jacarandá, Mataco, Ñanduty, Tacuara, Carapachay, y Las Acacias (e) César Díaz y San Blas, El Araucano, El Sauce, y El Urunday (e) César Díaz y Alejandro M. Cervantes, Sin Nombre (e) Sanabria y Segurola y Alvarez (e) Camargo y Warnes; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.

e.26 nov.-v.5 dic.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA
179 25 de Mayo 179 — Buenos Aires
Acta N.° 54

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. — Practicado el sorteo, resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos moneda nacional curso legal, la letra U, y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional curso legal, la letra L. — Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por con-

siguiente en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. — Verificaron este acto don Esteban Amoretti, don José R. Freire y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Tomás Bravo. — No concurrió el señor Inspector de Justicia a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmado: Guillermo Crespo. — José R. Freire. — E. Amoretti. — Testigos: Arturo Storti. — Héctor B. Marchiani. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. — Se hace constar que se han pagado: al señor Antonio Franticelli, domiciliado en Belgrano 229, Campana, una póliza de pesos 2.000.— emitida el 28 de Octubre de 1935.

A la señora Amelia C. de Mantelli, domiciliada en Defensa 1111, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 8 de Febrero de 1935.

Al señor Angel M. Greco, domiciliado en Diagonal 80, esq. 5, La Plata, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 20 de Septiembre de 1933.

Al señor Antonio B. Pesce, domiciliado en Avellaneda 3186, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 15 de Enero de 1935.

Al señor Alberto Castaldi, domiciliado en Sarmiento 329, 6.° piso, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 31 de Mayo de 1935.

Al señor Teodoro P. Veloz, domiciliado en San Nicolás 323, Pergamino, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 8 de Julio de 1935.

A la señorita Susana Larguía, domiciliada en Avenida M. Quintana 430, Capital, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 18 de Septiembre de 1935.

Al señor Aldo R. Besozzi, domiciliado en Necochea 61, Lomas de Zamora, una póliza de pesos 1.000.— emitida el 22 de Noviembre de 1935.

R. Sánchez Terrero, vicepresidente. — José R. Freire, gerente.

e.5 dic.-N.° 18.366-v.5 dic.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las 12.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, escribano público; y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, accionistas y suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización" Sociedad Anónima, calle Cangallo 666, el quincuagésimo tercero sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo D. 57.

Siendo las 12.40 horas, dí por terminado el acto, firmando, previa lectura, los testigos doña Carmen Corvera de Peralta y don Federico Wolff, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Carmen C. de Peralta. — F. Wolff. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan de 30 años y 276 pagos mensuales:

N.° 152.858, de $ 5.000.—, señorita María E. Zanoni, Belgrano 281, Munro, F. C. C. C., emitida en febrero de 1934;

N.° 112.858, de $ 2.500.—, señorita Nora Bengochea, Villa Iris, F. C. S., emitida en mayo de 1934;

N.° 117.858, de $ 2.500.—, señores A., D., H. y J. Cialella, Avenida República 834, Junín, F. C. P., emitida en febrero de 1935;

N.° 120.358, de $ 2.500.—, Jaime Raúl Kravetz, Zapala, F. C. S., emitida en junio de 1935;

N.° 125.358, de $ 2.500.—, señor Pablo Tortorici, Coronel Mom, F. C. O., emitida en octubre de 1935;

N.° 102.858, de $ 2.500.—, Satsuki Saigo, San Luis 1128, Rosario de Santa Fe, emitida en octubre de 1932;

N.° 122.858, de $ 2.500.—, Marcelo Zissú, Carlos Paz 4391, Rosario de Santa Fe, emitida en agosto de 1935;

Y la siguiente póliza del plan de 15 años y 180 pagos mensuales N.° 210.358, de $ 1.000.—, señora Aurora Alvarez, Bartolomé Mitre 1119, Capital, emitida en septiembre de 1935.

El Director General

e.5 dic.-N.° 18.346-v.5 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Mateo Angel Ferraro vende a **Juan Esteban Idda**, su negocio de almacén, sito en Velasco 1101; ambos constituyen domicilio en el mismo.

e.5 dic.-N.° 18.329-v.10 dic.

Aviso al comercio vendí mi negocio de cigarrería, Avda. San Martín 1865, a **Francisco Sánchez y Sánchez**, domiciliado Monte Dinero 866. Reclamos término ley, Avda. San Martín 1865, domicilio vendedor. **Carmelo Bove.**

e.5 dic.-N.° 18.362-v.10 dic.

Manuel Cayo, Lima 550, U. T. 37-2169, avisa que por su intermedio, **Ramón Santiso**, vende a **José Salgado**, su despensa, Gualeguaychú 4901. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.5 dic.-N.° 18.333-v.10 dic.

Aviasmos que hemos vendido la usina eléctrica de propiedad de los señores **Fontenla Hnos.**, ubicada en el pueblo de Castelli, F. C. Sud (Prov. B. Aires), a la **Compañía de Electricidad de Castelli, S. A. Usina Popular**, con asiento en el citado pueblo. Reclamaciones en el término de ley a los martilleros intervenctores Berrini y Cía., Moreno 720|22, de Buenos Aires y al escribano, señor L. A. Lockarht, de Castelli.

e.5 dic.-N.° 18.334-v.10 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Soler N.° 5694 al 5700 esq. Bonpland. Interpónganse reclamaciones dentro del término le al. Vendedor **Luis B. Frola**; comprador **José Di Paolo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.337-v.10 dic.

Aviso, con intervención del Escribano señor Fernando Vásquez, Florida N.° 251, se vende el negocio de marmolería de la calle Jorge Newbery 4732. — Vendedor el señor **Andrés Falcón**. — Comprador don **Atilio Savino**, ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamos en el término de ley.

e.5 dic.-N.° 18.341-v.10 dic.

Se hace saber que por escritura que pasará ante E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, **Pedro Torrent y Narciso C. Godoy**, comanditarios de **Enrique L. Marchesini, Sociedad en Comandita**, que explota el restaurant "Supreme", Diagonal Norte 943, venden a **Vicente Alberti**, su capital, derechos y acciones.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.367-v.10 dic.

Al comercio: He concertado con los señores **Juan Reguitti y Arístides Stazi**, la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas y parrilla "El Reloj", sito en el dique dos Este, calle Belgrano. — Vendedor: **Angel Tentorio**, Junín N.° 1010. — Compradores: Venezuela 708. — Escribano: Gilberto Casco, Salta 347. — Reclamos término legal.

e.5 dic.-N.° 18.348-v.10 dic.

Abraham Bergholtz vende a **Natalio Goijin** su negocio de venta de comestibles, calle Fraga 200, donde constituyen domicilio. — Reclamos en el término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.5 dic.-N.° 18.344-v.10 dic.

Nuevas Convocatorias

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A."
Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.

2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.

e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Disminución de capital.

3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO
Fundada el 17 de Octubre de 1895
Frías 385

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de diciembre a las 16 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre ppdo.

2.° Nombramiento de 3 escrutadores.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de seis vocales titulares por dos años, seis vocales suplentes por un año, cinco miembros para el Jurado por un año, y tres para la Comisión de Cuentas, por un año.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato saludar a Ud. muy atte. Juan Quirós, presidente. — Julián San Román, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

Artículo 56. — Las asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la orden del día, y reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

e.5 dic.-N.° 18.326-v.5 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
(Exportación de Lana)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elejir Síndicos.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.330-v.21 dic.

Sociedad Anónima
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 4002
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.

4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

5.° Elección de Directores.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1069.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima

Tucumán 141 — 5.° piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 7 de Enero de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 1914

Capital:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1935 (sin modificaciones)

Inc. ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda legal	
I Activo fijo:			
a) **Terreno, edificio y construcciones en Corrientes:**			
Terrenos		68.618.12	
Edificios y construcciones		551.247.67	
Edificio administración local		29.549.20	
b) Maquinaria		1.285.167.34	
c) Sub-estaciones, redes, conexiones, medidores y alumbrado público		1.246.197.49	
d) Utiles y herramientas	24.380.45		
Menos amortización	21.850.83	2.529.62	
e) Muebles y útiles	19.408.84		
Menos amortización	9.805.98	9.602.86	
f) Medios de locomoción y transporte	5.804.—		
Menos amortización	5.804.—	—	3.192.912.30
II Activo circulante:			
a) Materiales en depósito y combustibles		298.067.66	
b) Acciones de otras sociedades		55.573.90	353.641.56
III Activo disponible:			
a) Caja		6.403.89	
b) Bancos		10.464.80	16.868.69
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios		154.526.85	
b) S. A. "La Blanca"		150.395.51	
c) Letras a cobrar (Municipalidad de Corrientes)		390.684.76	
d) Letras varias		2.245.16	697.852.28
V Activo transitorio:			
a) Anticipos de explotación, seguros, etc.		4.171.28	
b) Cuentas a amortizar (saldo instalaciones viejas, cambio de aparatos a la clientela, instalaciones domiciliarias, construcción y arreglo de caminos de acceso a Usina	401.975.11		
Menos amortización	55.007.25	346.967.86	
c) Pleito en curso		3.992.50	
d) Cuenta infortunio en curso		614.89	
e) Impuesto a los réditos		1.023.59	356.770.12
VI Activo nominal:			
a) Gastos de estudios técnicos y varios relativos a la concesión		107.500.—	
Menos amortización		7.500.—	100.000.—
			4.718.044.95
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones (Directorio)		25.000.—	
b) Garantías en poder de la Compañía		58.587.50	
c) Consignaciones recibidas		1.576.50	85.164.—
			4.803.208.95

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda nacional	
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.000.000.—	
b) Reserva legal		75.215.67	
c) Fondo de renovación para:			
Edificios y construcciones	30.000.—		
Maquinarias	85.000.—		
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	76.663.80	191.663.80	
d) Fondo para fluctuaciones de cambio		84.153.17	
e) Reserva para pérdidas sobre créditos varios		3.377.45	1.354.410.09
II Pasivo exigible:			
a) Compañías relacionadas		3.029.978.48	
b) Compañías relacionadas (préstamo Fs. Ss. 413.868.66)		215.128.85	
c) Acreedores en cuenta corriente y varios		29.035.16	
d) Acreedores en cuenta corriente (Fs. Ss. 36.372.70)		40.759.25	3.314.901.74
III Pasivo transitorio:			
a) Intereses a cobrar			44.749.79
Ganancia:			
Saldo de esta cuenta			3.983.33
			4.718.044.95
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directorio)		25.000.—	
b) Terceros por garantías		58.587.50	
c) Comit. de artefactos en consignación		1.576.50	85.164.—
			4.803.208.95

Federico Devoto, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

C. DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

EJERCICIO 1934

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales	Totales
	Pesos moneda legal	
Reserva para diferencias de cambio	40.000.—	
Construcción y arreglo de caminos	11.270.09	
Instalaciones domiciliarias	15.737.16	
Cambio de motores y aparatos	6.500.—	
Diferencia instalaciones viejas y varios a amortizar	6.500.—	
Desvalorización de acciones	10.000.—	90.007.25
Saldo definitivo que pasa al ejercicio 1934		1.439.18
		91.446.43
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.940.88	
Utiles y herramientas	2.438.04	
Amortizaciones varias	16.403.22	
Gastos de estudios técnicos y varios relativos a la concesión	7.500.—	
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones	10.000.—	
Maquinarias	30.000.—	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	30.000.—	
Reserva para diferencias de cambio	10.000.—	
Reserva para pérdidas sobre créditos varios	3.000.—	111.282.14
Gastos generales y varios:		
Gastos de administración, seguros, impuestos, deudores incobrables, imprevistos y varios		136.893.84
Intereses y descuentos:		
Intereses en cuenta corriente y varios		160.945.34
Saldo: Utilidad del año	2.544.15	
Más: Saldo utilidad año anterior	1.439.18	3.983.33
		413.104.65
HABER		
Saldo ejercicio 1931	12.005.17	
Saldo ejercicio 1932	55.719.46	
Saldo ejercicio 1933	23.721.80	91.446.43
		91.446.43
Saldo definitivo que según demostración que antecede pasa al ejercicio 1934		1.439.18
Saldo bruto de la explotación y varios		411.665.47
		413.104.65

Federico Devoto, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas Compañía de Electricidad de Corrientes, (Sociedad Anónima):

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance General y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos. El pasivo pagadero en francos suizos a Compañías relacionadas no está ajustado al tipo de cambio vigente en fecha del Balance. Con esta salvedad y sujeto al valor de las acciones de la Sociedad Anónima "La Blanca", y siempre que resulte cobrable la suma adeudada por dicha Sociedad, y que sea suficiente el total del Fondo de Renovación, no tengo nada que observar.

Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 dic.-N.° 18.336-v.5 dic.

F. 178. — 1617

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires
Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
2.° Trimestre - 54° Ejercicio - Año 1935

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1.335.552.85	
b) Fábrica y edificios	1.069.308.03		
Menos: amortización	340.187.50	729.120.53	
c) Maquinarias	3.608.998.90		
Menos: amortización	1.137.085.23	2.471.913.67	
d) Herramientas	125.543.27		
Menos: amortización	122.710.47	2.832.80	
e) Muebles y útiles	18.546.12		
Menos: amortización	15.227.88	3.318.24	
f) Carros	38.110.—		
Menos: amortización	35.745.61	2.364.39	
g) Instalaciones	70.224.67		
Menos: amortización	70.223.67	1.—	4.545.103.48
II. Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo		38.364.74	
b) Materiales, repuestos, etc.		627.048.71	
c) Animales		102.250.35	
d) Títulos y acciones:			
Letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán; a su valor nominal	254.200.—		
Crédito Interno Argentino 1934; valor nominal de $ 12.179,35 c|l.	11.736.94	265.936.94	1.033.600.74
III. Activo disponible:			
a) Caja		32.033.40	
b) Bancos		9.114.26	41.147.66
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		739.643.78	
b) Deudores hipotecarios		88.424.43	
c) Valores al cobro		57.261.36	
d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán.		30.625.—	
e) Varios consignatarios por ventas de azúcar		136.368.44	
		1.052.323.01	
Menos: Reserva para deudores morosos		60.000.—	992.323.01
V. Activo transitorio:			
a) Gastos negociación de Debentures		19.346.53	
b) Gastos de administración Casa Matriz		21.151.—	
c) Fletes y gastos varios		151.996.26	
d) Gastos cosecha 1935		525.118.35	717.612.14
VI. Activo nominal:			7.329.787.03
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán			465.745.50
			7.795.532.53
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado .... $ oro 1.500.000.—		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		312.500.—	
d) Fondo de amortización de debentures		22.727.27	4.085.227.27
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios		357.324.77	
b) Bancos en descubierto		914.649.59	
c) Obligaciones a pagar		358.708.11	
d) Obligación por préstamo: Gobierno Provincia		162.180.—	
e) Debentures suscripto .... $ oro	500.000.—		
Rescatados .... » »	65.000.—	938.636.37	2.781.498.84
III. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		68.692.60	
b) Intereses y rescate de debentures		36.209.34	
c) Gastos a pagar		2.431.20	
d) Ventas de productos		303.617.—	410.950.14
IV. Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio 1934		192.035.60	
Menos: Saldo deudor del Ejercicio 1933		139.924.82	52.110.78
			7.329.787.03
V. Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (impuesto especial molienda, 1934)			465.745.50
			7.795.532.53

R. W. Roberts, presidente. — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 dic.-N.° 18.246-v.7 dic.

—101—2477—

Cía. DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Fecha de autorización por el P. E., abril de 1924.
Inscripta en el Registro P. de Comercio, el 3 de julio de 1924.
Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Capital Federal.
Ramos en que opera:
Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales.

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	459.900.—
„ realizado	„	254.160.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1932 — Tercer Trimestre del Octavo Ejercicio.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	205740 —	
Caja y Bancos	743 24	
Propiedades inmuebles	45000 —	
Títulos de renta y valores diversos	93104 —	
Obligaciones a cobrar	39780 01	
Mobiliario y material	11451 14	
Diversos deudores	115999 88	
Gastos de organización a amortizar	3435 14	
Gastos de explotación	152193 37	
Siniestros	53623 07	
Cuentas de orden	60000 —	
Ganancias y pérdidas	70972 61	
	852042 46	
PASIVO		
Reservas		459900 —
Beneficios asegurados Vida		119543 77
Siniestros pendientes		3464 68
Diversos acreedores		44725 82
Cuentas de orden		60000 —
Cta. de Explotación		164408 19
		852042 46

Eugenio Mauri, presidente. — Jesús Villamil, tesorero. — José Luis Etchandy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 dic.-N.° 18.226-v.7 dic

F. 101. — 2478.

CIA. DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Domicilio: Avenida de Mayo 760 - Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E., Abril de 1924
Inscripta en el Registro Púb. de Comercio el 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera:
Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	459.900.—
» realizado	»	254.160.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
Cuarto Trimestre del Octavo Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	205.740.—	
Caja y Bancos	11.974.41	
Propiedades inmuebles	210.000.—	
Títulos y valores diversos	40.244.—	
Obligaciones a cobrar	21.130.01	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	89.302.60	
Gastos de explotación	251.834.66	
Siniestros	76.183.02	
Cuentas de orden	25.000.—	
Ganancias y pérdidas	70.972.61	
	1.002.382.31	
PASIVO		
Capital suscripto		459.900.—
Reservas		108.253.22
Siniestros pendientes		3.464.68
Diversos acreedores		25.240.84
Cuentas de orden		25.000.—
Cuenta explotación		380.523.57
		1.002.382.31

Eugenio Mauri, presidente. — Jesús Villamil, tesorero. — José Luis Etchandy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 dic.-N.° 18.226-v.7 dic

101|2386.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Sociedad Anónima

DENOMINACION: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA" (Soc. Anón.)

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 760 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E., Abril 21 de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio 3 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: **SEGUROS COMBINADOS SOBRE AUTOMOVILES, INCENDIO Y CRISTALES**

Capital autorizado	$ m|n. 1.000.000.—
" subscripto	" " 459.900.—
" realizado	" " 253.160.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 1.° de Agosto de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		205.740.—	
Caja		2.040.58	
Bancos			
Banco Popular Argentino	9.900.—		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	4.93		
Banco de Galicia y Buenos Aires	18.95		
Banco de la Nación Argentina	9.95	9.933.83	
Propiedades inmuebles:			
Colonia "El Plata", ubicada en La Rioja, departamento de Chilecito, Has. 14.000.—, con todo lo clavado y plantado, cuyo valor según escritura otorgada por la escribanía Benvenuto y Banfi, de esta Ciudad, es de		210.000.—	
Títulos de renta:			
$ 40.450.— en Cédulas Hipotecarias Argentinas, valor nominal $ m|n. 40.450.— de c| legal, valor de registración		35.562.20	
Valores diversos:			
5 acciones del Banco "El Hogar Propio", valor de pesos 100.— m|n. de c| legal c| una, integradas		500.—	
Obligaciones a cobrar		21.130.01	
Mobiliario y material		1.—	
Deudores por premios		72.814.51	
Primas vencidas a cobrar		11.538.12	
Deudores varios		3.630.06	
Compañías reaseguradoras		1.319.91	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito (Garantía Directores)		25.000.—	599.210.22
PASIVO			
Capital suscripto			459.900.—
Reservas técnicas			
Reservas para riesgos en curso, Sección Automóviles		36.434.06	
Reservas para riesgos en curso, Sección Incendio		15.276.63	
Reservas para riesgos en curso, Sección Cristales		6.826.96	58.537.65
Reservas facultativas:			
Reservas para gastos de Explotación, Sección Automóviles	9.720.40		
Reservas para gastos de Explotación, Sección Incendio	5.935.38		
Reservas para gastos de Explotación, Sección Cristales	2.542.31	18.198.09	
Reservas para primas vencidas a cobrar		5.000.—	23.198.09
Siniestros pendientes:			
Sección Automóviles		2.800.—	
Sección Incendios		3.000.—	
Sección Cristales		1.300.—	7.100.—
Compañías reaseguradoras			5.463.30
Acreedores varios			19.717.99
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones (Garantía Directorio)			25.000.—
			598.917.03
Ganancias del Ejercicio			293.19
			599.210.22

E. Mauri, vicepresidente 1.° — W. Wright, secretario.— J. Villamil, tesorero.— José Luis Etchandy, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	48.487.62	
Siniestros pendientes	2.800.—	
Anulaciones	45.923.20	
Reservas de riesgos en curso	36.434.06	
Reservas para gastos de explotación	9.720.40	
Gastos de explotación	24.621.73	
Impuestos y contribuciones	5.200.26	173.187.27
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		6.067.—
		179.254.27
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		22.284.19
Siniestros pendientes		3.000.—
Reaseguros cedidos		33.007.93
Anulaciones		8.378.10
Reservas de riesgos en curso		15.276.63
Reservas para gastos de explotación		5.935.38
Gastos de explotación		10.954.36
Impuestos y contribuciones		5.278.87
		104.115.46
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		3.263.99
		107.379.45
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		5.411.21
Siniestros pendientes		1.300.—
Anulaciones		4.199.12
Reservas de riesgos en curso		6.826.96
Reservas para gastos de explotación		2.542.31
Gastos de explotación		5.202.03
Impuestos y contribuciones		339.18
		25.820.81
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		4.852.59
		30.673.40
Sección Administración:		
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio anterior		70.972.61
Gastos generales	43.723.89	
Amortizaciones	45.000.28	
Créditos incobrables	13.557.50	
Otros quebrantos	33.040.30	
Gastos escrituración Colonia "El Plata'	2.202.50	
Amortización sobre valores títulos	4.181.80	
Reserva de quebrantos deudores por premios vencidos	5.000.—	116.706.27
		187.678.88
Saldo de ganancias del ejercicio 1931|32		293.19
		187.972.07
HABER		
Sección Automóviles:		
Primas del Ejercicio	104.345.65	
Derechos de Pólizas	3.500.30	107.845.95
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		1.787.47
Reservas para riesgos en curso del Ejercicio anterior		51.391.28
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		18.229.57
		179.254.27
Sección Incendio:		
Primas del Ejercicio	62.317.57	
Derechos de Pólizas	2.398.86	64.716.43
Anulaciones de reaseguros cedidos		13.481.17
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		1.377.21
Reservas para riesgos en curso del Ejercicio anterior		23.449.01
Reservas para riesgos de explotación del ejercicio anterior		4.355.63
		107.379.45
Sección Cristales:		
Primas del Ejercicio	18.626.29	
Derechos de Pólizas	919.38	19.545.67
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		300.—
Reservas para riesgos en curso del Ejercicio anterior		8.853.75
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		1.973.98
		30.673.40

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Automóviles		6.067.—
Saldo transferido de la Sección Incendio		3.263.99
Saldo transferido de la Sección Cristales		4.852.59
Intereses y alquileres		4.528.94
Otras utilidades		59.55
Donación voluntaria de accionistas		169.200.—
		187.972.07

E. Mauri, vicepresidente 1.° — W. Wright, secretario.— J. Villamil, tesorero.— José Luis Etchandy, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 dic.-N.° 18.226-v.5 dic.

492

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LA PICASA"

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 13 Enero de 1933
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 Mayo de 1933 (Viedma)

Capital autorizado .... m$n. 50.000.—
,, suscripto .... ,, 50.000.—
,, realizado .... ,, 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

El presente balance ha sido aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria, realizada el día 28 de Enero de 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	8.791.21	
b) Amortización 10 o|o	879.12	7.912.09
II Activo circulante:		
a) Mercaderías generales	58.311.94	
b) Envases	3.651.40	61.963.34
III Activo disponible:		
a) Caja	1.064.85	
b) Bancos	2.935.56	4.000.41
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	19.240.95	
b) Obligaciones a cobrar	1.612.97	20.853.92
V Activo transitorio:		
a) Adelanto para ejercicio futuro		199.98
		94.929.74
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		50.000.—
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		40.353.78
Ganancias:		
Utilidad ejercicio anterior (fondo reserva)	1.064.18	
Utilidad ejercicio actual	3.511.78	4.575.96
		94.929.74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	879.12	
b) Gastos de formación	5.586.54	6.465.66
II Gastos generales:		
a) Sueldos, alquiler, seguros y varios		15.025.53
III Patentes		789.02
IV Honorario síndico y habilitación contador		447.18
Ganancias		3.511.78
		26.239.17
HABER		
I Mercaderías		20.692.62
II Intereses y descuentos		5.306.95
III Muebles y útiles		142.50
IV Comisiones		97.10
		26.239.17

Aivan Reid, vicepresidente. — Rómulo Nodín, secretario gerente. — Teodoro Müller, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que la sociedad ha solicitado el retiro de la personería jurídica, según Expte. 85-P-935, por transformarse en sociedad de responsabilidad limitada". — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 dic.-N.° 18.270-v.5 dic.

F. 28 — 1665

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Reconquista 100

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
,, suscripto .... ,, 11.000.000.—
,, realizado .... ,, 6.632.670.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras): $ 18.125.000.— m\|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	12339 25	9597798 56
Depositados en otros Bancos		8331313 76
Clearing		16813243 52
Descuentos y efectos a cobrar		15074956 91
Adelantos		55823740 22
Deudores en gestión		12727024 56
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		31122461 25
Corresponsales en la República		11426 31
Sucursales en el extranjero		11461625 02
Corresponsales en el extranjero		849990 33
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		135356 35
Inmuebles		5210287 23
Títulos en cartera		8626948 86
Valores diversos		
Muebles y útiles		20020 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		301089 24
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		4449224 63
Metalización		8824 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	73497858 08	302912806 82
Depósito de valores recibidos en caución	321466 66	14696483 67
Emisión de cartas de crédito		5850753 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6246 71	19212493 65
Documentos en garantía		2928890 52
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		39595403 28
	73837910 70	565812162 49

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		12588455 20
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	47289793 57
Depósitos a plazo		22017723 42
Depósitos en Caja de Ahorros	1466 44	39685789 60
Depósitos diversos		5639622 —
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		388995 97
Sucursales en la República		30643493 69
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1079575 19
Corresponsales en el extranjero		981605 46
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		302464 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		220500 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1652312 69
Metalización	3882 88	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	73497858 08	302912806 82
Depositantes de títulos en garantía	321466 66	14696483 67
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ...		5850753 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6246 71	19212493 65
Documentos en garantía		2928890 52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		39595403 28
	73837910 70	565812162 49

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 dic.-N.° 18.266-v.5 dic.

F. 19 — 1184

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido	m$n.	1.050.000.—
” suscripto	”	1.038.500.—
” realizado	”	1.038.193.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			307.—
Caja:			
En efectivo		36.888.08	
Depositado en otros Bancos		173.037.76	
Clearing			209.925.84
Descuentos y efectos a cobrar		1.388.946.54	
Adelantos:			
En cuenta corriente	$ 6.703.18		
En cuenta corriente garantizados	„ 21.599.98		
En cuenta corriente garantizados y en mora	„ 10.045.03	38.348.19	
Deudores hipotecarios en gestión		2.459.61	
Deudores en gestión		1.20	
Deudores morosos		32.145.95	
Deudores hipotecarios		300.632.91	1.762.534.40
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			399.480.68
Muebles y útiles			3.501.65
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			33.704.50
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		12.141.31	
Sueldos		64.231.70	
Alquileres pagados		7.500.—	
Gastos generales		16.615.20	
Intereses y comisiones pasivos		23)661.15	
Emolumentos al Directorio			
Jubilaciones y pensiones		6.583.17	
Patentes e impuestos		711.85	
Gastos judiciales		2.675.07	134.119.45
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		52.230.—	
Depósito de valores recibidos en caución		570.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.000.—	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			53.800.—
			2.597.373.52

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto	1.038.500.—	
Capital a devolver	11.590.—	
Fondos de reserva estatutarias	227.772.39	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	44.315.83	
Fondos de reservas facultativas	61.734.71	1.383.912.93
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	8.774.13	
Depósitos a plazo	55.255.97	
Depósitos en Caja de Ahorros	725.461.61	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	14.236.36	
Depósitos diversos	6.334.12	810.062.19
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas: Intereses y comisiones a devengar		19.255.50
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	212.663.04	
Alquileres cobrados	23.401.30	
Dividendos prescriptos	19.504.58	
Créditos recuperados	8.233.08	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16.500.—	
Beneficios diversos	509.80	280.811.80
Dividendos a pagar		49.531.10
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	52.230.—	
Depositantes de títulos en garantía	570.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Otras cuentas de orden		53.800.—
		2.597.373.52

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — **Julio López Figueroa, síndico.**

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndosé presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 dic.-N.° 18.151-v.5 dic.

F. 19. — 1706

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido	m$n.	1.050.000.—
” suscripto	”	1.038.410.—
” realizado	”	1.038.340.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			70.—
Caja:			
En efectivo		58.440.31	
Depositado en otros Bancos		135.073.54	
Clearing			193.513.85
Descuentos y efectos a cobrar		1.381.134.28	
Adelantos:			
En cuenta corriente	3.693.77		
En cuenta corriente garantizados	16.582.30		
En cuenta corriente garantizados y en mora	10.045.03	30.321.10	
Deudores en gestión		1.20	
Deudores morosos		15.468.92	
Deudores hipotecarios		346.634.19	
			1.773.559.69
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			381.480.68
Muebles y útiles			1.750.—
Títulos en cartera			99.899.05
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de instalación			
Otras cuentas			32.054.63
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		599.40	
Sueldos		7.356.63	
Alquileres pagados		750.—	
Gastos generales		1.153.91	
Intereses y comisiones pasivos		306.50	
Jubilaciones y pensiones		749.46	
Patentes e impuestos			
Gastos judiciales		100.—	
			11.015.90
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		42.750.—	
Depósito de valores recibidos en caución		520.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.000.—	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			44.270.—
			2.537.613.80

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	1.038.410.—	
Capital a devolver	11.580.—	
Fondos de reserva estatutaria	228.319.99	
Fondos de reservas facultativas	61.734.71	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	46.473.60	1.386.518.30
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.348.15	
Depósitos a plazo	60.219.05	
Depósitos en Caja de Ahorros	778.922.86	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	14.730.20	
Depósitos diversos	8.909.85	873.130.11
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas, intereses y comisiones a devengar		15.398.32
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio anterior	130.570.58	
Intereses y comisiones activos	20.474.10	
Alquileres cobrados	2.580.—	
Dividendos prescriptos		
Créditos recuperados	803.07	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
Provenientes del ejercicio anterior	16.800.—	
Beneficios diversos	78.85	171.306.60
Dividendos a pagar		
29° Dividendo ... 19.566.82		
30° Dividendo ... 27.423.65		46.990.47
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	42.750.—	
Depositantes de títulos en garantía	520.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Otras cuentas de orden		44.270.—
		2.537.613.80

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio López Figueroa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 dic.-N.° 18.303-v.5 dic.

1534

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOC. ANON.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Julio de 1931

Capital autorizado ... m$n. 1.000.000.—

" suscripto ... " 250.000.—

" realizado ... " 212.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
EJERCICIO N.° 4

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			37.500.—
Caja		6.138.67	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina	6.198.90		
Banco Francés del Río de la Plata	110.347.76	116.546.66	122.685.33
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
$ 60.000 Empréstito Patriótico 1932, 1.a Serie, 5 o|o	53.160.—		
" 95.000 Crédito Argentino Interno, Serie A, 5 o|o	82.342.60		
" 255.500 Crédito Argentino Interno, Serie C, 5 o|o	237.380.44		
" 101.000 Crédito Argentino Interno, Serie F, 5 o|o	87.608.67		
" 164.500 Crédito Argentino Interno, Serie D, 5 o|o	142.369.28	602.869.99	
Otros títulos de renta:			
" 400 Crédito Argentino Interno, Serie A, 5 o|o	360.—		
" 60.100 Crédito Argentino Interno, Serie B, 5 o|o	55.102.66		
" 21.100 Crédito Argentino Interno, Serie D, 5 o|o	19.758.67		
" 76.700 Crédito Argentino Interno, Serie E, 5 o|o	68.878.27		
" 25.000 Crédito Argentino Interno, Serie F, 5 o|o	23.335.51		
" 2.450 Empréstito Patriótico, 1932, 1.a Serie, 5 o|o	2.262.91		
" 250.000 Bonos Hipotecarios Construcciones Económicas Municipalidad de Buenos Aires, 7 o|o	250.599.87	420.297.89	1.023.167.88

PASIVO	m$n.	m$n.
Gastos de adquisición descontados (saldo)		458.780.87
Préstamos hipotecarios		23.000.—
Préstamos sobre pólizas de capitalización		67.355.14
Muebles y útiles (saldo)		16.286.40
Deudores varios		14.237.52
Obligaciones a cobrar		2.013.—
Premios vencidos y a cobrar (neto)		16.116.10
Agencias, inspectorías y cobradores		17.336.30
Dirección General de Impuestos a los Réditos (excedente)		258.79
Cuenta ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	107.924.49	
Utilidad del ejercicio	1.539.20	106.385.29
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas	1.912.50	
Cuentas de orden	683.300.—	685.212.50
		2.590.335.12

PASIVO		
Capital suscripto		250.000.—
Reservas matemáticas:		
Reserva premios fraccionados	1.577.612.88	
Reserva premios únicos	12.391.09	1.590.003.97
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		2.027.19
Acreedores varios		9.286.91
Impuesto a los réditos (retenciones)		2.338.98
Contribución territorial, patentes y sellos (timbres)		6.116.25
Primas ejercicios futuros		17.316.—
Pólizas redimidas el 28 de junio 1935, a pagar		28.000.—
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)		33.32
Cuentas de orden:		
Títulos de Directores	1.912.50	
Cuentas de orden:	683.300.—	685.212.50
		2.590.335.12

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V°. B°. Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1935
EJERCICIO N.° 4

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

DEBE	m$n.	m$n.
Pólizas redimidas		217.680.47
Pólizas rescatadas		96.997.55
Gastos de cobranzas y descuentos		77.728.73
Gastos de adquisición, s|primas únicas (amortiz. total)		276.25
Gastos de adquisición, s|premios fraccionados 329.284.60		
Amortizaciones		142.168.10
Muebles y útiles: 27.144.—		
10 o|o amortización, s|compras iniciales	2714.40	
Compras del ejercicio amortización total	2.500.—	5.214.40
Gastos generales		87.117.76
Impuestos y contribuciones		63.919.41
Reservas matemáticas		
Reserva premios fraccionados	1.577.612.88	
Reserva premios únicos	12.391.09	1.590.003.97
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 30|6|934		107.924.49
		2.389.031.13
HABER		
Premios fraccionados	1.198.937.—	
Premios únicos	3.300.—	1.202.237.—
Intereses		50.938.11
Sellado de pólizas		58.059.75
Reservas matemáticas del ejercicio anterior:		
Reserva premios fraccionados	962.451.36	
Reserva premios únicos	8.959.62	971.410.98
Cuenta Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de la cuenta al 30|6|1934	107.924.49	
Utilidades del ejercicio	1.539.20	106.385.29
		2.389.031.13

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V°. B°. Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 dic.-N.° 18.268-v.5 dic.

.518.

THE LANCASHIRE GENERAL INVESTMENT COMPANY LTD

(Soc. Anón. Inglesa)

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 5/4/925.

Fecha de inscripción en R. P. de Comercio 15/4/926.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA REP. ARGENTINA

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo: No existe.		
II. Activo circulante: No existe.		
III Activo disponible: No existe		
IV. Activo exigible: Deudores en cuenta corriente		376815 15
V. Activo transitorio: No existe.		
VI. Activo nominal: No existe.		
Cuentas de orden: No existe.		
		376815 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible: No existe.		
II. Pasivo exigible: Acreedores en cuenta corriente		376815 15
III. Pasivo transitorio: No existe.		
Ganancias: No existe.		
Cuentas de orden: No existe.		
		376815 15

p. p. The Lancashire General Investment Co. Ltd.
R. S. Beak.

Nota: De acuerdo con una observación de la Inspección de Justicia, desde el próximo ejercicio se consignará en los balances el importe de los bienes que la sociedad posee en el país.
p. p. The Lancashire General Investment Co. Ltd.
R. S. Beak.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 1934

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Saldo anterior.		
Amortizaciones:		
Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina, etc.		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos		123184 85
Saldo transferido a Casa Matriz		376815 15
		500000 —
HABER		
Saldo anterior.		
Mercaderías u otros rubros de explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Arrendamientos, alquileres, etc.		500000 —
		500000 —

Nota: De acuerdo con una observación de la Inspección de Justicia, desde el próximo ejercicio se consignará en los Balances el importe de los bienes que la Sociedad posee en el país.
p. p. The Lancashire General Investmet Co. Ltd.
R. S. Beak.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 dic.-N.° 18.289-v.5 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, domiciliado Sarmiento 1495, **José Fernández** vendió a **Manuel Alvarez**, la parte que le correspondía en sociedad con **Dalmiro López**, en el negocio de despensa sito en la calle Arenales 3199, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Alvarez y Dalmiro López. Interpónganse reclamos dentro término legal en el mismo, donde constituyen domicilio legal ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 4|1935.
e.4 dic.-N.° 18.297-v.9 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **José F. Campora**, vende a doña **María Grasman de Pfleghar**, negocio despacho de pan, calle Jonte 4725. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.4 dic.-N.° 18.296-v.9 dic.

Al comercio: con intervención del martillero y balanceador público señor Pascual Sanz (hijo), vendimos a los señores **Aureliano González y Demetrio Martín**, el negocio de panadería sito en Acha número 3066|68, de esta Capital, interpónganse los reclamos de ley en las oficinas del martillero, Quesada número 4587, U. T. 51 - 2321, donde constituyen domicilio vendedores y compradores. **Lunas y Compañía.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.307-v.9 dic.

Anselmo Sanjujo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Bernardo Gamarra**, vende su almacén de comestibles, bebidas y comidas, sito en la calle Martín García 602, esquina Azara, al señor **Camilo Cupeiro**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.308-v.9 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, Ofic. Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención los señores Severino Martínez y Valeriano Blanco (razón social **Martínez y Blanco**), domiciliados Culpina 425, venden a **Félix Vita**, domiciliado Humahuaca 3615, su negocio de carnicería Culpina 425.
Buenos Aires, 3-12-1935.
e.4 dic.-N.° 18.309-v.9 dic.

Pablo Traister, avisa a quienes interese, ha vendido a **Moisés José Izraelewiez**, su negocio de venta de comestibles y artículos de despensa, situado Añasco 2029, donde fijan domicilio contratantes para reclamos de ley.
e.4 dic.-N.° 18.304-v.9 dic.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, rematará el **Lunes 9 de Diciembre de 1935**, a las 14.30 horas, carnicería con frigidaire, calle Pueyrredón 2247, propiedad de los señores Emilio Caligara y Vicente Portomeñe, razón social **"Caligara y Portomeñe"**, domiciliados en el mismo negocio.
e.4 dic.-N.° 18.360-v.9 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Sebastián Rondelli**, mi negocio de despacho de pan, calle Padilla 939, de esta Capital. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye el comprador. Vendedor **José María Filgueira.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.305-v.9 dic.

Con intervención del escribano José M. Monti, Avda. de Mayo 749, el señor **José Isidoro González**, venderá al señor **Bernardo Katz**, su despacho de pan y confitería, ubicado en la calle Sarmiento N.° 3933, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones ante el citado escribano.
e.4 dic.-N.° 18.298-v.9 dic.

Al comercio: avisamos que vendemos al señor **Benigno Pérez**, el negocio de despacho de café, situado en la calle Caseros N.° 458. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Vres. **José Couselo y José Fidalgo.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.324-v.9 dic.

Martín Bisáñez. — Pizzería situada calle Entre Ríos 967, propiedad de **Baschera Remo**, domiciliado en la misma, remataré **el 9 de Diciembre de 1935.** — Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.4 dic.-N.° 18.321-v.9 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 9**, a las 9 y 30 horas, el negocio de peluquería calle Terrero 1463, propiedad señor **Abelardo Bogarín**, reclamo término ley.
e.4 dic.-N.° 18.320-v.9 dic.

Miguel C. Alvarez y Cía., oficina Sarmiento 2972. Rematarán **el día 9 de Diciembre**, peluquería y librería calle Concepción Arenal N.° 3736. Orden **Salvador Cantello**, domiciliado en el mismo. Recl. término de ley.
e.4 dic.-N.° 18.299-v.9 dic.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vailina y Rodríguez, he vendido al señor **Manuel Pérez Figueroa**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Bulnes 676, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Pedro Antonio Rodríguez.**
e.4 dic.-N.° 18.318-v.9 dic.

Antonio Gioni, avisa a quienes interese, que ha vendido a **Eulogio Giménez**, su negocio de almacén-despensa, situado calle Senillosa 1117, donde fijan domicilio legal los contratantes para atender los reclamos de ley.
e.2 dic.-N.° 18.239-v.6 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 47-7376, donde constituimos domicilio legal, vendí a **Manuel Vidal** mi panadería mecánica "La Unión", sita Patagones 4002, esquina Quilmes. Reclamos término ley, **Juan Argemi.**
e.30 nov.-N.° 18.234-v.5 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Modesto López González y Daniel Pérez Lamela**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Córdoba 2521|23|25 y anexo calle Reconquista 365, ambos de esta Capital. Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también los compradores. Vendedores **Inocencio García, José María Pardo y Aníbal López Crujedo.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.306-v.9 dic.

M. A. Rodríguez, martillero público, Río Bamba 390, avisa que **Faustino Bosetto**, vende su despensa, Carlos Calvo 2302, a **José Pérez**, domicilio de ambos para efectos de la ley.
e.3 dic.-N.° 18.279-v.7 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle San Eduardo N.° 901, esquina a la de Añasco. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Soldi y De Vincenzi**, compradores **José Gracia y Camilo Fontán**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
e.30 nov.-N.° 18.229-v.5 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle San Pedro 3614. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Manuel Alvarez y Antonio Rey**; comprador **Francisco Guimarey**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
e.30 nov.-N.° 18.228-v.5 dic.

Nicolás F. Vetere vende negocio cajas de seguridad, tesoros y blindajes, de la calle Reconquista 220, a **Mastrini Hnos.**, Mármol 2030. Reclamos B. Goldenberg, Talcahuano 481, 2.° piso, donde constituyen domicilio.
e.30 nov.-N.° 18.224-v.5 dic.

Se avisa que **Santiago Saffier**, vende a **Juan Lucchetta** su negocio de electricidad y radio, sito en la calle Boedo 1035. Reclamos: Escribano Carlos A. Novaro, Av. de Mayo 1035, 3.° piso.
e.2 dic.-N.° 18.252.-v6 dic.

Manuel Sáenz, vende a **Francisca García Malpartida**, su negocio de librería y cigarrería, Azcuénaga 294, las partes constituyen domicilio en el mismo local para reclamos término de ley.
e.2 dic.-N.° 18.245.-v.6 dic.

Avisan: David Heredia, Hermanos y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 154, que el señor **José Alonso Pino**, vende su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital calle Cangallo 3502 esquina Billinghurst al señor **Eduardo Luis Cabilla**. Reclamaciones Ley 11.867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.
e.2 dic.-N.° 18.243.-v.6 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio los señores **Vitale & Compañía**, venden su negocio de productos de lechería sito en Alvarez 2491, al señor **Donato Pereyra**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. —Buenos Aires, 30|11|35.
e.2 dic.-N.° 18.241.-v.6 dic.

Al comercio. Pascual A. Fernandez, martillero público con oficinas Cangallo, 1633 U. T. Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Emilio Marchiori**, vende a los señores **Maximino García, José García y Pedro Tur**, el negocio de restaurant denominado "Marchiori" situado en esta Capital, calle Suipacha 560, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
e.2 dic.-N.° 18.238-v.6 dic.

María P. de Gómez, avisa a quienes interese, que vende a **Pedro Enrique Gómez**, su negocio de zapatería situado Cabildo 2253, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley.
e.2 dic.-N.° 18.244-v.6 dic.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Benjamín Rodríguez**, mi negocio lechería y anexos, calle Tucumán N.° 624. Reclamaciones término de ley al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio las contratantes. Vendedor: **Juan Luzardo.**
e.30 nov.-N.° 18.215-v.5 dic.

Avisa. Jacinto Ventre, martillero público. Saavedra 1150, que con su intervención, **Venancio Lorenzo**, vende **Aníbal Pampillón y Ramón Alvarez**, el almacén y bebidas, sito Humberto 1.° 1601, esq. Cevallos, domicilio de las partes para las reclamaciones de ley.
Bs. As. 30|11|935.
e.30 nov.-N.° 18.223-v.5 dic.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Juan Grassi**, la fábrica de masas de mi propiedad sito Humberto 1.° N.° 1712, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sito Bmé. Mitre N.° 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor. — **Bartolomé Carullo.**
e.30 nov.-N.° 18.222-v.5 dic.

Vendí mi despensa y bebidas envasadas establecidas Llavallol 4832 a **Isabel Gaborín de Farola.** Reclamos Cerrito 466, escritorio 34, donde constituyen domicilio. Vendedora: **Juana Rosa de Megrini.**
e.30 nov.-N.° 18.220-v.5 dic.

Al comercio: **Jaime Coll**, avisa a quienes interese, ha vendido libre de todo gravamen a **Teresa N. de Alonso**, su negocio despensa de comestibles sito Remedios 3100, domicilio contratantes para reclamos de ley.
e.30 nov.-N.° 18.225-v.5 dic.

Se hace saber por el término de ley que doña **Ida C. de Titto de Rasso Palacios**, que acostumbra firmar "Ida C. de Titto de Rasso", domiciliada Charcas 948, vende la farmacia y perfumería de su propiedad calle Charcas 948, al señor **Alberto Antonio Mondragón**, domiciliado Membrillar 233. Reclamos en la escribanía de Camilo Destra Av. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
e.30 nov.-N.° 18.230-v.5 dic.

Se hace saber que el señor **Cándido García** vende al señor **Rufino Sáez**, su negocio de carnicería situado en Victoria 1405. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes; Victoria 1405 y Belgrano 1447, departamento "H", respectivamente dentro término de ley.
e.3 dic.-N.° 18.262-v.7 dic.

Aviso, con intervención del balanceador y Martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **José Hevia González** vende al señor **José Ramón Fernández**, su negocio despensa Mariano Acosta 901, esquina Eugenio Garzón, domicilio de ambos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo negocio. Reclamos término de ley.
Diciembre 3|935.
e.3 dic.-N.° 18.265-v.7 dic.

Avisamos al comercio que vendemos al señor **Miguel Méndez** y señora **Elvira Pombo**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tres de Febrero N.° 2402, esquina Blanco Encalada, tomando todo el activo y pasivo a su cargo los compradores: interpónganse las reclamaciones en el término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes. — Vendedores **Ramón Rial y Eduardo Serrallach.**
e.3 dic.-N.° 18.274-v.7 dic.

Elvira Bado de Abad, vende el negocio de ortopedia técnica, fajas y anexos, sito en Bartolomé Mitre 1307, a don **Ramón Abad**. Reclamaciones dentro de término legal en Bartolomé Mitre 1307, donde ambos constituyen domicilio.
e.3 dic.-N.° 18.272-v.7 dic.

Aviso al Comercio, que vendo a los señores **Francisco e Idite Efrón**, mi taller de biselado y plateado, de la calle Paramaribo 1669|71, por intermedio de la Escribanía "Spanier-Copquín", oficinas Corrientes 2495, piso tercero donde constituyen domicilio los contratantes. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Rafael Marino.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
e.3 dic.-N.° 18.285-v.7 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber que por la Escribanía, a mi cargo la **S. A. Atlantis Ltd.**, otorgará escritura de venta del negocio dedicado a importación de mercaderías, venta de comestibles y fábrica de azul para la ropa, a favor de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Brassovora"**, domicilio de ambas Moreno N.° 756. Pedro Ansaldo. Lavalle N.° 1362.
e.3 dic.-N.° 18.284-v.7 dic.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero Público, oficinas Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa; que con su intervención, se disuelve la sociedad **"Mayor y Alvarez"**, con negocio de almacén y bar, en la calle Humberto 1.° 399, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor **Manuel Alvarez**, ambos domiciliados en el mismo negocio, para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.3 dic.-N.° 18.280-v.7 dic.

Colombo y Garbero, balanceadores públicos oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio avisan que don **Juan Carlos Cottura**, vende a don **Ernesto Esteban Traverso**, un negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas, sito en esta Ciudad calle Nicaragua 5999, esquina Arévalo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.3 dic.-N.° 18.287-v.7 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas E. Ríos 337, con mi intervención, **Alejandro Fernández** vende a **Ramón Aldonza** la panadería Juan B. Alberdi 4479. Reclamos término de ley en el mismo, domicilio de ambas partes.
e.3 dic.-N.° 18.278-v.7 dic.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari. Paseo 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de restaurant y billares, calle Canalejas N.° 699 esq. a la de Colpayo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedora: **María Nolasco**: Com.: **Francisco González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
e.3 dic.-N.°18.263-v.7 dic.

Pascasio Sancio, Concordia 4676, U. T. 50-0387. Avisa que la señora **Francisca Sánchez y Andrés Agustín** dejan nula la compraventa negocio de restaurant, Lópe de Vega 3530, por no haber dado cumplimiento el señor Andrés Agustín manifestando que no a contraído obligaciones contra dicho negocio.
Reclamos ley mismo negocio Dom. constituído, o al martillero.
e.3 dic.-N.°18.264-v.7 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Antonio Bodrato y Arístides Albertoni**, venden a **Segundo Chiaretta**, el recreo y canchas bochas, Paraguay 1633, domicilio contratantes, para reclamaciones ley.
e.3 dic.-N.°18.258-v.7 dic.

Convocatorias Anteriores

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.
e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA"
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 18.153-v.13 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Universidad, Aristóbulo del Valle 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del ejercicio.
2.° — Balance anual.
3.° — Elección de los siguientes miembros del Cuerpo Directivo, por períodos de tres años: 1 secretario, en reemplazo del doctor Pascual La Rosa, que renunció; 2 vocales en reemplazo de los doctores Roberto C. Ferro y Juan B. Castagnola, que renunciaron; 1 revisador de cuentas, en reemplazo del doctor Samuel de Madrid, que renunció.
4.° — Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, quedan los señores asociados citados en segunda convocatoria, para el domingo 22 de diciembre a las 10 horas, en el mismo local.

José A. González, presidente. — Antonio J. Bucich, prosecretario.

e.4 dic.-N.° 18.312-v.9 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el día Jueves 12 del corriente a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la apelación interpuesta por el señor don Federico Fernández Pita, por la expulsión que le impusiera la C. D. en su oportunidad.
2.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Secretario Honorario.

e.4 dic.-N.° 18.300-v.11 dic.
c12 dic.-N.° 18.361-v12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Repres.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.4 dic. N.° 18.322-v.20 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A.
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.237-v.16 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.

e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 Diciembre 1935, a las 16.30 horas, en su local Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Septiembre 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 18.157-v.13 dic.

Sociedad Anónima INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Honduras N.° 4154 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio emita las Tercera y Cuarta Series de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.°, y 8.° de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio en reemplazo de los señores Genaro Laino y Francisco Fernícola que han renunciado.
3.° Nombrar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
Teodoro Prieto, presidente. Alfredo López, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.159-v.13 dic.

"J. E. TURNER & C.°"
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio

e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Presidente

e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1935, a las 10.30 horas en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.176-v.14 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).
Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 222, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.097-v.12 dic.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1935, a la hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aumento del capital realizado por Capitalización del Fondo de Previsión y del Fondo de Accionistas.
4.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
— El Directorio.
e.21 nov.-N.° 18.028-v.9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1935, a las 14 horas en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico.
El Directorio
e.25 nov.-N.° 18.120-v.11 dic.

Sociedad Militar "SEGURO DE VIDA"
Señor consocio:
Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 7 diciembre 1935, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior.
2.° Pedido de autorización para adquirir o construir una casa destinada a local social.
Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.
Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio López Delfino, secretario.
Nota: Exigiendo el artículo 83 del estatuto la presencia de cien socios para celebrar Asamblea, encarézcole su concurrencia a la misma.
e.21 nov.-N.° 18.026 v.7 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 diciembre 1935, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 Noviembre 1935.
e.25 nov.-N.° 18.128-v.11 dic.

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los accionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.
El Directorio
e.4 dic.-N.° 18.295-v.20 dic

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 8 de diciembre 1935, a las 9 horas, en el local social calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Informe de la Junta Directiva.
3.° — Asuntos varios.
Jesús Sánchez, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.294-v.7 dic.

B O L S A L O N A
Soc. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.
2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.
3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.
Se previe igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Directorio
e.29 nov.-N.° 18.203-v.18 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30|1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.
Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.313-v.20 dic.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

"STENTOR" PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Nombramiento de cinco Directores por cesación de mandato y renuncia y duración del mandato de los mismos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

e.21 nov.-N.° 18.039-v.7 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

La Comisión Directiva.

e.3 dic.-N.° 18.271-v.11 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día doce de diciembre, a las once horas, en el local Bartolomé Mitre 430, escritorio 257, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° — Designación de tres Directores titulares por el término de dos años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.— J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director-gerente.

e.18 nov.-N.° 17.975-v.7 dic.

"UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 13 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 nov.-N.° 18.195-v.10 dic.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.030-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que han terminado su mandato anual.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1935.

Por el Directorio:
Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.21 nov.-N.° 18.042-v.7 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-gerente, por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días, al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por de tres días, al señalado para aquélla, por un certificado de depósito de cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e.26 nov.-N.° 18.094-v.12 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre a las 11 horas, en los locales sociales, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1935. Informe del Síndico.
2.° — Elección de 5 directores titulares por dos años. dos suplentes por un año y síndicos, titular y suplentes para el Ejercicio 1935|1936.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones en la Caja de la Sociedad.

El Directorio

e25 nov.-N.° 18.116-v11 dic.

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. — Elección de tres Directores suplentes, por un año
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 18.089-v.12 dic.

Sociedad Anónima Canteras "EL SAUCE"

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Galería Güemes 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 18.062-v.10 dic.

Sociedad Anónima GANADERA SUÁREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 18.067-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 25 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Angel Braceras Haedo, presidente.

e.25 nov.-N.° 18.127-v.12 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.

3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 18.227-v.17 dic.

CLUB SAN JOSE DE FLORES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local calle Bogotá 2544 el 5 del corriente a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Memoria y Balance último ejercicio.

3.° — Elección de la C. D.

4.° — Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

El Presidente

e.3 dic.-N.° 18.281-v.5 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 7 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1935.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

Nota: Los Accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.956-v.6 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar el 23 diciembre 1935, a las 18 horas, en el local Piedras 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 septiembre 1935.

2.° Elección de un Director titular y Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.181-v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.221-v.17 dic.

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local social, Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a seis el número de Directores y designar un nuevo Director titular.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.034-v.7 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.668-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 nov.-v.9 dic

Expte. 16.170-D|C|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19. Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 nov.-v.5 dic.

Expte. 3.418-D|C|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingeniero Jacobacci y Esquel. (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 nov.-v.9 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1936, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la oficina de suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día lunes 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

La Administración.

e.30 nov.-v.9 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, para recibir propuestas por la impresión del Anuario Demográfico del año 1934.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Comisión de Compras de este Departamento calle Belgrano N.° 666 (Capital Federal), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de Condiciones a disposición de quienes los soliciten. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General Interino.

e.2 dic. v.10 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Prorrógase para el día miércoles 22 de enero de 1936, a las 15 horas, la licitación pública para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O. — Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Prorrógase la fecha del llamado a Concurso de Planos para una Capilla en el Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O., fijándose el día 21 de enero de 1936, de 14 a 18 horas, para la presentación de los ante-proyectos. — Para datos, bases del Concurso, etc, ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería al "Costurero Central Informes Sección Proveedurías, Reconquista 20... — La Comisión de Proveedurías".

e.28 nov.-v.6 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación para la provisión de formularios, papelería y útiles de escritorio para uso de las Oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", para la citación que vence el 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas de dicho día en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. —Eugenio Nágera, secretario.

e.29 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.°: Llámase a licitación para el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas, a fin de tomar una casa en arrendamiento, con destino a las instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 6a. de la Capital, la cual debe tener como mínimo ocho habitaciones y dependencias.

Radio: Debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles: Rivadavia, Pueyrredón, Vicente López, Anchorena, Callao o en sus inmediaciones.

2.°: Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de pesos 2.— m|n., acompañadas de un plano sencillo, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.°: Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Dirección de Administración, Noviembre de 1935.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes, a las quince horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la elaboración de pan dulce.

Los artículos a adquirirse son los siguientes:

55 kilos grasa para limpiar moldes;
1.100 " pasas de uva "Sultana";
1.600 " piñones de primera;
1.045 " azúcar tucumana de primera;
1.210 kilos cáscaras de limón y naranja abrillantada y seca;
880 " manteca fresca en tinas de 25 kilos;
2.310 docs. huevos frescos;
3.300 gramos esencia de limón;

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de diciembre corriente, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. —Luis Ricci, Director de Administración.

e.4 dic.-v.9 dic.

Llámase a licitación privada por segunda vez, por el término de tres días, a partir del 4 de diciembre corriente, para la adquisición de:

123 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 35 kilos;
6 resmas papel tapa 76 x 112, 28 kilos;
25 resmas papel imitación hilo, sin marca, 72 x 92, 28 kilos;
200 kilos cartón gris, N.° 40;
10 litros tinta negra;
5 litros tinta copiativa, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 del corriente mes de diciembre, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.4 dic.-v.6 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1780-C-1935—

Ofrecemos en venta: La enajenación de los residuos de comidas que se produzcan durante el año 1936; el retiro de dichos residuos habrá de efectuarse por cuenta del interesado y en las horas que le fije la Sección Depósitos. El importe que resulte de la adjudicación, deberá satisfacerse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 del corriente, a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — El Secretario.

e.4 dic. v.6 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, materiales y útiles para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre de 1936).

La apertura de las propuestas se hará el día 27 de diciembre, a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras. (Avda. Francia y Santa Fe).

e.3 dic.-v.11 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1935:

"Capital Federal"

Hora: 12.30. — "Provisión de tierra destinada al rellenamiento del terreno donde se construirá el nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.2 dic. v.10 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 38.429-M.A.-1935—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de enero de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 ene. v.2 ene.
e.4 dic. v.5 dic.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.604|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 600 rollos de alambre negro a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.5 dic.
e.21 dic.-v.23 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 diciembre 1935, a las 14 horas por: reparaciones buques - tanques (pliego 3511). — Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 dic.-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para el 2 enero 1936, a las 14 horas por: Servicio de transporte entre esta Capital y la Destilería Fiscal de La Plata. (Pliego 3512). Solicitarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de diciembre de 1935, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bell Ville. (Córdoba).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de diciembre de 1935, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Económicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.29 nov.-v.7 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las obras de los puentes sobre el Río Codihué, en el Cam. de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.— y sobre el arroyo Hualcupén en el camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, $ 23.322.— Neuquén.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Esmeraldita. — De Esmeraldita a Esmeralda. — Santa Fe,—Ley 5315, $ 20.146.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Mechongué. De Mechongué hacia Estancia San Jorge. Buenos Aires. —Ley 5315. — pesos 45.005.

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 dic. -N.° 2.477-v.5 dic.
e.29 dic -N.° 2.477-v.2 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.370|35

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1.370|35, relacionada con la provisión de alambre de cobre electrolítico, anunciada para el día 11 de Diciembre de 1935 a las 15 horas, ha sido diferida para el día 10 de Enero de 1936 a las 16 horas.

La Administración.
e.4 dic.-v.9 dic.

O. C. 1.686|35

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 1686|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5,00 m|n. cada uno.

La Administración.
e.4 dic.-v.9 dic.

O. C. 1.863|35

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas mortajadoras y máquinas cepilladoras, en las cantidades y características que detalla el pliego N.° 1.863|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la citada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración
e.29 nov.-v.7 dic.

O. C. 1.800|35

Llámase a licitación pública para la provisión de marcos de hierro perfilado para puertas de vagones, en la cantidad y de las características que detalla el pliego N.° 1.800|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración

e.29 nov.-v.7 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Miguel Rizzotti, encargado interino de la oficina consular de Palermo (Italia), durante el segundo trimestre de 1933, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o por apoderado, el cargo de $ 1.364.86 m|n., que le ha sido formalizado por cuenta N.° 2 de 1934, con motivo de no haber remesado liras 6.624 del total producido por dicha oficina en el expresado período; todo, bajo apercibimien, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.4 dic.-N.° 101 s|p|p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Feliciano Fernández, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que, dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 8.302.50 moneda nacional, importe del cargo formalizado por Resolución número 795, de fecha 8 de febrero del año 1935, con más $ 430.— por reposición de sellos y $ 40.— por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—

e.4 dic.-N.° 102 s|p|p.-v.13 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Palacios, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Oviedo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rolandi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

El secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Neira, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e2 nov.-v7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don Marcial Spinelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Emilio Frattaruolo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Roque C. Martínez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Scardamaglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Ratero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

El Secretario.

e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Insua, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Perami, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Mamani, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Díaz Coronel, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Brkich que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Donato Meza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pablo Poli, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Jarczuk, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Palacios, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don César Sampaulezi o San Paulecci, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, víctima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e2 nov.-v7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3 y por el presente edicto, que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Rey**, para que dentro del término de ley, y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado ante la Secretaría número 10, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1306 s|p.p.-v.16 sept.
e.2 oct.-N.° 1306 s|p.p.-v.7 oct.
e.6 nov.-N.° 1306 s|p.p.-v.12 nov.
e.4 dic.-N.° 1306 s|p.p.-v.9 dic.
e.8 ene.-N.° 1306 s|p.p.-v.13 ene.
e.5 feb.-N.° 1306 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corelenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Freida Slube Flam.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Bianco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1950 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1954 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935 — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento y Secretaría del suscrito, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra **C. Sauvan**, sobre cobro de pesos, en el que el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, octubre 18 de 1935. — Y Vistos y Considerando:... Por estas consideraciones, se condena al señor C. Sauvan, a pagar al Fisco Nacional, la suma de treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses, sin costas, atento el reconocimiento formulado. Repónganse las fojas. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 dic.-N.° 01939 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Domingo Bisio**, para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Domingo Bisio - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 20 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.4 dic.-N.° 01941 s| p|p.-v.6 dic.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filemeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días a, contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Celestino García Arana**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.27 nov.-N.° 1916 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v5 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Zamudio y Caracas, parroquia 21 A., manzana 339, parcela 1 C. 3 h. 16|24, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.948, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 nov.-N.° 1915 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Coccolino**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e 30 oct.-N.° 1.710 s|pp.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey** y **Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan** y **Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federioc Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov. N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declurarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón o Burdón o Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani y Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias** o **Rosa Iglesias de Fernández** o **Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935 — Manuel C. Olmos, secretario.

e6 nov.-N.° 01.771 s|pp.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e-6 nov. N.° 1761-s.p.p.-v-11 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **don Raúl Levingston**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 115, solar b - c, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 6dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 14, de la Colonia Leiva, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1855 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote manzana 122, solares c - d, de la Colonia Profundidad, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1856 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Bonifacio Ramos**, que se hallaba establecido con negocio de despacho de comestibles, venta de vinos, cervezas y tabaco, en la calle Gibson 4000, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.27 nov.-N.° 1914 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete** o **Franchetti** o **Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov. N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 73 bis C, de Cerro Corá, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1853 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson** o **Leó Boruch Serson** o **Bernardo Serson.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco.**
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez.**
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Nicaragua 4448, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1849 s.p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Gurruchaga 1385|89, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Dficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1850 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1851 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote número 3, solar a - b, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.
Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1857 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Darragueira 2381, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1852 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov. N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.° 1815 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.805 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Varela.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.
e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emerencio Osardas.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel o Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Francisco Méndez Casariego, secretario.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —
e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel, o Udis Backlader o Judas Pakner**.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti**.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juiz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, José Chío y José Cabrera (a) "El Chino", procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro d l término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan De Estéfano, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Sócrates Truyol, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Landin, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarále rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan** o **Caufean,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo),** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto.**

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes,** procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p p.-v 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov,** procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida,** procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1811 s|p p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. tal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Suciro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives,** cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 nov.-N.° 1918 s|p.p.-v.2 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ESTANCIA FLÜGEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la transferencia de aportes de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia Flügel", que resulta del siguiente instrumento privado: Entre los señores Jorge Enrique Lömpel y Jorge Lömpel, ambos de estado solteros, alemanes, domiciliados Loria N.° 148, por una parte, en adelante llamados "los cedentes" y por la otra parte la señora María Luisa von Stockhausen de Flügel, casada, alemana, domiciliada en estación Contralmirante Martín Guerrico, F. C. S., en adelante llamada "la cesionaria", se conviene lo siguiente: Primero. — Los cedentes venden, ceden y transfieren a la cesionaria y esta adquiere, las cuotas de capital que por valor de quince mil pesos moneda nacional aportaron cada uno de ellos en dinero efectivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia Flügel", constituída entre los señores Hans Flügel, Jorge Enrique Lömpel y Jorge Lömpel, por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1932, ante el escribano de esta Capital, don Isardo Vidal, sociedad que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1932, bajo el N.° 3, folio 2 del Libro 1 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — De su cuota aportada los señores Jorge Enrique Lömpel y Jorge Lömpel sólo han integrado la mitad o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Segundo. — Esta cesión se realiza por el precio convenido de quince mil pesos moneda nacional, importe que los cedentes reciben en este acto de la cesionaria en dinero efectivo y a su entera satisfacción sirviendo el presente de recibo y carta de pago. — Tercero. — En consecuencia los cedentes transmiten a la cesionaria todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que tenían y les correspondían sobre las mencionadas cuotas de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia Flügel", colocando a la cesionaria en su mismo lugar. — Cuarto. — La cesionaria manifiesta su conformidad y aceptación de la cesión otorgada, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio conforme a la ley y quedando

desde ese momento desligados los cedentes y relevados de todo compromiso ulterior. — En prueba de lo convenido se firman dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Jorge Lömpel. — Jorge Enrique Lömpel. — María Luisa von Stockhausen de Flügel.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

— Isaac Leff, secretario.

e.30 nov.-N.° 18.218-v.5 dic.

"Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual es del tenor siguiente:

Primer Testimonio: Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Doctor Don Pedro Escudero, de estado casado; Ingeniero Don Néstor Abel Escudero, que firma "N. A. Escudero", soltero, y Doctor Don Raúl Ernesto Escudero, soltero, los tres comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Capital, en la calle Paraguay número novecientos setenta, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pero queda autorizada para ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: Girará bajo la razón social de "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo la calidad de socios el Doctor Don Pedro Escudero, el Ingeniero Néstor Abel Escudero y el Doctor Raúl Ernesto Escudero. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, empezando a contar desde la fecha de esta escritura; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo manifestar su voluntad en tal sentido, expresamente a sus consocios, con dos meses de anticipación a la expiración del año financiero. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: a) La administración de toda clase de propiedades, capitales, títulos y otros valores propios y de terceros. — b) Comprar, vender, edificar, constituir derechos reales de garantía sobre bienes muebles o inmuebles propios o de terceros y servir de intermediarios entre terceros por dichas operaciones. — c) Conferir o aceptar representaciones, consignaciones, comisiones o mandatos comerciales, civiles, industriales o judiciales, a o de personas o sociedades nacionales o extranjeras. — d) Participar en sociedades ya existentes o contribuir a la formación de otras sociedades que exploten industrias, comercio o trabajo de cualquier naturaleza, siempre que no sean operaciones de banco, seguros, capitalización o ahorro. — e) Explotar el ramo de publicidad por cuenta propia o de terceros. — Las enumeraciones que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas y no impiden la realización de otros actos o contratos que no estén prohibidos por las leyes de la Nación y especialmente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige las sociedades de responsabilidad limitada. Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el Doctor Don Pedro Escudero aporta sesenta y tres cuotas, en pago de las cuales transfiere a la sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, en absoluta propiedad y dominio, una finca que posee en la zona Sud de esta Capital, parroquia de la Concepción, circunscripción duodécima, calle Bernardo de Irigoyen números mil trescientos noventa y cuatro y mil trescientos noventa y ocho, entre las de Cochabamba y Garay, edificada de altos y bajos, en terreno de siete metros noventa centímetros de frente al Oeste, por cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros de fondo, teniendo en su contrafrente siete metros setenta centímetros, debiendo entenderse estas medidas con lo poco más omenos que resulte dentro de muros; lindando por su dicho frente al Oeste, calle Bernardo de Irigoyen en medio, con Doña Juana Márquez; por el fondo, con Don Ramón Ayerza; por el Norte, con Don Juan Lastria, y por el Sud, con Don Baldomero Peredo. — Le corresponde por compra que hizo a los Señores César, Manuel y Saúl Rovira Burzaco, según así resulta de la escritura que éstos le otorgaron ante mí, en fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, al folio doscientos veinticuatro vuelto del protocolo correspondiente a ese año, de este Registro a mi cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro de Propiedades de la zona Sud, en el tomo doscientos cuarenta y dos, folio quinientos ochenta y tres, bajo el número cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, tengo para este acto a la vista y anotaré, doy fe. — De los certificados que agrego resulta: Que el Doctor Pedro Escudero no está inhibido de disponer de sus bienes; que consta el dominio de lo deslindado inscripto a su nombre sin haber sufrido restricciones ni modificación, lo que no reconoce gravamen ni embargo; que no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, ni impuestos municipales, ni afirmado, ni por concepto de cercos y aceras, ni suma alguna a las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con las leyes vigentes. Desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo deslindado había y tenía y los transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, obligándose al saneamiento, en caso de evicción, con arreglo a derecho. — Los tres socios han estimado al valor actual de esta propiedad en la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, de acuerdo con la renta que produce y la valuación que tiene asignada para el pago de la contribución territorial, que es de setenta y seis mil pesos moneda nacional. Los socios Ingeniero Néstor Abel Escudero y Doctor Raúl Ernesto Escudero aportan cada uno a la sociedad seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representadas por los muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en los escritorios números setecientos cuatro, setecientos cinco y setecientos seis del séptimo piso del edificio situado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, que han adquirido para iniciar a la sociedad en el giro de los negocios, y que han sido inventariados y avaluados por los tres socios en la suma de diez mil novecientos treinta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, teniendo en cuenta para hacer esta estimación el valor de compra de los mismos. — Además aporta cada uno de los dos socios antes nombrados la cantidad de quinientos treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Serán socios gerentes los tres socios, quienes podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos comprendidos en su giro y capacidad con las más amplias facultades, pudiendo arrendar bienes inmuebles, abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando, girando, aceptando o endosando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras públicas o instrumentos privados; conferir poderes para asuntos judiciales necesarios o para gestiones comerciales que crean conveniente, todo de acuerdo a las siguientes normas: a) Para hacer contraer obligaciones a la sociedad se requerirá la voluntad de dos socios como mínimo, expresada por escrito. — Uno de ellos deberá ser forzosamente el socio Doctor Pedro Escudero. — b) La sociedad llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que para la buena marcha de los negocios adopten los socios. — En este mismo libro podrá asentarse la voluntad de dos o de los tres socios autorizando a uno de ellos a contratar en nombre de la sociedad, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) de este artículo. — Para cada caso particular debe conferirse una autorización exponiéndose en el acta respectiva sus detalles precisos y el término durante el cual será válida. — Séptima: Les está expresamente prohibido a los socios realizar particularmente negocios del mismo objeto de los explotados por la sociedad. — Octava: El treinta de Junio de cada año se realizará un balance e inventario general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos. — Queda permitido a los socios asignarse una cantidad fija mensual en concepto de sueldo, que deberá asentarse cuando se establezca y cada vez que sea modificado, en el libro de actas, con la firma conjunta de los tres socios; estas sumas serán computadas a gastos generales. — No podrá hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto ese fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, deducidas las amortizaciones o castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán entre los socios por partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: La sociedad podrá disolverse por voluntad de un solo socio, cuando las pérdidas hubieran hecho disminuir en un veinte por ciento el capital inicial. — Décima: La muerte de uno de los socios dará derecho a cualquiera de los otros dos a disolver la sociedad. — Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los tres meses subsiguientes a la muerte del socio. — En caso de decidir los socios sobrevivientes la continuación de la sociedad podrán hacer ingresar a ésta a los herederos del socio premuerto. — En caso de que resolvieran no hacerlos ingresar y continuar ellos dos con la sociedad o en el caso que los herederos no quisieran ingresar en ella a pesar de ofrecimiento, los socios sobrevivientes harán el pago a los herederos del capital que corresponda al socio premuerto, al tiempo de su fallecimiento, en el plazo de dos años. — El pago podrá hacerse en una o varias cuotas, debiendo abonarse el interés del capital retenido, con el mismo porcentaje que la sociedad obtiene por su explotación, pero que no podrá bajar en ningún caso del cinco y medio por ciento anual. — Undécima: Liquidándose la sociedad se procederá a ello de acuerdo a las normas legales por los tres socios conjuntamente, firmando los actos de ella con el agregado de "en liquidación". — La partición del capital se efectuará de acuerdo a la siguiente proporción: Hasta cubrir la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponderá el ochenta y cuatro por ciento al Doctor Pedro Escudero, el ocho por ciento al Ingeniero Néstor Abel Escudero y el ocho por ciento al Doctor Raúl Ernesto Escudero. — El remanente, si lo hubiera, hasta agotar el capital existente al tiempo de la liquidación, así como las ganancias habidas y no liquidadas todavía, serán divididas por partes iguales entre los tres socios de la firma. — Duodécima: Bajo ningún concepto podrá prestarse la firma social para garantía o fianza de terceros. — Décima-tercera: Si este contrato diera motivo a desavenencias entre cualquiera de los socios, ya sea en su aplicación o en su interpretación o alcance, la cuestión será dirimida por un tribunal compuesto por los Señores Adolfo Escudero, Agustín Escudero y Pedro Alberto Escudero, en calidad de amigables componedores. — El tribunal sesionará bajo la presidencia del miembro de mayor edad y su decisión será adoptada por mayoría de votos. — Ellos mismos resolverán sobre el procedimiento a seguir en la resolución del pleito. — Su laudo será inapelable, acatado y cumplido por las partes sin recurrir a la justicia nacional. — Si los tres miembros que componen el tribunal no pudieran reunirse por enfermedad, muerte, incapacidad sobreviniente, renuncia, ausencia de la Capital o mala voluntad de alguno de ellos, reemplazará a dicho miembro el suplente Señor Juan Bautista Etchegoyhen. — Los socios le darán posesión de su cargo mediante acta levantada en el libro de actas. — Si durante la vigencia del contrato falleciera alguno de los miembros del tribunal, los socios nombrarán un nuevo miembro, quien ocupará la situación del suplente. — Las citaciones para la constitución del tribunal deberán hacerse por la sociedad, asentándolas en el libro correspondiente. — Podrá ser reemplazado el miembro del tribunal que falte a tres citaciones seguidas o cinco alternadas, hechas con diez días de intervalo. — El tribunal deberá sesionar en el local de la sociedad y asentar sus deliberaciones y resoluciones en el libro de actas de la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los socios dan por celebrado el presente contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, aceptando en nombre de ésta la transferencia de la finca descripta, y reconocen el derecho de cada uno de obtener del escribano autorizante un testimonio de la presente escritura, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previa su publicación en el Boletín Oficial. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Miguel V. Font y Don Emilio C. Torterola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Pedro Escudero. — N. A. Escudero. — Raúl Ernesto Escudero. — Tgo.: M. V. Font. — Tgo.: E. C. Torterola. — Hay un sello. — Abigaíl Letamendi. — Es copia fiel del original que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro al un millón trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — El presente es testimonio de la escritura de contrato de la sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la que el Doctor Pedro Escudero transfiere a dicha razón social el dominio de una finca valuada en sesenta y tres mil pesos moneda nacional, habiendo utilizado para su otorgamiento el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se abonaron treinta pesos nacionales en concepto de derechos. — Abigaíl Letamendi. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. pesos doce, cuarenta y cinco m/n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

— Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 dic.-N.° 18.292-v7 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.898



Octubre 2 de 1935. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolates, chocolates con leche, café, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la número 95.888. — Aviso número 27.035.

v.7 dic.

Acta N.° 184.903

RIVAL

Octubre 3 de 1935. — Crane C.°, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un aparato que combina la salida de agua caliente y fría, en la bañadera y en la lluvia por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha, de la clase 14. — Aviso número 27.050.

v.7 dic.

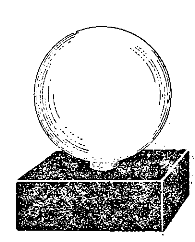
Acta N.° 184.913



Octubre 3 de 1935. — Saturnino Colodrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.025.

v.7 dic.

Acta N.° 185.306



Octubre 19 de 1935. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, en estado líquido, pasta o polvo, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 27.441.

v.7 dic.

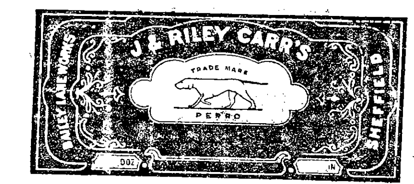
Acta N.° 185.308



Octubre 19 de 1935. — Héctor Garnica. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.446.

v.7 dic.

Acta N.° 185.391





PERRO

Octubre 23 de 1935. — J. & Riley Carr, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendida en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas de coser y sus accesorios. — Renovación de la N.° 94.094. — Aviso N.° 27.511.

v.7 dic.

Acta N.° 185.682

TRINOVA

Noviembre 12 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.828.

v.7 dic.

Acta N. 185.683

DUNOVA

Noviembre 12 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.827.

v.7 dic.

Acta N.° 185.685

KOVO

Noviembre 12 de 1935. — Basilio Domingo Olivan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.847.

v.7 dic.

Acta N.° 185.686



Noviembre 12 de 1935. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales v vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso número 27.830.

v.7 dic.

Acta N.° 185.684



Noviembre 12 de 1935. — Ballestrasse y Laborde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.848.

v.7 dic.

Acta N.° 185.687



Noviembre 12 de 1935. — Alberto E. Lalanne. — Para distinguir pieles y confecciones de pieles, de la clase 19. —Renovación de la número 94.259. — Aviso número 27.831.

v.7 dic.

Acta N.° 185.698

EDITORIAL RAMON SOPENA, S. A.
BARCELONA

Noviembre 12 de 1935. —Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.842.

v.7 dic.

Acta N.° 185.701

NUC-PROTAL

Noviembre 12 de 1935. — Cía Zedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 35.000.—. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.829.

v.7 dic.

Acta N.° 185.702

IDILIA

Noviembre 12 de 1935. — Sucesión de José Nava. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 93.190. — Aviso número 27.851.

v.7 dic.

Acta N.° 185.704

AEROSAN

Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Belisardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.850.

v.7 dic.

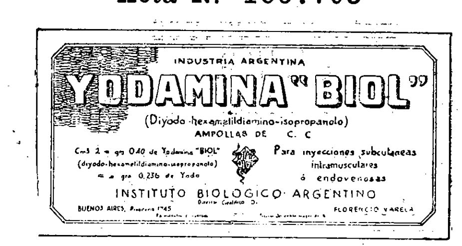
Acta N.° 185.714

DINAMITA

Noviembre 13 de 1935. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.861.

v.7 dic.

Acta N.° 185.703



Noviembre 12 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 27.849.

v.7 dic.

Acta N.° 185.705



Noviembre 12 de 1935. — Eduardo D. Data.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.846.

v.7 dic.

Acta N.° 185.707

Gorro

VIR

Noviembre 13 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir preservativos de goma, de la clase 17. — Aviso número 27.825.

v.7 dic.

Acta N.° 185.708

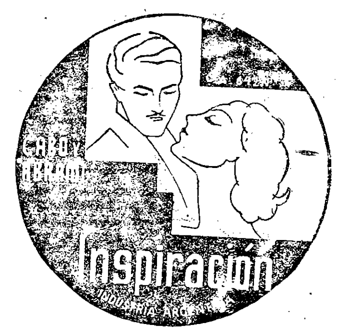


VIR

Noviembre 13 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir preservativos en general, menos los de goma, de la clase 6. — Aviso número 27.826.

v.7 dic.

Acta N.° 185.710



Noviembre 13 de 1935. — Antonio Abrami y Secundino Cabo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.745.

v.7 dic.

Acta N.° 185.709

CAPTOL

Noviembre 13 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost, Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.881. v.7 dic.

Acta N.° 185.711

MERFEN

Noviembre 13 de 1935. — Francisco S. Torras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.895. v.7 dic.

Acta N.° 185.712

OZENOL

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.221. — Aviso número 27.894. v.7 dic.

Acta N.° 185.713

BRAVA

Noviembre 13 de 1935. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.860. v.7 dic.

Acta N.° 185.715

"CASALI"

Noviembre 13 de 1935. — Societa Preparati Casali, de Roma, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.948. — Aviso número 23.596. v.7 dic.

Acta N.° 185.717



Noviembre 13 de 1935. — Achilli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.867. v.7 dic.

Acta N.° 185.718

Blanquilina — Marca Registrada — EDERY

Noviembre 13 de 1935. — Fortunato Edery. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.868. v.7 dic.

Acta N.° 185.719



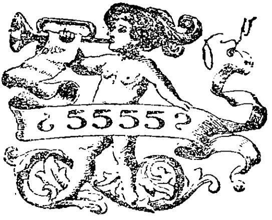
Noviembre 13 de 1935. — Julio Luna Expósito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.869. v.7 dic.

Acta N.° 185.720



Noviembre 13 de 1935. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 27.870. v.7 dic.

Acta N.° 185.721



" LOS CUATRO CINCO "

Noviembre 13 de 1935. — Jesús Vicente Silva & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.871. v.7 dic.

Acta N.° 185.722

ARTEA

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Fainer y Bernardo Codina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.872. v.7 dic.

Acta N.° 185.723

DIATES

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Fainer y Bernardo Codina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.873. v.7 dic.

Acta N.° 185.724

NAVIDAD

Noviembre 13 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.874. v.7 dic.

Acta N.° 185.733

ZELDA

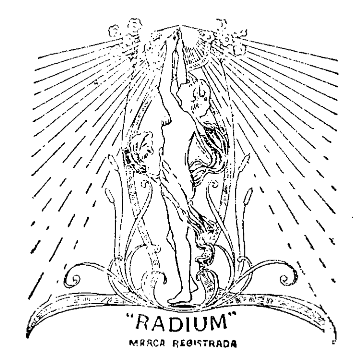
Noviembre 13 de 1935. — Gazelda Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 27.877. v.7 dic.

Acta N.° 185.726



Noviembre 13 de 1935. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.231. — Aviso número 27.876. v.7 dic.

Acta N.° 185.727



Noviembre 13 de 1935. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.866. v.7 dic.

Acta N.° 185.728



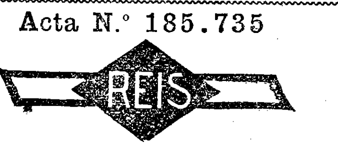
Noviembre 13 de 1935. — M. Alfredo Gastaud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tacos en general. — Renovación de la número 93.350. — Aviso número 27.890. v.7 dic.

Acta N.° 185.729



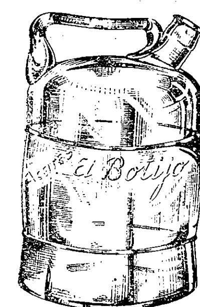
Noviembre 13 de 1935. — M. Alfredo Gastaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.349. — Aviso número 27.889. v.7 dic.

Acta N.° 185.735



Noviembre 13 de 1935. — Robert Reis & Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior, de la clase 15. — Renovación de la número 94.330. — Aviso número 27.879. v.7 dic.

Acta N.° 185.732



Noviembre 13 de 1935. — Guillermo Sarrille Palacios, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 27.865. v.7 dic.

Acta N.° 185.734

Gazelda

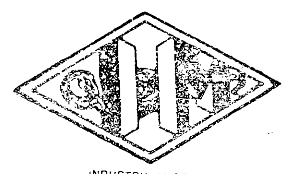
Noviembre 13 de 1935. — Gazelda Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 27.878. v.7 dic.

Acta N.° 185.736

HEATHER

Noviembre 13 de 1935. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.880. v.7 dic.

Acta N.° 185.737



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.856. v.7 dic.

Acta N.° 185.738



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.857. v.7 dic.

Acta N.° 185.742

LA SALTEÑA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.884. v.7 dic.

Acta N.° 185.739



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.858.

v.7 dic.

Acta N.° 185.740



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.855.

v.7 dic.

Acta N.° 185.741

LA JUJEÑA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.885.

v.7 dic.

Acta N.° 185.743

AMOROSA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.883.

v.7 dic.

Acta N.° 185.744

CLEOPATRA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.882.

v.7 dic.

Acta N.° 185.745

ZAINO

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.886.

v.7 dic.

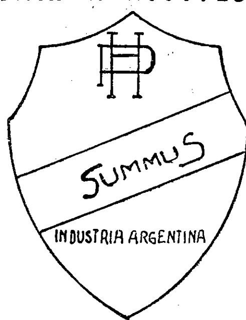
Acta N.° 185.752



Noviembre 14 de 1935. — Felipe Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.220. — Aviso N.° 27.907.

v.7 dic.

Acta N.° 185.748



Noviembre 14 de 1935. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.925.

v.7 dic.

Acta N.° 185.747

DESQUITE

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.888.

v.7 dic.

Acta N.° 185.767

LIVIFLEX

Noviembre 14 de 1935. — Morales & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 27.918.

v.7 dic.

Acta N.° 185.749



Noviembre 14 de 1935. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 150.000. — Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.901. v.7 dic.

Acta N.° 185.750

PIRAHY

Noviembre 14 de 1935. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 150.000. — Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.902.

v.7 dic.

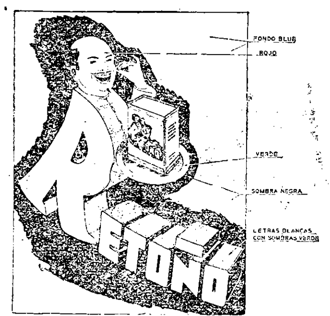
Acta N.° 185.751

EL CENSOR

Noviembre 14 de 1935. — F. S. Díaz Martín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.903.

v.7 dic.

Acta N.° 185.753



Noviembre 14 de 1935. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.900.

v.7 dic.

Acta N.° 185.757



Noviembre 14 de 1935. — P. Blanzari & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.908.

v.7 dic.

Acta N.° 185.758



Noviembre 14 de 1935. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de la Sucesión de Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.255. — Aviso N.° 27.862.

v.7 dic.

Acta N.° 185.746

PICARONA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.887.

v.7 dic.

Acta N.° 185.760

AVIMOTOR

Noviembre 14 de 1935. — Gazá & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.864.

v.7 dic.

Acta N.° 185.761

RHODARSAN

Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.898.

v.7 dic.

Acta N.° 185.765

CUTIPECOL

Noviembre 14 de 1935. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.897.

v.7 dic.

Acta N.° 185.766

IREMHOL

Noviembre 14 de 1935. — Bernardo Jaimovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.852.

v.7 dic.

Acta N.° 185.763



Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 93.806. — Aviso N.° 27.683.

v.7 dic.

Acta N.° 185.764



MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.807. — Aviso N.° 27.682.

v.7 dic.

Acta N.° 185.768

METALES INOCROM INALTERABLES

Noviembre 14 de 1935. — Guillermo Decker. — Para distinguir metales inalterables, de la clase 4. — Aviso N.° 27.919.

v.7 dic.

Acta N.° 185.769

PARATONE

Noviembre 14 de 1935. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.920.

v.7 dic.

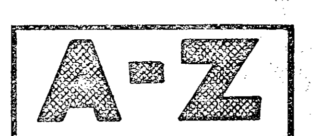
Acta N.° 185.771

Turquois

Noviembre 14 de 1935. — Eagle Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.922.

v.7 dic.

Acta N.° 185.773



Noviembre 14 de 1935. — Atlantic Zinc Works Inc., de Brooklyn, N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.924.

v.7 dic.

Acta N.° 185.772

Velveeta

Noviembre 14 de 1935. — Kraft - Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 27.923.

v.7 dic.

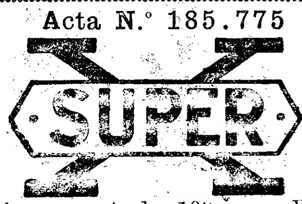
Acta N.° 185.774

KOLAAKAN

Noviembre 14 de 1935. — Alfredo J. Aranguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.457. — Aviso N.° 27.913.

v.7 dic.

Acta N.° 185.775



Noviembre 14 de 1935. — Western Cartridge Company, de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.245. — Aviso N.° 27.909.

v.7 dic.

Acta N.° 185.776

Xpert

Noviembre 14 de 1935. — Western Cartridge Company, de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.244. — Aviso N.° 27.910.

v.7 dic.

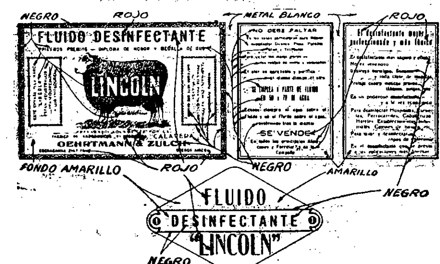
Acta N.° 185.777



Noviembre 14 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir veneno para cueros y para destruir la oruga en los algodonales, de la clase 1. — Aviso N.° 27.911.

v.7 dic.

Acta N.° 185.778



Noviembre 14 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir fluído, desinfectante, de la clase 2. — Aviso número 27.912.

v.7 dic.

Acta N.° 185.779

LA NORIA

Noviembre 14 de 1935. — Norberto L. Luis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.893.

v.7 dic.

Acta N.° 185.780



Noviembre 14 de 1935. — Manuel del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.185. — Aviso N.° 27.816.

v.7 dic.

Acta N.° 185.781



Noviembre 14 de 1935. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.845.

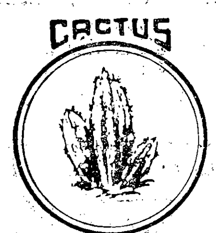
v.7 dic.

Acta N.° 185.782

SIBONEY

Noviembre 14 de 1935. — Blanco & Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 27.891. v.7 dic.

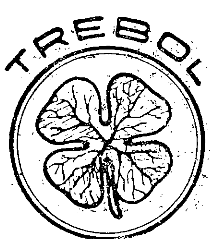
Acta N.° 185.783



Noviembre 14 de 1935. — Massolo, Casanova Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.917.

v.7 dic.

Acta N.° 185.784



Noviembre 14 de 1935. — Massolo, Casanova Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.916.

v.7 dic.

Acta N.° 185.785



Noviembre 14 de 1935. — Alberto G. Doermer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 95.349. — Aviso N.° 27.914.

v.7 dic.

Acta N.° 185.808

MERCK
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.941.

v.7 dic.

Acta N.° 185.787

LA BANDA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.931.

v.7 dic.

Acta N.° 185.788

EL PARAISO

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba-mate. — Aviso N.° 27.932.

v.7 dic.

Acta N.° 185.789

LA LIBRA

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.933.

v.7 dic.

Acta N.° 185.790

EL GLADIADOR

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.934.

v.7 dic.

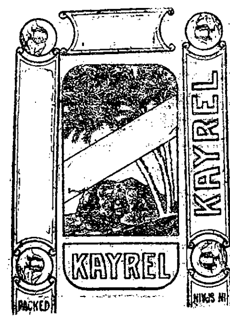
Acta N.° 185.278

G. GRANDE & CIA.

Octubre 17 de 1935. — G. Grande & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 27.424.

v.7 dic.

Acta N.° 185.792



Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.149. — Aviso N.° 27.936.

v.7 dic.

Acta N.° 185.794

BARNICINA

Noviembre 15 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.928. v.7 dic.

Acta N.° 185.793

MATARIF

Noviembre 15 de 1935. — Pravato Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Aviso N.° 27.927.

v.7 dic.

Acta N.° 185.795

CALCIORGAN

Noviembre 15 de 1935. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.929.

v.7 dic.

Acta N.° 185.796



Noviembre 15 de 1935. — Paúl Funke & C.° G. m. b. H., de Berlín, Alemania.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. —Renovación de la N.° 93.442. — Aviso número 27.930.

v.7 dic.

Acta N.° 185.797

WOLLSTRA

Noviembre 15 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 27.896.

v.7 dic.

Acta N.° 185.799



Noviembre 15 de 1935. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.853.

v.7 dic.

Acta N.° 185.802

VOLTI

Noviembre 15 de 1935. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.230. — Aviso N.° 27.937.

v.7 dic.

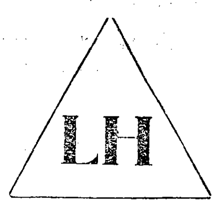
Acta N.° 185.801

WOOD MILNE

Noviembre 15 de 1935. — Phillips Patents Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos paragüería. — Renovación de la N.° 95.15[illegible] — Aviso N.° 27.944.

v.7 dic.

Acta N.° 185.800



Noviembre 15 de 1935. — Levin Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.769.

v.7 dic.

Acta N.° 185.803



Noviembre 15 de 1935. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: pastillas y productos de confitería y bombonería en general. — Aviso número 27.938.

v.7 dic.

Acta N.° 185.804





Noviembre 15 de 1935. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 93.500. — Aviso N.° 27.945.

v.7 dic.

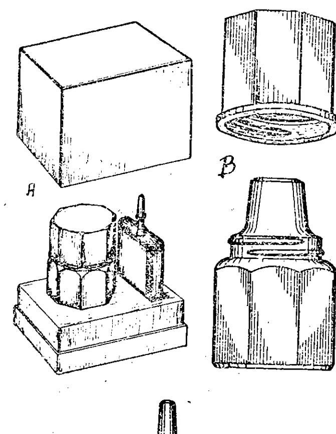
Acta N. °185.805

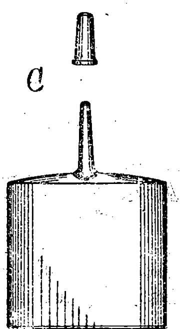


Noviembre 15 de 1935. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 93.499. — Aviso N.° 27.946.

v.7 dic.

Acta N.° 185.334

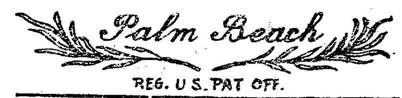




Octubre 22 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir materiales odontológicos, de la clase 25; (envase). — Aviso número 27.496.

v.7 dic.

Acta N.° 185.806



Noviembre 15 de 1935. — Goodall Worsted Co., de Sanford, Maine, E. U. de América. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, con excepción de vestidos, (ropa hecha), de la clase 16. — Aviso número 27.943.

v.7 dic.

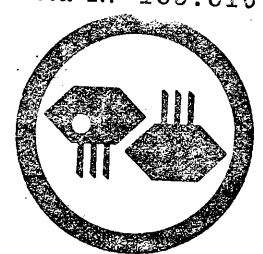
Acta N.° 185.807

E. MERCK
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.942.

v.7 dic.

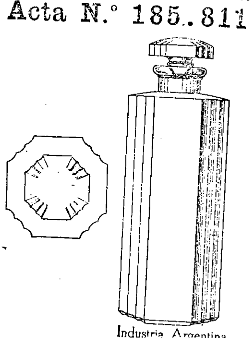
Acta N.° 185.810



Noviembre 15 de 1935. — Bohme Fettchemie Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.940.

v.7 dic.

Acta N.° 185.811



Noviembre 15 de 1935. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir perfumería, de la clase 16; (envase). — Aviso número 27.948.

v.7 dic.

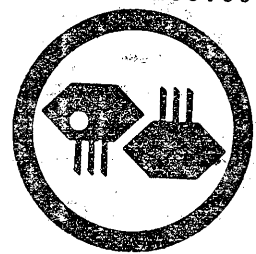
Acta N.° 185.812

RATOPAX

Noviembre 15 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.947.

v.7 dic.

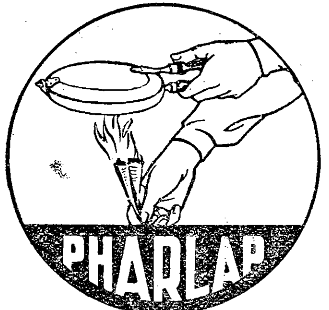
Acta N.° 185.809



Noviembre 15 de 1935. — Bohme Fettchemie Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 27.939.

v.7 dic.

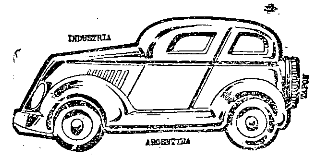
Acta N.° 185.813



Noviembre 15 de 1935. — A. H. Anand. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.949.

v.7 dic.

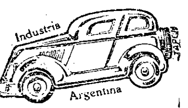
Acta N.° 183.944



Agosto 20 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir toda especie de bombones y caramelos, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 26.040.

v.7 dic.

Acta N.° 183.943



Agosto 20 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; (envase). — Aviso número 26.041.

v.7 dic.

Acta N.° 182.800

GS

Junio 25 de 1935. — Nippon Denchi Kabushiki Kaisha, de Kyoto, Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en noviembre 19 de 1935. — Aviso número 24.944.

v.7 dic.

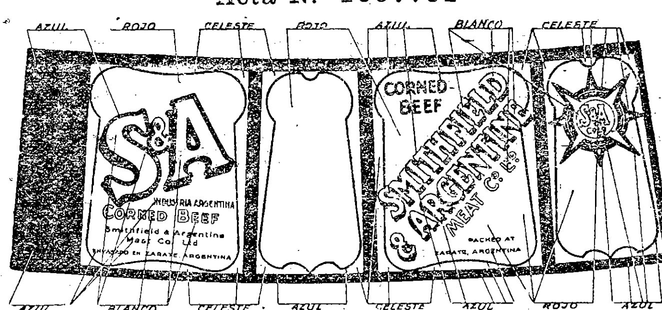
Acta N.° 185.815



Noviembre 15 de 1935. — Sarafián Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.951.

v.7 dic.

Acta N.° 185.731



Noviembre 13 de 1935. — S. A. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir carnes en conserva, de la clase 22. — Aviso número 25.340.

v.7 dic.

Acta N.° 185.820

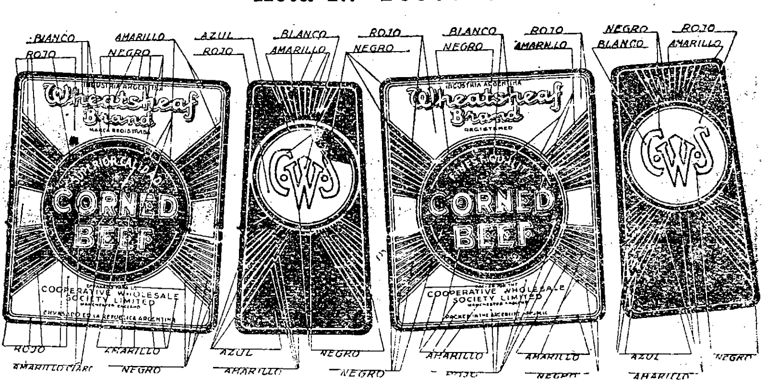




Noviembre 16 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.278.

v.7 dic.

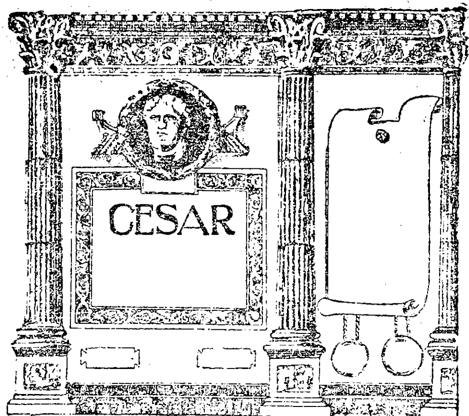
Acta N.° 185.730

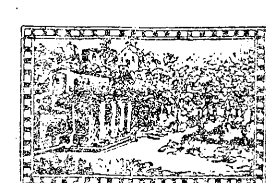


Noviembre 13 de 1935. — S. A. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir carnes en conserva, de la clase 22. — Aviso número 25.341.

v.7 dic.

Acta N.° 185.725

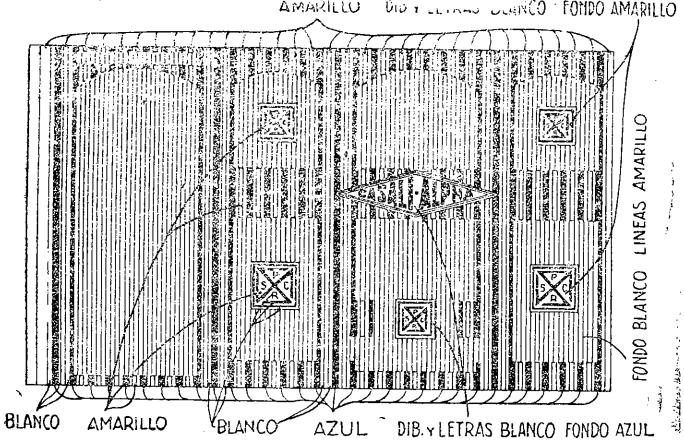




Noviembre 13 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.875.

v.7 dic.

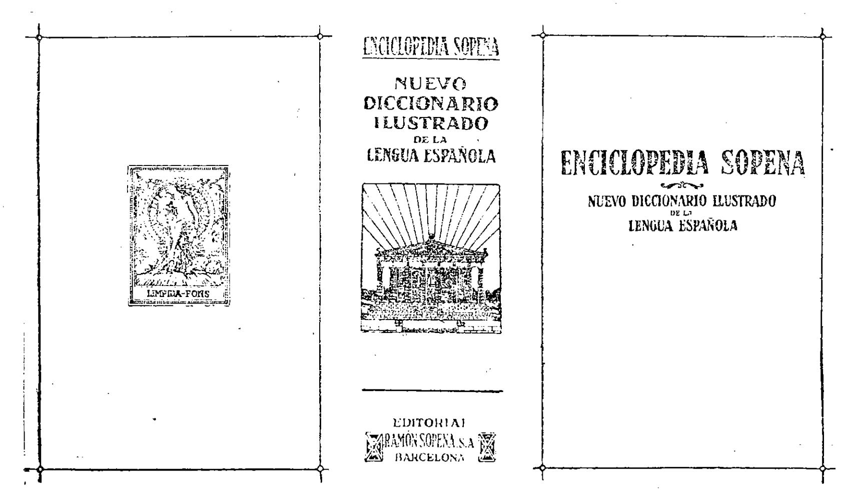
Acta N.° 185.716



Noviembre 13 de 1935. — Societa Preparati Casali, de Roma, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.895.

v.7 dic.

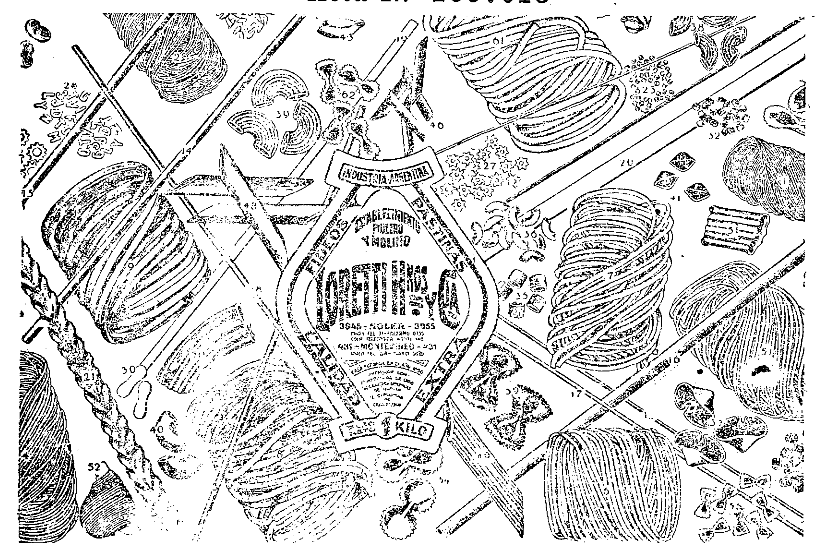
Acta N.° 185.696



Noviembre 12 de 1935. — Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso número 27.840.

v.7 dic.

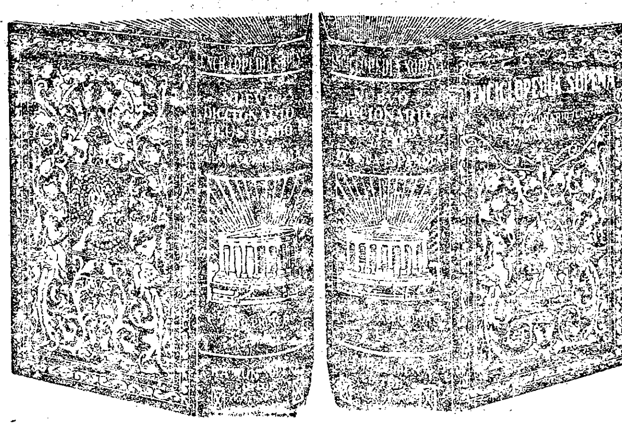
Acta N.° 185.013



Octubre 8 de 1935. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir cereales elaborados, harinas, féculas, sémolas y pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la número 9?.?51. — Aviso número 27.163.

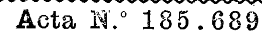
v.7 dic.

Acta N.° 185.697

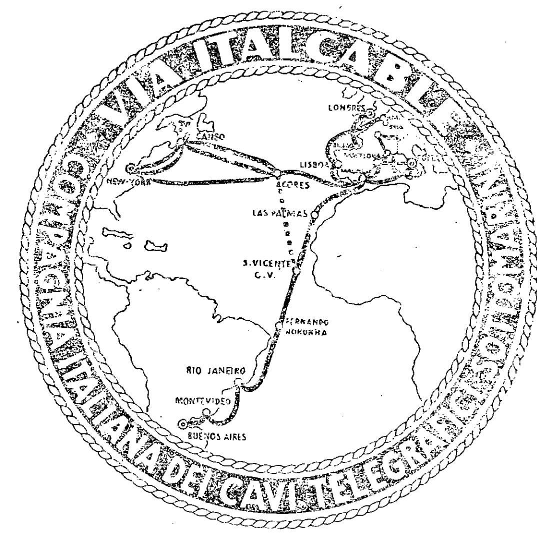


Noviembre 12 de 1935. — Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso número 27.841.

v.7 dic.



Acta N.° 185.689



Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión. — Aviso número 27.833.

v.7 dic.

Acta N.° 185.692



Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.836.

v.7 dic.

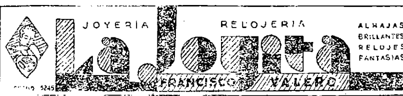
Acta N.° 185.770

VERITHIN

Noviembre 14 de 1935. — Eagle Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.921.

v.7 dic.

Acta N.° 185.798



Noviembre 15 de 1935. — Francisco Valero. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 27.854. v.7 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional